	FORMULARIO DE PETICIÓN	CÓDIGO : CASO-DPE-1701-170104-19-2015-000178
	LUGAR: OFICINA DIRECCION FECHA: 8/4/15 9:16 AM	SERVIDOR/A QUE GESTIONA: MARIA GOMEZ

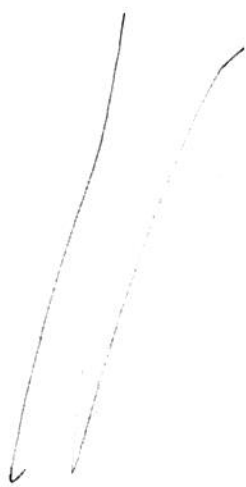
Señor/a:
 Defensor/a del Pueblo del Ecuador.

DATOS DEL PETICIONARIO	
Peticionario MINISTERIO DEL AMBIENTE	Cédula: 1760010460001
Teléfono: 398-7600	E-mail:
Dirección: Calle Madrid 1159 Andalucía	Ciudad : QUITO
DATOS CONTRA QUIEN SE PRESENTA LA	
Me dirijo a usted con el fin de exponer lo MEDIANTE OFICIO NO. MAE-D-2015-0616 DE 10 DE JULIO DE 2015, SEÑALA QUE "...SE VERIFICÓ QUE EL GADPMS NO CUENTA CON PERMISOS AMBIENTALES ACTUALIZADOS PARA TODA LA EXTENSIÓN DEL PROYECTO VIAL, SINO ÚNICAMENTE DESDE EL RÍO MACUMA HASTA TAISHA; LA PDAMS MEDIANTE OFICIO MAE-DPMS-2010-0532, SOLICITÓ AL PREFECTO LA SUSPENSIÓN	
Petición concreta: "...SE EJERZAN LAS ACCIONES A LAS QUE ESTÁ FACULTADA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO (...) A EFECTOS DE CESAR O SUSPENDER LOS ACTOS DAÑOSOS OCASIONADOS AL AMBIENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN DE SER PERTINENTE SEÑOR DEFENSOR, SOLICITO SE INICIEN LAS ACCIONES JURISDICCIONALES (...) QUE GARANTICE LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS A LA	
Derechos vulnerados: DERECHO DEL BUEN VIVIR: Derecho a vivir en un ambiente sano	

Firma del peticionario

Instrucción: No seleccionado	Grupo étnico OTROS
Estado civil: NO INDICA	Sexo FEMENINO
Nacionalidad ECUADOR	

Por favor llenar para estadísticas de la institución



Defensoría del Pueblo
COMISIÓN DE
DEFENSORES



Ministerio
del Ambiente

11 JUL 2015 11h10
HORA

RESOLUCIÓN

FIRMA: Jarama US: 209FS



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-D-2015-0616

Quito, D.M., 10 de julio de 2015

Asunto: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EVENEZER-MACUMA-TAISHA.

Señor Doctor
Ramiro Alfredo Rivadeneira Silva
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
En su Despacho

En su despacho.

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en tan noble labor que desempeña, acudo ante usted en mi calidad de Ministra del Ambiente, para poner en su conocimiento la grave afectación ambiental originada a causa de la construcción de la "Vía Evenecer - Macuma-Taisha" a cargo del señor Felipe Marcelino Chumpi Jimpikit, en su calidad de Prefecto Provincial de Morona Santiago; por lo que, de conformidad con lo previsto en el Art.14 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, deduzco la presente queja.

Señor Defensor, de las copias certificadas del expediente que adjunto al presente, vendrá a su conocimiento que los antecedentes a esta queja tienen como sustento las siguientes actuaciones:

Mediante **oficio No.0469-DPV**, de junio 22 de 1999, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, autorizó la utilización de los estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos al proyecto *Evenetzer - Macuma - Taisha*, que fueron realizados por la consultora **MAJON Cía. Ltda.**, y merecieron la aprobación de la Dirección de Estudios. El 20 de diciembre de 1999, en **oficio No.9863**, el Ministerio del Ambiente hace conocer al Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago, sobre la aprobación del estudio de evaluación del Impacto Ambiental de la carretera correspondiente al tramo Río Macuma-Macuma- hasta Taisha.

Con Resolución **No. 015** de 17 de julio de 2001, la señora Lourdes Luque de Jaramillo en su calidad de Ministra del Ambiente, señaló en su parte resolutive: "*Art. 2 Otorgar la licencia ambiental al Honorable Concejo Provincial de Morona Santiago, para la construcción del Proyecto Vial Río Macuma-Macuma-Taisha*".

El 29 de noviembre de 2010, la Dirección Provincial del Ambiente de Morona Santiago (en adelante DPAMS), realizó una inspección para verificar el estado del proyecto vial Río Macuma-Macuma- hasta Taisha y constata que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago (en adelante GADPMS) se encontraba trabajando en la apertura de esa vía.





Oficio Nro. MAE-D-2015-0616

Quito, D.M., 10 de julio de 2015

Con fecha 06 de diciembre de 2010, se verificó que el GADPMS no cuenta con permisos ambientales actualizados para toda la extensión del proyecto vial, sino únicamente desde el río Macuma hasta Taisha; la DPAMS mediante oficio MAE-DPMS-2010-0532, solicitó al Prefecto la SUSPENSIÓN TEMPORAL INMEDIATA de dicha obra hasta que el GADPMS presente permisos Ambientales otorgados por la Autoridad Ambiental. A lo que el GADPMS hizo caso omiso y nunca presentó dichos permisos.

El 17 de agosto de 2011, la DPAMS, realizó una inspección al proyecto vial *Macuma-Macuma- hasta Taisha*, presentándose **ostilidades** a los funcionarios de esta Cartera de Estado, como secuestros y agresiones psicológicas y físicas a los técnicos que cumplían solamente su labor de observación del estado de la vía, por parte de ciudadanos de la comunidad Yukaip, quienes también retuvieron equipos como cámaras fotográficas y Equipos de GPS. Sin embargo, posteriormente, la Dirección Provincial de Morona Santiago del Ministerio del Ambiente, elaboró el **Informe Técnico No. 14-109-INF-UCA-MS-MAE-2011** de fecha 25 de agosto de 2011, el cual en su parte pertinente concluye que **el GADPMS continúa con la construcción de la vía sin considerar parámetros técnicos ni ambientales**, es así que señala: “6. **CONCLUSIONES.** *El proyecto de construcción de la vía Enezer-Macuma-Taisha, no cumple con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Gestión Ambiental y el 23, 24 y 25 del Sistema Único de manejo Ambiental (SUMA); Existe incumplimientos a lo dispuesto por esta Cartera de Estado, en cuanto a la suspensión de la construcción de la vía (...); Se observa alteración y afectación de las fuentes de agua y de vegetación que está dentro del Bosque Protector Kutuku-Shaimi; Los escombros provenientes de la construcción de la vía se coloca en lugares inadecuados y sin considerar parámetros técnicos, afectando a las vertientes de agua y vegetación del lugar*” (el énfasis me corresponde).

El GADPMS hasta el momento ha **incumplido** con las obligaciones instituidas en la Licencia Ambiental; no ha cumplido con las Auditorías Ambientales, no ha remitido la actualización del Estudio de Impacto Ambiental, ni con los parámetros/requerimientos técnicos y ambientales para la construcción de esta vía.

De lo expuesto, es imperante manifestar señor Defensor, que estas particularidades procesales, reglamentarias y constitucionales han sido vulneradas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, en los trabajos que ejecuta en la vía *Macuma-Taisha* considerando que la Dirección Provincial del Ambiente de Morona Santiago, con fecha 4 de febrero de 2014, realizó un sobre vuelo del cual concluye que el GAPMS continúa con la construcción de la vía sin considerar parámetros técnicos ni ambientales y que se encuentra la vía abierta hasta el sector denominado 10 de Agosto, desde el inicio de su construcción ubicada en las coordenadas WGS 84, zona 18 X 187180 Y 9795935, hasta las coordenadas X 193321 Y 9764311.

La presente queja defensorial la fundamento en lo establecido en la **Constitución de la**

-3-
7/16/15



Ministerio
del Ambiente



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-D-2015-0616

Quito, D.M., 10 de julio de 2015

República del Ecuador en su artículo **Art. 215**, establece que: *“La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país. Serán sus atribuciones, además de las establecidas en la ley, las siguientes: (...) 2. Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos. 3. Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos”.*

El artículo **404**, señala que: *“El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley”.*

La **Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo**, que en su artículo **8**, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, a más del ejercicio de las funciones determinadas en los literales a) y b) del artículo 2 de esta Ley, las siguientes: (...) “g) Intervenir como parte en asuntos relacionados a la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural resguardando el interés de la colectividad;” Art. 14.- Cualquier persona, en forma individual o colectiva, que invoque un interés legítimo, sin restricción alguna podrá dirigirse al Defensor del Pueblo para presentar una queja, incluyéndose a los incapaces relativos, y por los incapaces absolutos podrán hacerlos sus representantes; Art. 15.- Las quejas podrán ser formuladas por escrito o verbalmente, contendrán la identificación del peticionario y la relación circunstanciada de los hechos; Art. 16.- En los casos de quejas sobre hechos que afecten a la vida, la salud, la integridad física, moral o psicológica de las personas, el Defensor del Pueblo, de encontrarlas fundadas promoverá, sin demora alguna, los recursos y acciones que impidan las situaciones de daños y peligros graves, sin que las autoridades competentes requeridas puedan negarse a su conocimiento y resolución (...)”.*

La **Ley de Gestión Ambiental** en su artículo **7**, establece: *“La gestión ambiental se enmarca en las políticas generales de desarrollo sustentable para la conservación del patrimonio natural y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que establezca el Presidente de la República al aprobar el Plan Ambiental Ecuatoriano”; el artículo 12, señala que: “Son obligaciones de las instituciones del Estado del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental en el ejercicio de sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, las siguientes: (...) e) Regular y promover la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales en armonía con el interés social; mantener el patrimonio natural de la Nación, velar por la protección y restauración de la diversidad biológica, garantizar la integridad del patrimonio genético y la permanencia de los ecosistemas; Art. 41.- Con el fin de proteger los derechos ambientales individuales*





Oficio Nro. MAE-D-2015-0616

Quito, D.M., 10 de julio de 2015

o colectivos, concédese acción pública a las personas naturales, jurídicas o grupo humano para denunciar la violación de las normas de medio ambiente, sin perjuicio de la acción de amparo constitucional previsto en la Constitución Política de la República.”

La Codificación de la **Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y de Vida Silvestre**, en su **artículo 4** determina que: “*La administración del patrimonio forestal del Estado estará a cargo del Ministerio del Ambiente, a cuyo efecto, en el respectivo reglamento se darán las normas para la ordenación, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales, y los demás que se estime necesarios (...)*”; el **artículo 66**, señala que: “*El patrimonio de áreas naturales del Estado se halla constituido por el conjunto de áreas silvestres que se destacan por su valor protector, científico, escénico, educacional, turístico y recreacional, por su flora y fauna, o porque constituyen ecosistemas que contribuyen a mantener el equilibrio del medio ambiente (...)*”; el **Artículo 73**, establece que: “*La flora y fauna silvestres son de dominio del Estado y corresponde al Ministerio del Ambiente su conservación, protección y administración (...)*”.

En base a los antecedentes expresados, se puede colegir meridianamente, que el señor Prefecto Marcelino Chumpi Jimpikit, ha violentado el segundo inciso del **Art. 396** de la Constitución de la República del Ecuador, pues ha destrozado el nuevo paradigma de la protección ambiental, mismo que desde la Constitución del 2008 está guiado bajo la visión del desarrollo sustentable; y que con la acción perpetrada ha vulnerado principios ambientales, pues en esencia el objetivo de la norma es que las actividades del hombre sean económicamente viables, socialmente equitativas y **ambientalmente sustentables**, tres elementos que son omitidos en esta deliberada acción, atentatoria en contra del buen vivir; tornando a esa acción ilegal y contraria a los parámetros necesarios para la ejecución de actividades públicas (obras públicas) mismas que se deben realizar de una manera programada, planificada y con los permisos necesarios para el efecto.

En virtud de todo lo expuesto, resulta imperioso que dentro del ámbito de sus competencias se dé inicio a un expediente defensorial por la construcción de la **vía Evenezer-Macuma-Taisha**, y consecuentemente se ejerzan las acciones a las que está facultada la Defensoría del Pueblo, por mandato de la Constitución de la República del Ecuador y de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, a efectos de cesar o suspender los actos dañosos ocasionados al ambiente; así como también de ser pertinente señor Defensor, solicito se inicien las acciones jurisdiccionales (acción de protección / medidas cautelares) con la finalidad de que se garantice la reparación integral de los daños ocasionados a la naturaleza.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Con sentimientos de distinguida consideración.



- 4 -
corro 2/



Oficio Nro. MAE-D-2015-0616

Quito, D.M., 10 de julio de 2015

Atentamente,

**Mgs. Lorena Tapia Núñez
MINISTRA DEL AMBIENTE**

Copia:

**Señor Abogado
Juan Raúl Guaña Pilataxi
Asesor del Despacho**

**Señorita Abogada
María Daniela Barragán Calderón
Coordinadora General Jurídica**

**Señor
Elyan Santiago Almeida Pazmiño
Abogado**

**Señorita Ingeniera
Angélica María Neira Vega
Asesora del Viceministerio**

**Señora Ingeniera
Lorena Priscila Sánchez Rugel
Viceministra del Ambiente**

**Señor Doctor
Santiago Humberto Andrade Mayorga
Asesor
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

rb/ba/mb/jg/ec

**Señor Doctor
Santiago Humberto Andrade Mayorga
Asesor**

**Señorita Ingeniera
Angélica María Neira Vega
Asesora del Viceministerio**

**Señorita Ingeniera
Lorena Priscila Sánchez Rugel
Viceministra del Ambiente**

**Señor Doctor
Santiago Humberto Andrade Mayorga
Asesor
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

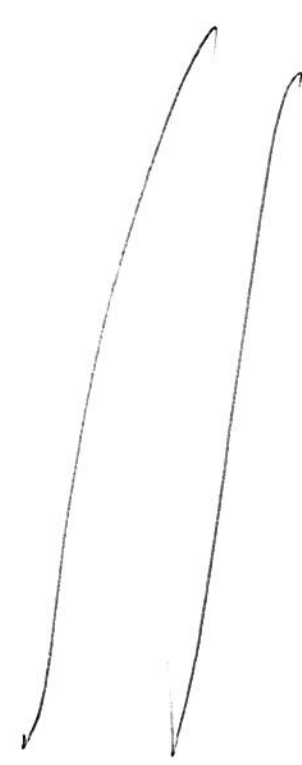
Papel Ecológico

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Teléfono(s): 023301112**

Documento No. : DPE-DNSG-2015-1304-E
Fecha : 2015-07-11 13:56:27 GMT -05
Recibido por : Doris Ibeth Fonseca Cuascota
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "0915853873"



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



Faint, illegible text in the middle and lower right sections of the page, possibly a list or detailed notes.





Memorando Nro. MAE-DPAMS-2015-0069

Macas, 13 de marzo de 2015

PARA: Sra. Mgs. Lorena Tapia Núñez
Ministra del Ambiente

ASUNTO: RECURSO DE APELACION

De mi consideración:

Reciba un atento saludo señora Ministra. Adjunto a la presente sírvase encontrar el expediente del proceso administrativo No. 01-2014 que fue resuelto el 14 de enero de 2015 en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago, precedido por el Prefecto Msc. Marcelino Chumpi, para lo cual los interesados han interpuesto el **RECURSO DE APELACION** para los fines pertinentes.

Adjunto a 146 fojas proceso No. **001-2014 C.A.**

Adjunto cuatro anillados.

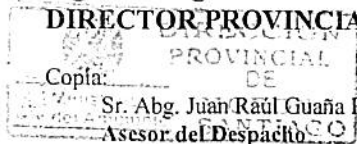
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Blgo. Hermógenes Favián Mosquera Ordoñez

DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO



ev

Henry Sami
Atender
[Signature]



92 fojas
4 Anos 12 días

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



**Ministerio
del Ambiente**



**DIRECCION PROVINCIAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
MORONA SANTIAGO**

No. 01-2014 C.A.

Actor: Ministerio del Ambiente

Demandado: Gobierno Provincial de Morona Santiago

Infracción: Incumplimiento a la Norma Técnica, Art. 80 (TULAS)

Fecha de Inicio: 29/10/2014



Av 29 de Mayo y Juan de la Cruz. Piso 4. Telefax 593-7-2700823
Macas - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Memorando Nro. MAE-UCAMS-2011-0382

Macas, 26 de octubre de 2011

PARA: Sr. Blgo. Hermógenes Favián Mosquera Ordoñez
Director Provincial de Morona Santiago

ASUNTO: Informe de la construcción de la vía Evezezer-Macuma-Taisha

De mi consideración:

Con fecha 17 de octubre de 2011, dentro de la planificación semanal de actividades se considera la inspección de la vía Evezezer – Macuma – Taisha, la misma que es construida por el Gobierno Provincial de Morona Santiago, con la finalidad de verificar si existe actividades de construcción de la vía y evaluar la afectación ambiental, esto debido a que anteriormente se suspendió los trabajos por no contar con la Licencia Ambiental.

Adjunto al presente el Informe Técnico No. **14-109-INF-UCA-MS-MAE-2011** del 25 de agosto de 2011, correspondiente a la inspección de la vía Evezezer-Macuma-Taisha, obra que se encuentra construyendo por el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, ubicada en el cantón Morona y Taisha, provincia de Morona Santiago.

Una vez realizado la inspección y en base al Informe Técnico No. **14-109-INF-UCA-MS-MAE-2011** del 25 de agosto de 2011, se concluye que: el mencionado proyecto no cumple con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Gestión Ambiental y el 23, 24 y 25 del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA); existe incumplimiento a lo dispuesto por esta cartera de estado, en cuanto a la suspensión de la construcción de la vía por no contar con la Licencia Ambiental; se observa alteración y afectación de las fuentes de agua y de vegetación que está dentro del Bosque Protector Kutuku-Shaimi; los escombros provenientes de la construcción de la vía se coloca en lugares inadecuados y sin considerar parámetros técnicos, afectando a las vertientes de agua y vegetación del lugar.

Por lo que se recomienda a la Autoridad Ambiental observe el informe y tome las decisiones más adecuadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

15/10/2011 14:43:04
al expediente



-7-
UTS



Av 29 de Mayo y Juan de la Cruz
Ed. Gobernación 2 do piso
Macas - Ecuador
Teléfono: (593 7) 2700823
www.ambiente.gob.ec

Memorando Nro. MAE-UCAMS-2011-0382

Macas, 26 de octubre de 2011

Ing. Cristian Alfredo León Pavaña
TÉCNICO DE CALIDAD AMBIENTAL

Anexos:

- evenezer-macuma-taisha.pdf


SECRETARIA GENERAL
Ministerio del Ambiente

CERTIFICO QUE LAS 02 FOJAS SON FIEL COPIA
DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE
SER NECESARIO

Quito a 16 JUN 2015


Ministerio del Ambiente

Ab. Andrés Ballabres p.

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL



INFORME TÉCNICO No. 14-109-INF-UCA-MS-MAE-2011

1. DATOS GENERALES

TEMA: INSPECCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EVENEZER-MACUMA-TAISHA, OBRA CONSTRUIDA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO.

UBICACIÓN: CANTÓN MORONA Y TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

SUJETO DE CONTROL: GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2011.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME : 25 DE AGOSTO DE 2011.

TÉCNICO RESPONSABLE: ING. CRISTIAN LEÓN.

2. ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de octubre de 2011, dentro de la planificación semanal de actividades se considera la inspección de la vía Evenezer – Macuma – Taisha, la misma que es construida por el Gobierno Provincial de Morona Santiago, con la finalidad de verificar si existe actividades de construcción de la vía y evaluar la afectación ambiental, esto debido a que anteriormente se suspendió los trabajos por no contar con la Licencia Ambiental.

3. OBJETIVOS:

- Verificar si se está realizando trabajos de construcción de la vía vía Evenezer – Macuma – Taisha.
- Determinar los impactos ambiental debido a la construcción de la vía Evenezer – Macuma – Taisha.

4. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA INSPECCIÓN

Por disposición del Director Provincial del Ministerio del Ambiente de Morona Santiago, se realizó la inspección del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EVENEZER-MACUMA-TAISHA.



-30-

A partir de las 11H00 se inició con la inspección de la vía hantes mencionada, desde el inicio de la construcción ubicado en las coordenadas WGS 84, zona 18
X 187180 Y 9 765 935, pasando por la comunidad de Yucaip, hasta las coordenadas X 193 321 Y 9 764 311.

5. OBSERVACIONES

- La inspección de la vía Evenezer-Macuma-Taisha se realizó desde las coordenadas X 187 180, Y 9 765 935 hasta X 193 321, Y 9 764 311.
- Durante el trayecto se pudo observar vegetación primaria, la misma que ha sido alterada debido a la construcción y disposición del material a las orillas de la vía.
- La construcción de la vía Evenezer-Macuma-Taisha, cruza por el Bosque Protector Kutuku-Shaimi.
- Se observa escombreras sin considerar parámetros técnicos para la disposición de material proveniente del corte de montañas para la construcción de la vía.
- En el sector de Yucaip se observó maquinaria estacionada del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, que de acuerdo a versiones otorgadas por personas particulares que se encontraban en el trayecto de la vía son para colocar las alcantarillas.

6. CONCLUSIONES

- EL proyecto de construcción de la vía Evenezer-Macuma-Taisha, no cumple con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Gestión Ambiental y el 23, 24 y 25 del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).
- Existe incumplimiento a lo dispuesto por esta cartera de estado, en cuanto a la suspensión de la construcción de la vía por no contar con la Licencia Ambiental.
- Se observa alteración y afectación de las fuentes de agua y de vegetación que está dentro del Bosque Protector Kutuku-Shaimi.
- Los escombros provenientes de la construcción de la vía se coloca en lugares inadecuados y sin considerar parámetros técnicos, afectando a las vertientes de agua y vegetación del lugar.



7. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Autoridad Ambiental iniciar con el proceso administrativo y aplicar el artículo 80 y 125 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, por incumplimiento de las observaciones y conclusiones realizadas anteriormente.

Elaborado por:

Ing. Cristian León
Técnico de Calidad Ambiental





-9-
U7D

Anexos:

a) Coordenadas tomadas en la inspección de la vía Evenezer-Macuma-Taisha.

N°	Coordenadas (Zona 18)		Lugar
	X	Y	
1	187180	9765935	Inicio de los trabajos
2	191659	9764959	Cerca a la comunidad de Yucaip
3	192524	9764317	
4	193321	9764311	Final de la inspección

DIRECCION PROVINCIAL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.- DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL.- Macas, 29 de Octubre de 2014.- Las 15h45.- En mi calidad de Director Provincial del Ministerio del Ambiente de Morona Santiago conforme consta la Acción de Personal N° 143299 de 15 de septiembre de 2009, y los Acuerdos Ministeriales No.175 publicado en el Registro Oficial No 509 de 19 de Enero de 2009 y al No.175-A, publicado en el Registro Oficial No 538 de 2 de marzo de 2009.- **VISTOS:** De acuerdo al Oficio N. MAE-DPMS-2010-0532, con fecha 06 de diciembre de 2011 enviado al Prefecto del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago se solicitó la suspensión temporal inmediata de la apertura de la vía Evenecer – Macuma – Taisha hasta que presente los permisos ambientales otorgados por la autoridad del ramo. Según **INFORME TECNICO No. 14-109-INF-UCA-MS-MAE-2011** de fecha 25 de agosto de 2011, que se refiere a la Inspección realizada por el Ing. Cristian León Pavaña **DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EVENEZER – MACUMA - TAISHA, OBRA CONSTRUIDA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**, dentro de la planificación semanal de actividades se considera la inspección de la vía **Evenecer – Macuma - Taisha**, la misma que es construida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, con la finalidad de verificar si existen actividades de construcción de la vía y evaluar la afectación ambiental, esto debido a que anteriormente se suspendieron los trabajos por no contar con Licencia Ambiental. **Objetivos.** Verificar si se están realizando trabajos de construcción de la vía Evenecer – Macuma – Taisha. Determinar los impactos ambientales debido a la construcción de la vía Evenecer – Macuma – Taisha. Por disposición del Director Provincial del Ministerio del Ambiente de Morona Santiago, se realizó la inspección **DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EVENEZER-MACUMA-TAISHA**. A partir de las 11h00 se inició con la inspección de la vía antes mencionada desde el inicio de la construcción ubicado en las coordenadas **WGS 84, zona 18 X 187180 Y 9795935**, pasando por la comunidad de Yucaip, hasta las coordenadas **X 193321 Y 9764311**. **OBSERVACIONES.** La inspección de la vía Evenecer – Macuma - Taisha se realizó desde las coordenadas **X 187180, Y 9765935 hasta X 193321, Y 9764311**. Durante el trayecto se pudo observar vegetación primaria, la misma que ha sido alterada debido a la construcción y disposición del material a las orillas de la vía. La construcción de la vía Evenecer – Macuma - Taisha, cruza por el **Bosque Protector Kutuku-Shaimi**. Se observa escombreras sin considerar parámetros técnicos para la disposición de material proveniente del corte de montañas para la construcción de la vía. En el sector de Yucaip se observó maquinaria del Gobierno Provincial Autónomo Descentralizado de Morona Santiago estacionada que, de acuerdo a versiones otorgadas por personas particulares que se encontraban en el trayecto de la vía, son utilizadas para colocar las alcantarillas. **CONCLUSIONES.** El proyecto de la vía Evenecer - Macuma - Taisha, no cumple con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Gestión Ambiental, así como lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de Gestión Ambiental. Existe incumplimiento a lo dispuesto por esta Cartera de Estado, en cuanto a la suspensión de la construcción de la vía por no contar con Licencia Ambiental. Se observa alteración y afectación de las fuentes de agua y de vegetación que están dentro del Bosque Protector Kutuku Shaimi. Los escombros provenientes de la construcción de la vía se colocan en lugares inadecuados y sin considerar parámetros técnicos, afectando a las vertientes de agua y vegetación del lugar.- **La Constitución de la República del Ecuador Art. 14.-** Se reconoce al derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. **Artículo 83,** establece que: *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los*

-10-
U/A



Ministerio
del Ambiente

bienes públicos".- **La Ley de Gestión Ambiental-** art 19 Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio. **LIBRO VI DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA CAPÍTULO IX "Art. "artículo 60, señala que: "Auditoria Ambiental de Cumplimiento.- Un año después de entrar en operación la actividad a favor de la cual se aprobó el EIA, el regulado deberá realizar una Auditoría Ambiental de Cumplimiento con su plan de manejo ambiental y con las normativas ambientales vigentes, particularmente del presente reglamento y sus normas técnicas. La Auditoría Ambiental de Cumplimiento con el plan de manejo ambiental y con las normativas ambientales vigentes incluirá la descripción de nuevas actividades de la organización cuando las hubiese y la actualización del plan de manejo ambiental de ser el caso"Art. 70.- Daños y Perjuicios por Infracciones Ambientales.- La aprobación de planes de manejo ambiental y otros estudios ambientales no será utilizada como prueba de descargo en incidentes o accidentes de contaminación ambiental atribuibles a cualquier actividad, proyecto u obra. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que representen a dichas actividades serán responsables por el pago de los daños y perjuicios y sanciones a que haya lugar. Si mediante una verificación o inspección realizada por la entidad ambiental de control o a través de una denuncia fundamentada técnica y legalmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Gestión Ambiental, se conociese de la ocurrencia de un incidente o situación que constituya una infracción flagrante al presente Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental, o regulaciones ambientales vigentes en el país, mientras se investiga y sanciona el hecho, la actividad, proyecto u obra deberán suspenderse".-**

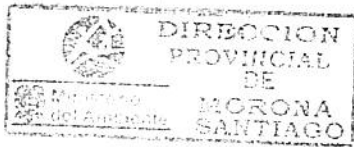
"Art. 80.- Incumplimiento de Normas Técnicas Ambientales.- Cuando mediante controles, inspecciones o auditorías ambientales efectuados por la entidad ambiental de control, se constate que un regulado no cumple con las normas técnicas ambientales o con su plan de manejo ambiental, la entidad ambiental de control adoptará las siguientes decisiones: Imposición de una multa entre los 20 y 200 salarios básicos unificados, la misma que se valorará en función del nivel y el tiempo de incumplimiento de las normas, sin perjuicio de la suspensión del permiso, licencia otorgado, hasta el pago de la multa. No se evidencia por parte de Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago seguimiento alguno conforme la normativa ambiental vigente lo estipula, esto es, que las Licencias Ambientales deberían haber presentado las Auditorías Ambientales de cumplimiento, conforme lo establece el Libro VI del TULSMA, Con estos antecedentes según lo narrado se presume el incumplimiento a las normas técnicas ambientales, por lo que se dispone: **1) Cítese y notifíquese con la providencia de auto inicial al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago representado por el Magister Felipe Marcelino Chumpi Jimpikit y al Procurador Síndico Dr. Rigoberto Delgado Brito.- 2) Conforme lo establece el artículo 70 del Libro VI, del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, se dispone la suspensión del proyecto de construcción mientras se investiga el hecho.- 3) Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, señale casilla judicial en la Corte Provincial de Morona Santiago para futuras notificaciones en esta instancia.- Agréguese al expediente el Informe Técnico No. 14-109-INF-UCA-MS-MAE-2011 en dos fojas y notifíquese el contenido del mismo.- Se señala para el día Martes 11 de Noviembre de 2014, a las 10H00, la audiencia conforme lo establece el Acuerdo Ministerial No. 130, en su Artículo 5.- Se designa al Ab. Mauricio Villavicencio Orellana de la Dirección Provincial del Ambiente de Morona Santiago, como Secretario Ad-Hoc el mismo que estando presente acepta el cargo y jura su fiel desempeño.- NOTIFIQUESE.- f) Favian Mosquera Ordoñez Director Provincial del MAE Morona Santiago. Certifico.- Ab. Mauricio Villavicencio Orellana Secretario Ad-hoc. CERTIFICO.**

8



Ministerio del Ambiente

Blgo. Hermógenes Mosquera
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MAE
MORONA SANTIAGO



Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO:

NOSOTROS, FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT Y RIGOBERTO DELGADO BRITO, en calidad de PREFECTO PROVINCIAL y PROCURADOR GENERAL del Gobierno Autónimo Descentralizado de la provincia de Morona Santiago, dentro del proceso Ambiental No. 01-2014, que refiere al Proyecto de Construcción de la Vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA, con el debido comedimiento comparecemos y decimos:

Como es de dominio público, nos encontramos realizando eventos por el Aniversario 61 de Provincialización, Festividades que concluyen el 10 de noviembre. Por esa misma razón, laboramos los días 2 y 3 de noviembre, días de descanso obligatorio nacional, que serán devueltos a todo el personal institucional, los días 11 y 12 de noviembre.

Por las razones expuestas, apelando a su sensibilidad y comprensión, solicito comedidamente, se digne diferir la Audiencia señalada para el día Martes 11 de noviembre de 2014, a las 10hh00.

Sustento mi petición en las garantías del debido proceso, determinadas en el literal b) numeral 7 del Art. 76 de la Constitución.

Notificaciones las recibiremos en los casilleros No. 18 y 36 de la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago.

Firmo en junta con el Procurador judicial.-


MSc. Marcelino Chumpi

PREFECTO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

DIRECCION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
GESTION DOCUMENTAL



RECIBIDO

07 NOV. 2014 10:53

Nº Trámite: _____
Anexos: 10
Nombre: TIA
Firma: 


Dr. Rigoberto Delgado Brito
PROCURADOR SINDICO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE LAS 10 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.
6 JUN 2015


Ab. Andres Galbarez
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO:

NOSOTROS, FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT Y RIGOBERTO DELGADO BRITO, en calidad de PREFECTO PROVINCIAL y PROCURADOR GENERAL del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Morona Santiago, dentro del proceso Ambiental No. 01-2014, que refiere al Proyecto de Construcción de la Vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA, con el debido comedimiento comparecemos y decimos:

Como es de dominio público, nos encontramos realizando eventos por el Aniversario 61 de Provincialización, Festividades que concluyen el 10 de noviembre. Por esa misma razón, laboramos los días 2 y 3 de noviembre, días de descanso obligatorio nacional, que serán devueltos a todo el personal institucional, los días 11 y 12 de noviembre.

Por las razones expuestas, apelando a su sensibilidad y comprensión, solicito comedidamente, se digne diferir la Audiencia señalada para el día Martes 11 de noviembre de 2014, a las 10hh00.

Sustento mi petición en las garantías del debido proceso, determinadas en el literal b) numeral 7 del Art. 76 de la Constitución.

Notificaciones las recibiremos en los casilleros No. 18 y 36 de la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago.

Firmo en junta con el Procurador judicial.-


 MSc. Marcelino Chumpi

PREFECTO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO


 Dr. Rigoberto Delgado Brito

DIRECCION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
 GESTION DOCUMENTAL
RECIBIDO
 07 NOV. 2014


 GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
 PROCURADURÍA GENERAL
 DIRECCION
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE LAS 01 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.
 16 JUN 2015

Nº Trámite: _____
 Anexos: _____ Firma: _____
 Nombre: _____


 Ab. Andrés Salazar P.
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DEL AMBIENTE
 SECRETARIA/O GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

PROCESO Nº 01 – 2014 C.A.

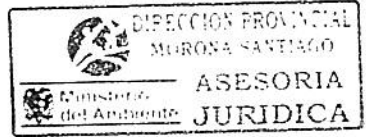
MINISTERIO DEL AMBIENTE.-DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.- Macas, 07 de Noviembre de 2014, a las 15H17. **VISTOS:** Téngase en cuenta el escrito que presentado por los comparecientes, Sr **MSc. Felipe Marcelino Chumpi Jimpikit** y **Dr. Rigoberto Delgado Brito** en calidad de Prefecto y Procurador General en su orden del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago, así como el casillero judicial Nro. 18 y 36 de la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago para posteriores notificaciones. II.- Con respecto a la Audiencia fijada dentro del presente acto administrativo, lo cual estaba previsto se lleve a cabo el día Martes 11 de noviembre de 2014 a las 10h00; a petición de parte y solicitado por los comparecientes esta Cartera de Estado fija para el Día **Viernes 14 de Noviembre de 2014 a las 10h00** se lleve a cabo la Audiencia conforme lo establece el Acuerdo Ministerial No. 130, en su Artículo 5.- Actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana. Notifíquese.



Blgo. Favian Mosquera O.
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL MAE
MORONA SANTIAGO**



Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



Razón: Macas, a los 7 días del mes de Noviembre de 2014. Notifiqué en el Casillero Judicial N. 18 y 36 de la Corte Provincial de Morona Santiago, a las 17H00.

Ab. Mauricio Villavicencio.
SECRETARIO AD-HOC



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-15-
Quito
6/

PROCESO N° 01 - 2014 C.A.

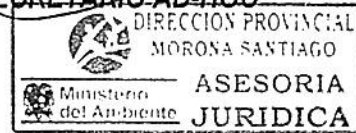
MINISTERIO DEL AMBIENTE.-DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.- Macas, 11 de Noviembre de 2014, a las 15H17. **VISTOS:** se emite la siguiente providencia.- Con respecto a la Audiencia fijada dentro del presente acto administrativo, lo cual estaba previsto se lleve a cabo el día Viernes 14 de noviembre de 2014 a las 10h00; esta Cartera de Estado por razones de fuerza mayor fija la presente diligencia para el Día **Viernes 14 de Noviembre de 2014 a las 08h00** se lleve a cabo la Audiencia conforme lo establece el Acuerdo Ministerial No. 130, en su Artículo 5.- Actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana. Notifíquese.



Blgo. Favian Mosquera O.
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL MAE
MORONA SANTIAGO**

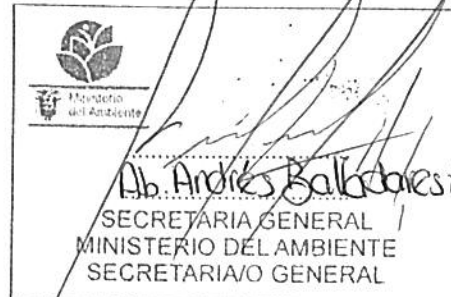
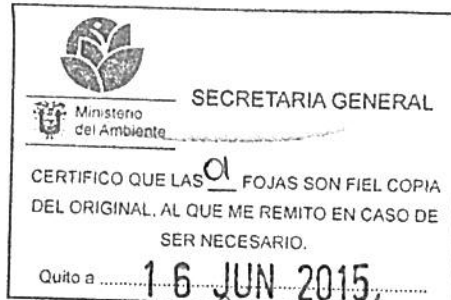


Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



Razón: Macas, a los 11 días del mes de Noviembre de 2014. Notifiqué en el Casillero Judicial N. 18 y 36 de la Corte Provincial de Morona Santiago, a las 16H30.

Ab. Mauricio Villavicencio
SECRETARIO AD-HOC



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



La Junta Provincial Electoral de Morona Santiago

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1 y 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

Confiere a

Chumpi Jimpikit Felipe Marcelino

la credencial de:

PREFECTO

BOY FE, QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN... FOJA (S) ÚTIL (ES) ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE ME PRESENTA PARA SU CONSTATACIÓN. MACAS A, 15 MAY 2014

Dra. Claudia Calle Cabrera
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Macas, a los 25 días del mes de Abril de 2014

Jenny Katala E.
Leda. Jenny Katala E.
VICEPRESIDENTA

Lauro Samaniego M.
Prof. Lauro Samaniego M.
PRESIDENTE

Patricio Jaramillo R.
Patricio Jaramillo R.
VOCAL

Raúl Pelsaim
Ldo. Raúl Pelsaim
VOCAL

Cathorin Plas F.
Abg. Cathorin Plas F.
SECRETARIA

Liana Estudillo L.
Abg. Liana Estudillo L.
VOCAL

ESPACIO
EN
BLANCO


ESPACIO
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No 190022071-4
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHUMPI JIMPIKIT
 FELIPE MARCELINO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MORONA SANTIAGO
 GUALAQUIZA
 BOMBOIZA**
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANGELINA CHAPAIK
 CHUMPI P







- 17 - de URC
 Duzim
 S)


**Ministerio
 del Ambiente**
 V4343V4422
SECRETARÍA GENERAL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PROFESOR EN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUMPI UTTIAJ ALBERTO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMPIKIT INCHIS ROSA ELVIRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MORONA
 2012-06-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-13

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

 00050674


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0164 **1900220714**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUMPI JIMPIKIT FELIPE MARCELINO

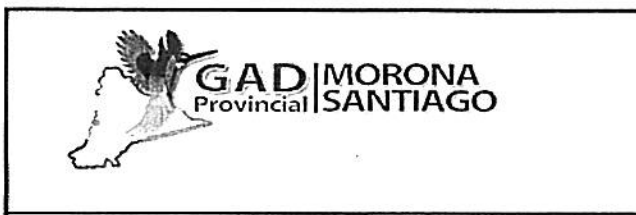
MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BOMBOIZA	
GUALAQUIZA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-18-
D modo
6/



ACCION DE PERSONAL
Nº _____
FECHA: Enero, 7 DEL 2013

DECRETO _____ ACUERDO _____ RESOLUCION **X**
Nº _____ FECHA: 05 DE ENERO DEL 2013

DELGADO BRITO APELLIDOS **HIDALGO RIGOBERTO** NOMBRES

Nº.de Cedula de Ciudadania **1400168439** Certificado de Votacion **315-0004** Rige a partir de: **DE SU REGISTRO**

EXPLICACION:
EI PREFECTO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AMPARADO EN EL ART. 359 DEL COOTAD Y CONFORME RESOLUCIÓN NRO. 2 - P- GADPMS-2013 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2013, RESUELVE: NOMBRAR AL DOCTOR HIDALGO RIGOBERTO DELGADO BRITO PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO.

INGRESO	<input checked="" type="checkbox"/>	SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	ENCARGO ADMINISTRAT.	<input type="checkbox"/>	SUPRESION DE PUESTO	<input type="checkbox"/>
UBICACIÓN	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>
TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORACION	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

SITUACION ACTUAL
DIRECCIÓN: _____
DEPARTAMENTO: _____
PUESTO: _____
REMUNERACION MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA
PROCESO: PROCURADORÍA GENERAL
SUBPROCESO: _____
PUESTO: PROCURADOR SÍNDICO (Nivel Directivo Grado 8)
LUGAR DE TRABAJO: MACAS
REMUNERACION MENSUAL: \$ 3000,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 510105,043

ACTA FINAL DEL CONCURSO
Nº. _____ FECHA _____

DESARROLLO DE TALENTO HUMANO
F. _____
HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
f. _____
PREFECTO PROVINCIAL

TALENTO HUMANO
No. 000006 Fecha: 05 DE ENERO 2013

REGISTRO Y CONTROL
f. _____
Responsable del Registro



Ministerio del Ambiente

SECRETARIA GENERAL

18' 57A

CAUCION REGISTRADA CON N° _____ FECHA _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON N° _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE PICHINCHA

N° 10742 FECHA: _____

POSESION DEL CARGO

YO, HIDALGO DIGNO BERTO VELGADO BRITO Con Cédula de Ciudadanía N° 1400168439

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MACAS

FECHA: 7 de enero 2013

f.  _____
Funcionario

f.  _____
Responsable de Recursos Humanos

-19-
Dun yave
6)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **140016843-9**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO BRITO HIDALGO RIGOBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO SUCUA HUAMBI

FECHA DE NACIMIENTO 1960-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRITO NOEMI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-13

E113311122

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0054 **1400168439**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
DELGADO BRITO HIDALGO RIGOBERTO

MORONA SANTIAGO **CIRCUSCRIPCIÓN**
PROVINCIA **SUCUA**
SUCUA **PARRISQUITA**
CANTÓN **CONA**

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ACTA DE AUDIENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.- Siendo las Ocho horas con veinte y cinco minutos del día Viernes catorce de Noviembre de dos mil catorce, se da inicio a la Audiencia de acuerdo al Artículo 5 del Acuerdo Ministerial 130, emitido por la Ministra de Ambiente Marcela Aguiñaga el 11 de Agosto de 2010. Amparado en el Artículo 50 literal a) del COOTAD comparece el Dr. Rigoberto Delgado, en calidad de procurador Sindico, para que a su nombre intervenga en representación del Prefecto Provincial de Morona Santiago domiciliado en la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago dentro del proceso Ambiental Numero 01-2014. **El declarante.-** Señor Director estamos frente a un proceso Administrativo, si bien los actos administrativos, per se, tienen legitimidad y ejecutoriedad conforme lo manda el artículo 68 de ERJAFE, y para su vigencia deben ser debidamente notificados, según manda el artículo 66 ibidem; por el proyecto de la construcción de la vía Evenezer – Macuma – Taisha, este proceso Sr. Director fue iniciado con anterioridad, signado con el número 10-2011, cabe mencionar que siendo el ERJEFE en su Art, 204 del instrumento jurídico que rige a las instituciones de la administración pública que dependen del ejecutivo, señala el tiempo de veinte días si se dejase de notificar el proceso se volverá a impulsarlo, que se inicie nuevamente con un nuevo proceso administrativo, que para iniciar nuevamente se debe volver a contar con un nuevo informe de campo, puesto que el informe Técnico de la Inspección del 25 de Agosto del 2011 si bien la naturaleza es importante proteger, también hasta la fecha las observaciones del técnico que la vegetación afectada pudo haber sido regenerada, ya que se encuentra en la AMAZONIA ECUATORIANA. esto implica señor Director que se está violentando el debido proceso en su 76 numeral 7, LITERAL L) de la Constitución de la Republica, y que las resoluciones deberán ser debidamente motivadas, igual se señala que las pruebas antes mencionadas al ser pruebas forjadas, pruebas desactualizadas, carece de eficacia probatoria, según señala el artículo 76 numeral 4 de la constitución, se solicita que para que se inicie con un nuevo expediente administrativo, el cual no nos oponemos, pero que se cumpla con un nuevo informe técnico, y tener elementos de convicción para ejercer la defensa. Señor Director el Cantón Taisha es el único cantón del país al que cuesta llegar a la ciudad por la falta de acceso que no tiene una vía de comunicación terrestre, que necesitan conexión con otras ciudades. El GADPMS, con el financiamiento del Banco del Estado, construyó el proyecto de Electrificación EVENECER-MACUMA TAISHA, tendido eléctrico para Taisha y sus comunidades Shuar y Achuar, demostrando la apertura del GADPMS, se ha firmado un convenio con CNT, a título gratuito, para poner la fibra óptica en los postes para llegar con internet, telefonía, cable tv, se ha dado toda la facilidad a la CNT, entidad que dará el servicio, cobrará y se benefician todas las comunidades del cantón. Con el único compromiso de la CNT, el cuidado y mantenimiento de los postes para que no haya daño al sistema. Hago un llamado a usted, a la sana crítica para que este proceso administrativo, sea resuelto conforme a derecho. Estamos en un estado de derecho constitucional, y de justicia, Art. 1 de la Constitución, donde esta sobre todo el derecho del ser humano el buen vivir, el sumak kaysay, el Tiram. Hay una licencia Ambiental desde el año 2001, otorgada al Consejo Provincial, así como una licencia ambiental otorgada en el año 2007 al el MTOP. Esta vía estratégica debió haber sido construida por el estado, que en el trayecto hay comunidades del sector rural, el GADPMS cumpliendo sus competencias de

R



220
55A

acuerdo al artículo 263 numeral 2 de la constitución asume el ejercicio de sus competencias construye esta vía carretera que es de acceso principal y estratégica, podría valorar todos estos antecedentes, desde antes del 2001 ya se habían dado ese tipo de permisos para la construcción de la vía, dicho esto no quisiera entrar en cuestionamientos, sin que se vuelva a impulsar un nuevo proceso administrativo con un nuevo informe técnico, pues usted muy gentilmente a petición nuestra difirió la fecha de la presente Audiencia. Este proceso de continuarlo se seguirá hasta las últimas instancias, que se dé la mayor motivación y se actualicen los informes de carácter Técnico hay criterio dividido ya que se sanciona dos veces por la misma causa, si usted se fija en el anterior proceso, se abrió la prueba y nunca se cerró, se fijen en eso para evacuar los argumentos jurídicos y se fundamente con una resolución debidamente motivada, con informes actualizados, y que implique que hay mucho por debatir. Por lo expuesto, expreso mi negativa pura y simple a los fundamentos de hecho y derecho expresados en la Notificación y los probaré dentro del término de prueba, que usted se dignará aperturar. Solicito tres días para legitimar mi intervención. Para futuras notificaciones recibiré en las casillas judiciales Nº 18 y 36 de la Corte Provincial de Justicia así como en el correo electrónico delgadodelgado17@yahoo.com. Adjunto cuatro fojas nombramiento y documento personales del compareciente y del Prefecto de la Provincia de Morona Santiago. El Señor Director Provincial del Ministerio del Ambiente de Morona Santiago, amparado en el Artículo 6 del Acuerdo Ministerial 130, emitido por la Ministra de Ambiente Marcela Aguiñaga el 11 de Agosto de 2010, abre el término de prueba por seis días en el que se practicaran las pruebas solicitadas.- Actúe en calidad de Secretario AD -HOC el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana.- Blgo. Favian Mosquera Ordoñez Director Provincial de Ambiente de Morona Santiago.- CERTIFICO

Hermogenes Favian Mosquera O.
DIRECTOR PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
MORONA SANTIAGO



Dr. Rigoberto Delgado
PROCURADOR SÍNDICO


Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



PROCESO N° 01 - 2014 C.A.

MINISTERIO DEL AMBIENTE.-DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.- Macas, 17 de Noviembre de 2014, a las 15H17. **VISTOS:** Por encontrarse decurriendo la etapa de prueba se dicta la siguiente providencia.- Tómese en cuenta la aprobación y ratificación en todas sus partes de la intervención realizada por el Dr. Rigoberto Delgado Brito en la Audiencia efectuada el día Viernes 14 de Noviembre de 2014 a las 08h25 la misma que fue prevista a las 08h00. II.- Téngase como prueba de cargo **INFORME TECNICO** No. 14-013-INF-UCAMS-DPAMS-MAE así como el oficio No. MAE-DPMS-2010-0532. III.- Oficiése a la Subsecretaria de Calidad Ambiental y a la Unidad de Calidad Ambiental para que por medio de quien corresponda certifique si el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago** ha presentado Auditoria de Cumplimiento y las obligaciones presentes en la Licencia Ambiental del 17 de julio de 2001 mediante Resolución **015-2001** otorgado por la Ministra del Ambiente Lourdes Duque de Jaramillo para la **CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EVENEZER-MACUMA-TAISHA** conforme lo establece el Libro VI del TULSMA, **artículo 60**. VI.- De oficio esta Cartera de Estado solicita se realice una inspección de campo In Situ, la misma que se fija para el día Martes 25 de Noviembre de 2014 a las 09h00 para lo cual se deberá coordinar con la Unidad de Calidad Ambiental así como con Oficina Técnica de Macas; para la presente diligencia se deberá coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago para llevar a efecto la presente diligencia. VII.- Oficiése al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago para que brinde las facilidades necesarias para llevar a cabo la presente diligencia.- VIII.- Oficiése a la Dirección Nacional Forestal designe a quien corresponda coordine con esta Dirección Provincial para llevar a cabo la presente diligencia. IX.- Oficiése al Programa de Reparación Ambiental y Social (**PRAS**), designe a quien corresponda coordine con esta Dirección Provincial para llevar a cabo la presente diligencia.- *Actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana. Notifíquese.*

27- 13 UC:R24
un y un
01



Ministerio del Ambiente
SECRETARIA GENERAL

Blgo. Favian Mosquera O.
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL MAE
MORONA SANTIAGO**

DIRECCION PROVINCIAL
DE
MORONA SANTIAGO
Ministerio del Ambiente

Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC SECRETARIA GENERAL

DIRECCION PROVINCIAL
MORONA SANTIAGO
Ministerio del Ambiente
ASESORIA JURIDICA

Razón: Macas, a los 19 días del mes de Noviembre de 2014. Notifiqué en el Casillero Judicial N. 18 y 36 de la Corte Provincial de Morona Santiago, a las 17H00. CERTIFICO.-

Ab. Mauricio Villavicencio.
SECRETARIO AD-HOC

DIRECCION PROVINCIAL
MORONA SANTIAGO
Ministerio del Ambiente
ASESORIA JURIDICA

SECRETARIA GENERAL
Ministerio del Ambiente

CERTIFICO QUE LAS 01 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Quito a 19 de Noviembre de 2014

Ab. Andrés Salcedo
**SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE EN MORONA SANTIAGO.

ÁNGEL MAURICIO VALVERDE LÓPEZ, abogado 1 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, con matrícula 14/201/08 del foro de Abogados de Morona Santiago, a Usted respetuosamente comparezco y solicito.

Que muy comedidamente a través del actuario de su despacho, se digne conferirme copias certificadas del Proceso Ambiental N° 10-2011 y No. 01-2014, que se refiere al proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA VIA EVENEZER – MACUMA – TAISHA. Esto a costa del peticionario.

Firmo como abogado debidamente autorizado.

Por ser legal díguese proveer.



Mauricio Valverde López
ABOGADO
Mat. 14 / 2011 / 08 - CAMS
Telf.: 0991753357

DIRECCION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
GESTION DOCUMENTAL
RECIBIDO

 SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO QUE LAS 01 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO
Quito a 16 JUN 2015

17 NOV. 2014 95:30
N° Trámite: 2014-1029.
Anexos: 8: 1290
Nombre: TA Firma: [Signature]


Ab. Andrey Salcedo P.
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. VALVERDE LÓPEZ ANGEL MAURICIO

Matrícula No: 14-2011-8
Cédula No: 1400487540
Fecha de inscripción: 12/09/2011
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: A+

[Firma]
Firma



23
0000-7256

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Púlicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

[Firma]
Dr. Mauricio Jaramillo Velastegui
Secretario General

erio
ambiente
TARIA GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-24-
venez
oct
61

18 Dirección



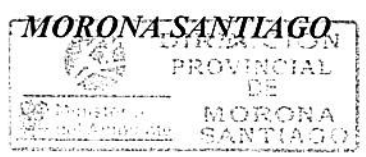
Ministerio del Ambiente

SECRETARIA GENERAL

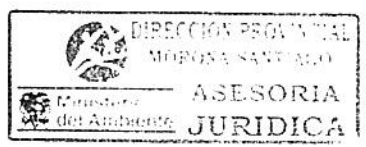
PROCESO FORESTAL N° 01-2014.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.- DESPACHO DEL DIRECTOR PROVINCIAL ENCARGADO.- Macas, 20 de Noviembre del 2014, las 16H00 I.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el señor ANGEL MAURICIO VALVERDE LOPEZ, Abogado 1 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago. II.- Previo a obtener Copias certificadas del Proceso Administrativo No. 10-2011 y No. 01-2014, sírvase cancelar el valor por servicios Jurídicos Administrativos, para lo cual se deberá coordinar con esta unidad para dar el valor real. **NOTIFIQUESE.-**

Blgo. Hermógenes F. Mosquera
**DIRECTOR PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**



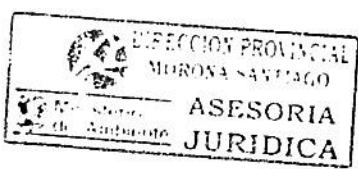
**Ab. Mauricio Villavicencio
SECRETARIO AD-HOC**



RAZON: Macas, 20 de Noviembre del 2014, notifique en el casillero judicial No. 18 y 36 de la Corte Provincial de Morona Santiago, a las 16h30. CERTIFICO.



**Ab. Mauricio Villavicencio.
SECRETARIO AD-HOC.**



SECRETARIA GENERAL
Ministerio del Ambiente

CERTIFICO QUE LAS 01 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Quito a 16 JUN 2015



**Ab. Andes Salcedo
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL**

25-
veny
CMB
6/

SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL
AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO:



FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO y en consecuencia representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago, dentro del Proceso Forestal No. 01-2014, que ilegalmente se ha iniciado en mi contra en la calidad de comparezco, con el debido comedimiento digo:

Ministerio
del Ambiente
SECRETARIA GENERAL

PRIMERO: Mediante providencia de fecha 20 de noviembre del 2014, en la parte pertinente manifiesta: II.-Previo a obtener Copias certificadas del proceso No. 10-2011 y No. 01-2014, sírvase cancelar el valor por servicios jurídicos administrativos, para lo cual se coordinara con esta unidad para dar el valor real.

SEGUNDO: Previo a obtener las copias certificadas solicitadas con anterioridad, adjunto el comprobante de transferencia (SPI) a favor del Ministerio del Ambiente por un valor de 34.40 dólares americanos.

Adjunto el comprobante de 5,00 dólares, depósito realizado en la cuenta del Ministerio del Ambiente, en el banco nacional de fomento, sucursal Macas.

TERCERO: Con los antecedentes antes anotados solicito dignese entregar las copias debidamente certificadas al funcionario del Gobierno Provincial, al Lcdo. Alcibar Enrique Caicer.

Legalmente facultado y como su defensor

Mauricio Valverde López.
ABOGADO DEL GADPMS.



El futuro se siente...!

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

26-
الوزير



Ministerio
del Ambiente

SECRETARIA GENERAL

BANCO M...
BNF S...
24 NOV 2014
Elizabeth Velastegui
RECIBOOR PAGADOR

MINISTERIO NACIONAL DE FOMENTO
24-11-2014 10:42:15 a.m. UP
LUGAR: 142 MINISTERIO DEL AMBIENTE
CALLE: 06 RECONSTRUCCION DE
ESTRUCTURAS DE BARRIO
RECIBOOR PAGADOR
CALLE: 06 RECONSTRUCCION DE
ESTRUCTURAS DE BARRIO
INSTALACION N...
CALLE: 06 RECONSTRUCCION DE
ESTRUCTURAS DE BARRIO



21-Ventaja Opi
2014
2014



Fecha: 21-11-2014
Hora: 14:35:11

Ministerio del Ambiente
SECRETARIA GENERAL



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: BUSTOS LARA CARMEN
PATRICIA 1210012

Control MD5.: d03d5063a10329c0c96a00100c0a472b

Num. Ref. BCE.:8656754

Institución Publica: GAD DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO		# Cta.:1210012
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO DE FOMENTO	1	34.40
BANCO PICHINCHA	1	5,995.72
COOP. JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	2	14,554.84
Total:	4	20,584.96

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

Bustos

22
UTA

spi-sp

21/11/2014

14:34:52,0000001020,000004,01,000000000000020584.96,0000000000814238559384,01210012
01210012,GAD DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO,MACAS

Ministerio

0000001020,00000000000007277.42,040300,03700113,000000406052766504,02,ERAZO CASTILLO
EDWIN FERNANDO,COMPROBANTE DE PAGO 48564

SECRETARIA GENERAL,1400446074

0000001020,00000000000007277.42,040300,03700113,000000406052766504,02,ERAZO CASTILLO
EDWIN FERNANDO,COMPROBANTE DE PAGO 48559

,1400446074

0000001020,00000000000005995.72,040300,01600022,000000002100070281,01,AVEROS CASTRO
MARTHA ISABEL,COMPROBANTE DE PAGO 48591

,1400688469

0000001020,000000000000034.40,040300,01410034,000000000010000793,01,MINISTERIO DEL
AMBIENTE,COMPROBANTE DE PAGO 48668

,1760010460001

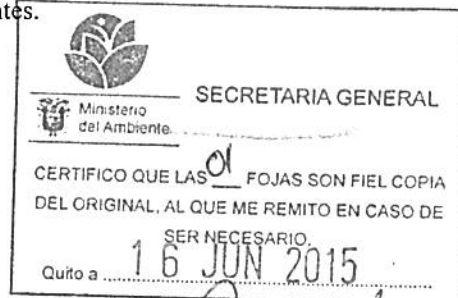
CERTIFICADO

En la ciudad de Macas a los 24 días del mes de noviembre del 2014, en el cual certifico que se realizo la transferencia al Ministerio del Ambiente por "Tasas y copias certificas por procesos Ambientales", el día viernes 21 de noviembre del presente ya que en sus cuentas se lo reflejara dicho depósito el día 25 de noviembre del 2014.

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Patricia Bustos L.



22 Noviembre y dos

-10-
Verby
000
41



RAZON: Macas, 24 de Noviembre del 2014, entrega de copias certificadas, a las 11h00, CERTIFICO:

Alfonso Puy

24 - noviembre del 2014


 Ministerio del Ambiente
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LAS 01 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Quito a **16 JUN 2015**


 Ministerio del Ambiente

Ab. Andrés Salazar P.

SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DEL AMBIENTE
 SECRETARIA/O GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

29
ve
4
6j



SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.

FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO y en consecuencia representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago, dentro del Proceso Forestal No. 01-2014, que ilegalmente se ha iniciado en mi contra en la calidad de comparezco, con el debido comedimiento digo:

PRIMERO: Al encontrarse decurriendo la estación probatoria y encontrándome dentro del término manifiesto.

- 1.1. Que se reproduzca como prueba a mi favor todo cuanto me fuere favorable;
- 1.2. Impugno todo lo adverso, principalmente el Informe Pericial practicado en el año 2011, que se pretende tenerlo como prueba plena, cuando este ha sido forjado, distante de la verdad, practicado con violación de derechos, que lo ubican como prueba nula, sin validez alguna, conforme manda el numeral 4 del Art. 76 de la Constitución.
- 1.3. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, la licencia ambiental No. 015, concedida por el Ministerio del Ambiente al Consejo Provincial de Morona Santiago el 16 de julio del año 2001, para la Construcción de la Vía Evezezer - Macuma - Taisha(Documento adjunto en 4 fojas);
- 1.4. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, la licencia ambiental concedida por el MAE, al MTOP, el 31 de agosto de 2007, para la construcción de la vía Evezezer-Macuma Taisha(Documento adjunto en 5 fojas);
- 1.5. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada la licencia ambiental otorgada el 9 de julio del 2012 por el MAE, al Gobierno Provincial, mediante Resolución 1019, para el Proyecto de Electrificación Evezezer-Macuma Taisha, que fue ejecutado por al Gobierno Provincial con un crédito del Banco del Estado, cuyos documentos constan en 9 fojas adjuntas. Reproduzco como prueba las fojas 48 hasta la 90 inclusive, del expediente 010-2011;
- 1.6. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, el Convenio adjunto en 4 fojas, suscrito por el Gobierno Provincial de Morona Santiago y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, de uso gratuito de los postes en la vía Evezezer -Macuma Taisha, para el tendido de fibra óptica y cables de telecomunicaciones;
- 1.7. Que se tenga como prueba a mi favor, los Informes técnicos presentados en el MAE, por parte del Gobierno Provincial de Morona Santiago, en cuanto respecta a la construcción de la Vía;
- 1.8. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada las Fichas ambientales presentadas por la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Morona Santiago en relación a la construcción de la vía.

Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, el video adjunto, de tomas aéreas de la Vía Evenezer – Macuma- Taisha, que prueba que en todo el trayecto de la vía existe pasto y comunidades que se levantan en esa ruta, así como también se podrá ver que al ser una planicie amazónica, no existen cortes que impliquen volúmenes de material con botes laterales, que requieran escombreras, de cuyas tomas no se observa daños al suelo ni impactos ambientales.

- 1.10. Solicito que se practique una experticia in situ, con Peritos independientes, probos, calificados en la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago;
- 1.11. Se tendrá como prueba a mi favor y de mi representada, el Informe Técnico adjunto en 12 fojas, suscrito por la ingeniera Beky Heras Vargas, profesional en libre ejercicio que a su tiempo presentó informes luego de inspeccionar y fiscalizar la obra Construcción de la Vía Evenezer – Macuma Taisha;
- 1.12. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, el pronunciamiento de las Comunidades, pueblos, nacionalidades ubicados en el trayecto de la vía, y del cantón Taisha en su conjunto, que en ejercicio de sus derechos constitucionales se expresan libremente. adjunto en 3 fojas.
- 1.13. Que se señale día y hora para que concurran a declarar los señores: Alcalde del Cantón Taisha, Concejales del Cantón Taisha, Presidente del FICH, Presidente de la NAE, Síndicos de todas las comunidades del cantón Taisha; Directora del ECORAE, Jefe Político del Cantón Taisha; Ing. Rodrigo López Bermeo, Gobernador de la Provincia y ex Director del MTOP; El señor Delegado Provincial de la CNT; Los funcionarios del GADPMS, Ing. Alexandra López, Arq. Patricio Piñas Martínez; Ing. Marcelo Cornejo Guamán; Ing. Belkis Cuenca e Ing. Bolívar Villavicencio; El Representante legal de CONSERMIN, contratista de la obra Evenezer –Macuma Taisha. Para la notificación y práctica de estas pruebas testimoniales, daré las facilidades necesarias, con excepción de CONSERMIN, que desconozco su domicilio.

SEGUNDO: Practicadas y reproducidas que fueren las pruebas enunciadas y solicitadas, se tendrán como prueba irrefutable a mi favor.

TERCERO: Se tendrá en cuenta que he alegado en su oportunidad nulidad de todo lo actuado, por violación al debido proceso, Art. 76 de la Constitución e inobservancia del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE.

Legalmente facultado y como su defensor.-

Mauricio Valverde López.
ABOGADO DEL GADPMS.



SECRETARIA GENERAL
Ministerio del Ambiente
CERTIFICO QUE LAS 12 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.
Quito a 16 JUN 2015

Ab. Andres Gallardo P.
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
El futuro se siente...

SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.

FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO y en consecuencia representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago, dentro del Proceso Forestal No. 01-2014, que ilegalmente se ha iniciado en mi contra en la calidad de comparezco, con el debido comedimiento digo:

PRIMERO: Al encontrarse decurriendo la estación probatoria y encontrándome dentro del término manifiesto.

- 1.1. Que se reproduzca como prueba a mi favor todo cuanto me fuere favorable;
- 1.2. Impugno todo lo adverso, principalmente el Informe Pericial practicado en el año 2011, que se pretende tenerlo como prueba plena, cuando este ha sido forjado, distante de la verdad, practicado con violación de derechos, que lo ubican como prueba nula, sin validez alguna, conforme manda el numeral 4 del Art. 76 de la Constitución.
- 1.3. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, la licencia ambiental No. 015, concedida por el Ministerio del Ambiente al Consejo Provincial de Morona Santiago el 16 de julio del año 2001, para la Construcción de la Vía Evezezer – Macuma – Taisha(Documento adjunto en 4 fojas);
- 1.4. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, la licencia ambiental concedida por el MAE, al MTOP, el 31 de agosto de 2007, para la construcción de la vía Evezezer-Macuma Taisha(Documento adjunto en 5 fojas);
- 1.5. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada la licencia ambiental otorgada el 9 de julio del 2012 por el MAE, al Gobierno Provincial, mediante Resolución 1019, para el Proyecto de Electrificación Evezezer-Macuma Taisha, que fue ejecutado por al Gobierno Provincial con un crédito del Banco del Estado, cuyos documentos constan en 9 fojas adjuntas. Reproduzco como prueba las fojas 48 hasta la 90 inclusive, del expediente 010-2011;
- 1.6. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, el Convenio adjunto en 4 fojas, suscrito por el Gobierno Provincial de Morona Santiago y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, de uso gratuito de los postes en la vía Evezezer –Macuma Taisha, para el tendido de fibra óptica y cables de telecomunicaciones;
- 1.7. Que se tenga como prueba a mi favor, los Informes técnicos presentados en el MAE, por parte del Gobierno Provincial de Morona Santiago, en cuanto respecta a la construcción de la Vía;
- 1.8. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada las Fichas ambientales presentadas por la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Morona Santiago en relación a la construcción de la vía.



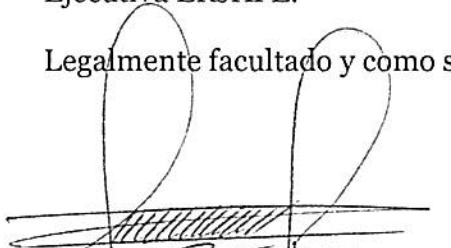
30-52

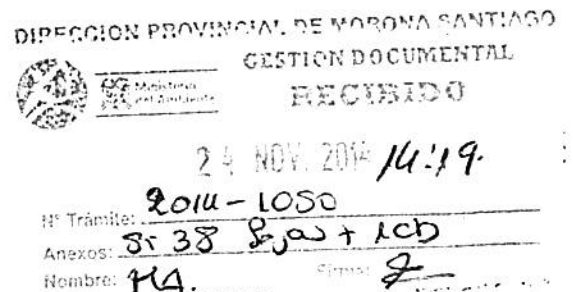
- 1.9. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, el video adjunto, de tomas aéreas de la Vía Evenezer – Macuma- Taisha, que prueba que en todo el trayecto de la vía existe pasto y comunidades que se levantan en esa ruta, así como también se podrá ver que al ser una planicie amazónica, no existen cortes que impliquen volúmenes de material con botes laterales, que requieran escombreras, de cuyas tomas no se observa daños al suelo ni impactos ambientales.
- 1.10. Solicito que se practique una experticia in situ, con Peritos independientes, probos, calificados en la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago;
- 1.11. Se tendrá como prueba a mi favor y de mi representada, el Informe Técnico adjunto en 12 fojas, suscrito por la ingeniera Beky Heras Vargas, profesional en libre ejercicio que a su tiempo presentó informes luego de inspeccionar y fiscalizar la obra Construcción de la Vía Evenezer – Macuma Taisha;
- 1.12. Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, el pronunciamiento de las Comunidades, pueblos, nacionalidades ubicados en el trayecto de la vía, y del cantón Taisha en su conjunto, que en ejercicio de sus derechos constitucionales se expresan libremente. adjunto en 3 fojas.
- 1.13. Que se señale día y hora para que concurran a declarar los señores: Alcalde del Cantón Taisha, Concejales del Cantón Taisha, Presidente del FICH, Presidente de la NAE, Síndicos de todas las comunidades del cantón Taisha; Directora del ECORAE, Jefe Político del Cantón Taisha; Ing. Rodrigo López Bermeo, Gobernador de la Provincia y ex Director del MTOP; El señor Delegado Provincial de la CNT; Los funcionarios del GADPMS, Ing. Alexandra López, Arq. Patricio Piñas Martínez; Ing. Marcelo Cornejo Guamán; Ing. Belkis Cuenca e Ing. Bolívar Villavicencio; El Representante legal de CONSERMIN, contratista de la obra Evenezer –Macuma Taisha. Para la notificación y práctica de estas pruebas testimoniales, daré las facilidades necesarias, con excepción de CONSERMIN, que desconozco su domicilio.

SEGUNDO: Practicadas y reproducidas que fueren las pruebas enunciadas y solicitadas, se tendrán como prueba irrefutable a mi favor.

TERCERO: Se tendrá en cuenta que he alegado en su oportunidad nulidad de todo lo actuado, por violación al debido proceso, Art. 76 de la Constitución e inobservancia del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE.

Legalmente facultado y como su defensor,


Mauricio Valverde López.
ABOGADO DEL GADPMS.



El futuro se siente....!

-31-
Trenton
21

En la ciudad de Quito D.M., a los dieciséis días del mes de junio de dos mil quince.- El Abogado Andrés Sebastián Balladares Pérez (Acción de Personal 0521135 del 2 de junio de 2014) **CERTIFICA:** (02) dos fojas, la que se encuentran debidamente certificadas y rubricadas.



Ab. Andrés Balladares

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL

RESOLUCIÓN No. 015

LOURDES LUQUE DE JARAMILLO
Ministra del Ambiente

CONSIDERANDO:

- Que el primer inciso del artículo 86 de la Constitución de la República del Ecuador, obliga al Estado a proteger el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, garantizando un desarrollo sustentable y a velar para que este derecho no sea afectado y a garantizar la preservación de la naturaleza.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental.
- Que para el inicio de cualquiera actividad que suponga riesgo ambiental, debe contarse la licencia ambiental, otorgada por el Ministerio del Ambiente, conforme así lo determina el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental.
- Que mediante comunicación No. 9863-MA, con fecha 20 de diciembre de 1999, el Ministerio del Ambiente hace conocer al Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago sobre la aprobación del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, de la carretera correspondiente al tramo Río Macuma-Macuma-Taisha, condicionando al mejoramiento del Plan de Manejo Ambiental de las fases de Construcción y Operación.
- Que mediante comunicación No. 1292- P-HCPMS del 7 de julio de 2000, el Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago pone en consideración del Ministerio del Ambiente para su respectiva revisión y aprobación, los Términos de Referencia para la elaboración de los estudios complementarios al Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Vial para las fases de construcción y operación, como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al que ha sido sometido esta obra.
- Que mediante comunicación No. 2570 CA-MA, del 18 de julio del 2000, haciendo referencia a la comunicación No. 1292-P-HCPMS del 7 de julio del 2000, luego del análisis respectivo de los Términos de Referencia del Proyecto Vial, el Ministerio del Ambiente manifiesta al Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago su

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



República del Ecuador



conformidad y autoriza proceder a la contratación de la Consultoría para que desarrolle los estudios correspondientes.

- Que mediante comunicación No. 0866, del 18 de septiembre del 2000, el Instituto para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica-ECORAE, pone en conocimiento al Ministerio del Ambiente que mediante convenio con el Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago, financiará la ejecución de los estudios correspondientes, cuyas bases técnicas para el proceso de selección de las ofertas de consultoría se basan en los Términos de Referencia aprobados por el Ministerio del Ambiente.
- Que mediante comunicación s/n. del 2 de abril del 2001 la Consultora Manejo y Desarrollo de Recursos Ambientales, pone en consideración del Ministerio del Ambiente los estudios referentes al Fortalecimiento del Plan de Manejo Ambiental para las fases de construcción y operación del proyecto vial Río Macuma-Macuma-Taisha para su revisión y aprobación.
- Que mediante comunicación No. 1136 MA del 3 de mayo del 2001, el Ministerio del Ambiente, luego del análisis del estudio correspondiente, pone a consideración de la Consultora las observaciones que han sido formuladas por las unidades técnicas, las mismas que deberán ser absueltas previo a un pronunciamiento definitivo.
- Que mediante comunicación s/n, del 15 de mayo del 2001, la Consultora pone en consideración del Ministerio del Ambiente las respuestas a las observaciones formuladas al estudio correspondiente para su revisión y aprobación.

En ejercicio de sus facultades legales

RESUELVE:

- Art. 1 Ratificar la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, para la construcción y operación del proyecto vial Río Macuma-Macuma-Taisha, aprobado mediante oficio 9863-MA del 20 de diciembre de 1999.
- Art. 2 Otorgar la licencia ambiental al Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago, para la construcción del Proyecto Vial Río Macuma-Macuma-Taisha.
- Art. 3 Los documentos habitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.

Handwritten initials: AB

Handwritten initials: CA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

34-
tren
u
o)

MINISTERIO DEL AMBIENTE

LICENCIA AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional y en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución y la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del medio ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental de Construcción, al Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago, representado legalmente por el Prefecto Provincial y domiciliada en la ciudad de Macas, para que en sujeción al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobados, proceda a la construcción del Proyecto Vial desde Río Macuma-Macuma- hasta Taisha, bajo los siguientes compromisos:

1. Cumplir estrictamente al Plan de Manejo Ambiental.
2. Presentar, en forma semestral un cronograma de ejecución y de costos de la implementación del Plan de Manejo Ambiental.
3. Presentar en el término de quince días, previo al inicio de los trabajos de construcción de la obra, el cronograma detallado de actividades.
4. Implementar un programa continuo de monitoreo de procesos durante la ejecución de la construcción de la obra, cuyos resultados deben ser entregados al Ministerio del Ambiente.
5. Implementar el programa de monitoreo continuo del medio biótico durante la etapa de construcción del Proyecto Vial, en los sectores identificados como de alta sensibilidad ecológica.
- * 6. Cumplir con la ejecución y presentación de la Auditoría Ambiental, previo a la finalización de las obras de construcción del proyecto vial.
7. Solicitar al Ministerio del Ambiente la Licencia Ambiental de Operación, una vez que dicha Cartera de Estado haya aprobado la Auditoría Ambiental.
8. Apoyar al Equipo Técnico del Ministerio del Ambiente, para facilitar los procesos de monitoreo y control del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, durante la etapa de construcción del Proyecto Vial y materia de esta Licencia Ambiental.

[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-35-
-verific
7 cu
01



Ministerio
del Ambiente



ministerio del
ambiente

República del Ecuador

La presente licencia queda sujeta al plazo de la construcción del Proyecto **Vial, Objeto de la GENERAL** misma y a las disposiciones legales pertinentes, y se la concede a riesgo del Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago, dejando a salvo derechos a terceros.

Dado en Quito, a los diecisiete días de Julio de 2001

LOURDES LUQUE DE JARAMILLO
Ministra del Ambiente

RB


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

RESOLUCIÓN No. 191

ANITA ALBÁN MORA
Ministra del Ambiente

Considerando:

- Que, el primer inciso del artículo 86 de la Constitución Política de la República señala que el Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice el desarrollo sustentable, y velará para que este derecho no sea afectado, garantizando la preservación de la naturaleza;
- Que, el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental dispone que "las obras públicas privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio";
- Que, el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, dispone que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo;
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, se prohíbe contaminar el medio ambiente terrestre, acuático o aéreo o atentar contra la vida silvestre, terrestre, acuática o aérea existente dentro del Patrimonio Nacional de Áreas Naturales, Bosques y Vegetación Protectores;
- Que, de acuerdo al artículo 20 del Sistema Único de Manejo Ambiental, del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, la participación ciudadana en la gestión ambiental tiene como finalidad considerar e incorporar los criterios y las observaciones de la ciudadanía, especialmente la población directamente afectada de una obra o proyecto, sobre las variables ambientales relevantes de los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental, siempre y cuando sea técnica y económicamente viable, para que las actividades o proyectos que puedan causar impactos ambientales se desarrollen de manera adecuada, minimizando y/o compensando estos impactos ambientales a fin de mejorar las condiciones ambientales para la realización de la actividad o proyecto propuesto en todas sus fases;
- 

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-37-
Tramite
y LM
6)



- Que, de acuerdo al Certificado de Intersección, emitido por el Ministerio del Ambiente, mediante oficio No. 62415-DPCC-MA del 29 de marzo de 2004, de la carretera Evenezer-Macuma-Cangaime-Taisha, ubicado en la provincia de Morona Santiago, se determina que no interseca con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores y Patrimonio Forestal del Estado;
- Que, mediante oficio No. 088-DIA del 21 de noviembre del 2005, el Ministerio de Obras Públicas-MOP, remite al Ministerio del Ambiente para su análisis, revisión y pronunciamiento, los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto de Rehabilitación Vial, de la carretera Evenezer-Macuma-Cangaime-Taisha; ubicado en la provincia de Morona Santiago, incorporando los mecanismos de participación ciudadana a través de fichas de consulta pública;
- Que, mediante oficio No. 092-DIA del 09 de diciembre del 2005, el Ministerio de Obras Públicas-MOP, remite al Ministerio del Ambiente, copia del depósito No. 0113355, realizado a la cuenta corriente del Ministerio del Ambiente No. 0010000793, del Banco Nacional de Fomento, correspondiente al pago por aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto de Rehabilitación Vial, de la carretera Evenezer-Macuma-Cangaime-Taisha;
- Que, mediante oficio No. 016-DIGAV, del 02 de febrero del 2007, el Ministerio de Transportes y Obras Públicas-MTOP, remite al Ministerio del Ambiente, una copia del comprobante de la transferencia bancaria, realizada a la cuenta corriente del Ministerio del Ambiente No. 01110010, correspondiente al pago por emisión de la Licencia Ambiental del proyecto de Rehabilitación Vial, de la carretera Evenezer-Macuma-Cangaime-Taisha;
- Que, mediante oficio No. 003138-07-SCA-DPCC-MA. del 14 de junio de 2007, el Ministerio del Ambiente, una vez analizado y evaluado los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto de Rehabilitación Vial, de la carretera Evenezer-Macuma-Cangaime-Taisha; ubicado en la provincia de Morona Santiago, emite informe favorable;
- Que, mediante oficio No. 003139-SCA-DPCC-MA del 14 de junio de 2007, el Ministerio del Ambiente, una vez analizado y evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto de Rehabilitación Vial, de la carretera Evenezer-Macuma-Cangaime-Taisha; ubicado en la provincia de Morona Santiago, emite informe favorable;
- Que, mediante oficio No. 163-DIGAV del 09 de julio de 2007, el Ministerio Transporte y Obras Públicas-MTOP, solicita al Ministerio del Ambiente, la emisión de la Licencia Ambiental;

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-28-
memoria
4 de
07



En ejercicio de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art. 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para el proyecto de Rehabilitación Vial, de la carretera Evenezer-Macuma-Cangaime-Taisha; ubicado en la provincia de Morona Santiago, en función del oficio No. 003139-07-SCA-DPCC-MA, del 14 de junio de 2007, mediante el cuál el Ministerio del Ambiente luego del análisis y evaluación emite informe favorable.
- Art. 2. Otorgar la Licencia Ambiental al Ministerio Transporte y Obras Públicas -MTO, para la ejecución del proyecto de Rehabilitación Vial de la carretera Evenezer-Macuma-Cangaime-Taisha; ubicado en la provincia de Morona Santiago.
- Art. 3. Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental.
- Art. 4. La presente resolución se la notificará, en la persona del titular del Ministerio de Transporte y Obras Públicas -MTO. Por ser de interés general, publíquese en el Registro Oficial.
- Art. 5. De la ejecución de la presente Resolución se encarga a la Subsecretaría de Calidad Ambiental, y la Dirección Regional respectiva del Ministerio del Ambiente.

Comuníquese y publíquese, **31 AGO. 2007**

Dado en Quito, a **31 AGO. 2007**


Anita Alban Mora
Ministra del Ambiente

RS/RR/AMG/ID/VP
W E B

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-39-
Tema
Tema
(1)

MINISTERIO DEL AMBIENTE

191

LICENCIA AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA CARRETERA: EVENEZER-MACUMA-CANGAIME-TAISHA

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, relacionadas a la preservación del medio ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y el desarrollo sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental de ejecución, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas-MTOP, legalmente representada por el Señor Abogado Héctor Villagrán Cepeda, en su calidad de Ministro, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en sujeción al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobado, proceda a la ejecución de la Rehabilitación, Mejoramiento y Operación de la carretera Evenezer-Macuma-Cangaime-Taisha; ubicado en la provincia de Morona Santiago y en los periodos de ejecución establecidos.

En virtud de la presente Licencia, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas-MTOP, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente el Plan de Manejo Ambiental y la normativa ambiental vigente.
2. Entregar en el término de 30 días a partir de la emisión de la Licencia Ambiental, el cronograma actualizado y detallado de las actividades a desarrollarse y el cronograma anual valorado de ejecución del Plan de Manejo Ambiental.
3. Presentar al Ministerio del Ambiente, informes trimestrales de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
4. A la finalización de la fase de rehabilitación y mejoramiento, se deberá presentar la Auditoría Ambiental de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, y luego cada dos años desde el inicio de la operación, se deberá presentar Auditorias Ambientales de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y normativa ambiental.
5. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas-MTOP, deberá presentar junto con cada Auditoria Ambiental, indicada en el numeral anterior, una certificación presupuestaria por los valores que demandarán la operación y mantenimiento de la vía rehabilitada, incluyendo el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, del respectivo ejercicio presupuestario y el compromiso de disponibilidad para el siguiente año.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-10-
a archa
47



6. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas-MTOP, deberá presentar al Ministerio del Ambiente, como paso previo al inicio de actividades del proyecto, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y un Seguro de Responsabilidad Civil por daños ambientales y a terceros, así como renovarlos y mantenerlos vigentes anualmente.
7. Cancelar los pagos establecidos en el Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, por Servicios de Gestión y Calidad, correspondiente al Seguimiento y Monitoreo Anual del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, previo al inicio de actividades del proyecto.
8. Apoyar al Equipo Técnico del Ministerio del Ambiente, para facilitar los procesos de monitoreo y control del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, materia de esta Licencia Ambiental.

El incumplimiento de las disposiciones y requisitos determinados en la Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que la rige.

La presente licencia está sujeta al plazo de duración de la ejecución del proyecto desde la fecha de su expedición y a las disposiciones legales que rigen la materia y se le concede a costo y riesgo del interesado, dejando a salvo derechos a terceros.

La presente Licencia Ambiental se rige por las disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental y normas del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, y tratándose de acto administrativo, por el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Se dispone el registro de la Licencia Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias

Dado en Quito, a 31 AGO. 2007


Anita Alban Mora
Ministra del Ambiente

RS/RR/AMG/JD/VP
W P De

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

TORONTO

-91-
cuerpo
7 0206)



RESOLUCION No. 1019

LA MINISTRA DEL AMBIENTE (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* y además declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador señala como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el Acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, de conformidad con el artículo 5 literal b) de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, señala como una de las atribuciones del Ministerio del Ambiente, velar por la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos forestales y naturales existentes;

Que, el artículo 34 del Acuerdo Ministerial No. 139, suscrito el 30 de diciembre del 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento 164 de fecha 05 de abril de 2010, determina que el titular de la ejecución de la obra, debidamente acreditado, solicitará al Ministerio del Ambiente el otorgamiento de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial respecto de las áreas de bosque a ser taladas, aprovechadas, utilizadas o afectadas, para lo cual, adjuntará copia certificada de la Licencia Ambiental y el Plan o Programa de Aprovechamiento Forestal referente a la especie y el volumen de madera en pie, sobre el cual se emite y entrega la Licencia;

Que, el artículo 38 del Acuerdo Ministerial No. 139, suscrito el 30 de diciembre del 2009, establece que cuando sea el caso, a la solicitud se adjuntará el comprobante de pago del precio de madera en pie, por el equivalente al volumen de madera de todos los árboles con diámetro de altura del pecho (DAP) igual o superior a los 10 centímetros, que se corten, aprovechen o afecten por la realización de la obra;

Que, el artículo 39 del Acuerdo Ministerial No. 139, suscrito el 30 de diciembre del 2009, establece que en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Licencia, el funcionario competente como medida preventiva podrá establecer la suspensión de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial y por consiguiente, de la emisión de Guías de Circulación e iniciar el proceso administrativo correspondiente. La medida preventiva durará hasta que haya el dictamen de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución No. 886 suscrita el 1 de agosto del 2011, el Ministerio del Ambiente, resolvió otorgar Licencia Ambiental a la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., para la

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-47-
Cantón de
e/



ejecución del proyecto "Electrificación Ebenezer-Macuma-Taisha", ubicado en el cantón Taisha, provincia de Morona Santiago;

Que, el numeral 8 de la Licencia Ambiental No. 886 suscrita el 1 de agosto del 2011, establece que Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., debe cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel nacional y local;

Que, mediante oficio s/n de 26 de marzo del 2012, el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago a través de su consultor, remite a la Oficina Técnica del Ministerio del Ambiente de Morona Santiago el "Plan de Aprovechamiento para la aprobación de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial del Proyecto de Electrificación Ebenezer-Macuma-Taisha";

Que, mediante memorando No. MAE-DPAMS-2012-0225 de 16 de abril del 2012, el Director Provincial del Ministerio del Ambiente de Morona Santiago, remite el "Plan de Aprovechamiento para la aprobación de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial del Proyecto de Electrificación Ebenezer-Macuma-Taisha", a la Dirección Nacional Forestal para los trámites correspondientes;

Que, mediante informe técnico de mayo del 2012, realizado por la Dirección Nacional Forestal al "Plan de Aprovechamiento Forestal para la obtención de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial para el Proyecto de Electrificación Ebenezer-Macuma-Taisha", se determinan observaciones respecto del inventario forestal con las medidas del DAP (Diámetro a la Altura del Pecho), altura total y número de registro de árboles;

Que, mediante oficio s/n de 7 de mayo del 2012, el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago a través de su consultor, remite a la Dirección Nacional Forestal el "Plan de Aprovechamiento para la aprobación de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial del Proyecto de Electrificación Ebenezer-Macuma-Taisha", una vez corregido y tomado en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección Nacional Forestal;

Que, mediante memorando No. MAE-DNF-2012-0754 de 10 de mayo de 2012, el Director Nacional Forestal, comunica al Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago que por el "Plan de Aprovechamiento para la aprobación de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial del Proyecto de Electrificación Ebenezer-Macuma-Taisha", se ha establecido un volumen de madera en pie de 10778,6372m³ por lo que el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago debe realizar un depósito de 32.335,91 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS POR CONCEPTO DE MADERA EN PIE), y 55,00 USD (CINCUENTA Y CINCO DÓLARES POR CONCEPTO DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE LA GESTIÓN FORESTAL), en la cuenta No. 0010000777 del Banco Nacional de Fomento a nombre del Ministerio del Ambiente. El cálculo para determinar el valor de pie de monte es \$3,00 por m³ (TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR METRO CÚBICO DE MADERA EN PIE);

Que, mediante oficio No. 435-P-GAPMS-2012 de 14 de mayo del 2012 el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, comunica al Director Nacional Forestal que de conformidad al memorando No. MAE-DNF-2012-0754 de 10 de mayo de 2012, se realizó el depósito bancario correspondiente al pago de pie de monte y la tasa forestal; y adjunta el comprobante original de pago realizado en el Banco Nacional de Fomento en la cuenta No. 0010000777 por el valor de 32.335,91 y 55,00 USD (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS POR CONCEPTO DE MADERA EN PIE Y CINCUENTA Y CINCO DÓLARES POR CONCEPTO DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DE LA GESTIÓN FORESTAL);

Que, mediante memorando No. MAE-DNF-2012-0788 de 16 de mayo del 2012, el Director Nacional Forestal, comunica a la Coordinación General Jurídica del Ministerio del Ambiente que una vez revisada la documentación técnica, solicita continuar con los trámites correspondientes;

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- 93- 26 11 11 11 11 11
Gent
9 24
01



para la emisión de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial para el proyecto de "Electrificación Ebenezer, Macuma, Taisha", a favor del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 077 del 5 de julio del 2012, la Ab. Marcela Aguiñaga Vallejo, delega a la Msc. Mercy Borbor Córdova, sus funciones de Ministra del Ambiente del 6 al 9 de julio del 2012; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Resuelve:

Art. 1.- Otorgar la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial al Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, para el aprovechamiento de 10.778,64 m³ (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO METROS CÚBICOS DE MADERA EN PIE), para el "Plan de Aprovechamiento Forestal del Proyecto de Electrificación Ebenezer-Macuma-Taisha", ubicado en la parroquia Taisha, cantón Taisha, provincia de Morona Santiago.

Ubicación Geográfica: Plan de Aprovechamiento Forestal del Proyecto de Electrificación Ebenezer-Macuma-Taisha.

PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN, EBENEZER, MACUMA, TAISHA
Coordenadas UTM WGS 84 ZONA 17 SUR

	ESTE	NORTE
No.	X	Y
1	831060	9766985
2	831197	9766970
3	931303	9766961
4	831398	9766952
5	831478	9766945
6	832297	9766882
7	832473	9766885
8	832560	9766868
9	833199	9766659
10	833301	9766615
11	833491	9766503
12	833563	9766431
13	833736	9766076
14	833787	9766024
15	834202	9765824
16	834295	9765809
17	834635	9765844
18	834751	9765829
19	835213	9765633
20	835324	9765610

A
K

#

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-44-
cento
& cinco
(4)



Ministerio
del Ambiente

SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN, EBENEZER, MACUMA, TAISHA
Coordenadas UTM WGS 84 ZONA 17 SUR

No.	ESTE	NORTE
	X	Y
21	835445	9765618
22	835700	9765648
23	836060	9765606
24	836443	9765516
25	838506	9765349
26	838848	9765659
27	839690	9765486
28	842579	9765965
29	842977	9765797
30	843190	9765783
31	846050	9765572
32	846244	9765669
33	846562	9765721
34	847449	9765738
35	847553	9765712
36	848318	9765290
37	850076	9764903
38	851044	9765114
39	852011	9765070
40	852473	9765312
41	853036	9765322
42	853297	9765822
43	853480	9765838
44	853821	9765752
45	854334	9765759
46	854688	9765892
47	854780	9766057
48	855250	9766887
49	856027	9765993
50	856884	9766020
51	860355	9764204
52	862162	9764512
53	865969	9762254
54	867488	9762294
55	870642	9752278
56	870500	9749848
57	880396	9739556
58	880668	9739176
59	881487	9739340
60	882950	9739537

#

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-45-
cuchillo
y curio
6/



PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN, EBENEZER, MACUMA, TAISHA
Coordenadas UTM WGS 84 ZONA 17 SUR

No.	ESTE	NORTE
	X	Y
61	883464	9739173
62	884541	9739216
63	886143	9738652
64	887260	9738858
65	888835	9738005
66	889035	9735803
67	888085	9734894

Ubicado en la parroquia Taisha, cantón Taisha, provincia de Morona Santiago.

Art. 2.- El Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, se obliga a cumplir con las obligaciones contenidas en la Normativa Ambiental vigente así como en los artículos 36 y 39 del Acuerdo Ministerial No. 139 suscrito el 30 de diciembre de 2009. En caso de incumplimiento se procederá conforme a la ley. Además se obliga a:

- Informar cuando la actividad del "Plan de Aprovechamiento Forestal del Proyecto de Electrificación Ebenezer-Macuma-Taisha", haya alcanzado el 40% y 70% de Construcción, y al término de la misma, a fin de programar las verificaciones de cumplimiento.
- Entregar un Estudio Florístico completo y documentado con fotografías, con descripción de las especies, de las áreas afectadas.
- Cubrir los gastos de operatividad para la verificación del cumplimiento cabal de los términos establecidos en la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial.
- Proporcionar al Personal Técnico del Ministerio del Ambiente, todas las facilidades para llevar a efecto los procesos de monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial aprobada, durante la ejecución del proyecto y materia de otorgamiento de esta licencia.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Subsecretaría de Patrimonio Natural y a la Dirección Nacional Forestal del Ministerio del Ambiente.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, 09 JUL. 2012

Mery Borbor Córdova
MINISTRA DEL AMBIENTE (E)

JCAWT/FGH/TV/NP

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-96-
000
4 2016)



PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN, EBENEZER, MACUMA, TAISHA
Coordenadas UTM WGS 84 ZONA 17 SUR

No.	ESTE	NORTE
	X	Y
26	838848	9765659
27	839690	9765486
28	842579	9765965
29	842977	9765797
30	843190	9765783
31	846050	9765572
32	846244	9765669
33	846562	9765721
34	847449	9765738
35	847553	9765712
36	848318	9765290
37	850076	9764903
38	851044	9765114
39	852011	9765070
40	852473	9765312
41	853036	9765322
42	853297	9765822
43	853480	9765838
44	853821	9765752
45	854334	9765759
46	854688	9765892
47	854780	9766057
48	855250	9766887
49	856027	9765993
50	856884	9766020
51	860355	9764204
52	862162	9764512
53	865969	9762254
54	867488	9762294
55	870642	9752278
56	870500	9749848
57	880396	9739556
58	880668	9739176
59	881487	9739340
60	882950	9739537
61	883464	9739173
62	884541	9739216

45

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- 47 -
ciento
y siete
(6)



MINISTERIO DEL AMBIENTE' 1019

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ESPECIAL PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EBENEZER-MACUMA-TAISHA

El Ministerio del Ambiente en calidad de Autoridad Ambiental Nacional, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Forestal de Conservación y de Áreas Naturales y Vida Silvestre y el Acuerdo Ministerial No. 139, relacionadas a la preservación del ambiente y el aprovechamiento forestal sustentable y el desarrollo sustentable, confiere la presente, Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial al Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, para el aprovechamiento de 10.778,64 m3 (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO METROS CÚBICOS DE MADERA EN PIE), para el "Plan de Aprovechamiento Forestal del Proyecto de Electrificación Ebenezzer-Macuma-Taisha", ubicado en la parroquia Taisha, cantón Taisha, provincia de Morona Santiago.

Ubicación Geográfica: Plan de Aprovechamiento Forestal del Proyecto de Electrificación Ebenezzer-Macuma-Taisha.

PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN, EBENEZER, MACUMA, TAISHA
Coordenadas UTM WGS 84 ZONA 17 SUR

No.	ESTE	NORTE
	X	Y
1	831060	9766985
2	831197	9766970
3	931303	9766961
4	831398	9766952
5	831478	9766945
6	832297	9766882
7	832473	9766885
8	832560	9766868
9	833199	9766659
10	833301	9766615
11	833491	9766503
12	833563	9766431
13	833736	9766076
14	833787	9766024
15	834202	9765824
16	834295	9765809
17	834635	9765844
18	834751	9765829
19	835213	9765633
20	835324	9765610
21	835445	9765618
22	835700	9765648
23	836060	9765606
24	836443	9765516
25	838506	9765349

15

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- 98 -
oculto
y oculto



PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN, EBENEZER, MACUMA, TAISHA
Coordenadas UTM WGS 84 ZONA 17 SUR

No.	ESTE	NORTE
	X	Y
63	886143	9738652
64	887260	9738858
65	888835	9738005
66	889035	9735803
67	888085	9734894

Ubicado en la parroquia Taisha, cantón Taisha, provincia de Morona Santiago.

En virtud de la presente Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial, el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente lo establecido en la Resolución y Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial para el presente proyecto.
2. Informar cuando la actividad del Plan de Aprovechamiento Forestal del Proyecto "Plan de Aprovechamiento Forestal del Proyecto de Electrificación Ebenezer-Macuma-Taisha", haya alcanzado el 40% y 70% de Construcción, y al término de la misma, a fin de programar las verificaciones de cumplimiento. Realizar un Estudio Florístico completo, documentado con fotografías y con descripción de las especies presentes en el área del proyecto, así como elaborará un documento informe y entregará al Ministerio del Ambiente.
3. Cubrir los gastos de operatividad para la verificación del cumplimiento cabal de los términos establecidos en la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial.
4. Proporcionar al Personal Técnico del Ministerio del Ambiente, todas las facilidades para llevar a efecto los procesos de monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial aprobada, durante la ejecución del proyecto y materia de otorgamiento de esta licencia.
5. A realizar el rescate de semillas de especies de la zona para ser utilizadas en la restauración de las áreas afectadas por el proyecto, lo cual deberá coordinar con el Ministerio del Ambiente.
6. En las actividades de restauración de las áreas afectadas por el proyecto, se utilizará especies nativas de la zona.
7. Coordinar con la Dirección Nacional Forestal la implementación del Plan de Restauración y Manejo Forestal, con la finalidad de garantizar el buen manejo de los remanentes de bosques y de la regeneración natural y la selección de las especies nativas para repoblación forestal en las áreas afectadas por el proyecto.
8. En el caso de que el proyecto requiera ampliación, lo que implica afectar un área mayor a la aprobada, el Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, previamente pondrá a consideración del Ministerio del Ambiente, para lo cual deberá presentar el estudio técnico que lo justifique.
9. Apoyar al Equipo Técnico del Ministerio del Ambiente, para facilitar los procesos de monitoreo y control del cumplimiento de obligaciones adquiridas por parte del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago, en la presente Licencia.
10. Cancelar los costos de verificación del proyecto.

La Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial, tiene una duración de un año desde la fecha de su expedición, en caso de que el beneficiario no pudiere ejecutar el proyecto en el tiempo establecido, antes de su vencimiento deberá solicitar su ampliación a la vigencia.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- (19) -
C. C. C. C.
y. M. B.



La presente Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial se rige por las disposiciones de la Ley Forestal de Conservación y de Áreas Naturales y Vida Silvestre, Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, Normativa Ambiental aplicable y Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Se dispone el registro de la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial en el Registro Nacional de Fichas y Licencias que lleva la Dirección Nacional Forestal, así como en el Registro Forestal a cargo de la Dirección Provincial de Morona Santiago del Ministerio del Ambiente.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en Quito, 09 JUL. 2012

Mercy Borbor Córdova
MINISTRA DEL AMBIENTE (E)

JCWT//FCH//TV//NP

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Ministerio del
ambiente
República del Ecuador

-50-
Cm
bj



RESOLUCIÓN No. 015

LOURDES LUQUE DE JARAMILLO
Ministra del Ambiente

CONSIDERANDO:

- Que el primer inciso del artículo 86 de la Constitución de la República del Ecuador, obliga al Estado a proteger el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, garantizando un desarrollo sustentable y a velar para que este derecho no sea afectado y a garantizar la preservación de la naturaleza.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, las obras públicas privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, deben previamente a su ejecución ser calificados, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental.
- Que para el inicio de cualquiera actividad que suponga riesgo ambiental, debe contarse la licencia ambiental, otorgada por el Ministerio del Ambiente, conforme así lo determina el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental.
- Que mediante comunicación No. 9863-MA, con fecha 20 de diciembre de 1999, el Ministerio del Ambiente hace conocer al Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago sobre la aprobación del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, de la carretera correspondiente al tramo Río Macuma-Macuma-Taisha, condicionando al mejoramiento del Plan de Manejo Ambiental de las fases de Construcción y Operación.
- Que mediante comunicación No. 1292- P-HCPMS del 7 de julio de 2000, el Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago pone en consideración del Ministerio del Ambiente para su respectiva revisión y aprobación, los Términos de Referencia para la elaboración de los estudios complementarios al Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Vial para las fases de construcción y operación, como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al que ha sido sometido esta obra.
- Que mediante comunicación No. 2570 CA-MA, del 18 de julio del 2000, haciendo referencia a la comunicación No. 1292-P-HCPMS del 7 de julio del 2000, luego del análisis respectivo de los Términos de Referencia del Proyecto Vial, el Ministerio del Ambiente manifiesta al Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago su

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ministerio del
ambiente

República del Ecuador

-51-
Cnmb
y DMO
01



Ministerio
del Ambiente

SECRETARIA GENERAL

conformidad y autoriza proceder a la contratación de la Consultoría para que desarrolle los estudios correspondientes.

- Que mediante comunicación No. 0866, del 18 de septiembre del 2000, el Instituto para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica-ECORAE, pone en conocimiento al Ministerio del Ambiente que mediante convenio con el Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago, financiará la ejecución de los estudios correspondientes, cuyas bases técnicas para el proceso de selección de las ofertas de consultoría se basan en los Términos de Referencia aprobados por el Ministerio del Ambiente.
- Que mediante comunicación s/n. del 2 de abril del 2001 la Consultora Manejo y Desarrollo de Recursos Ambientales, pone en consideración del Ministerio del Ambiente los estudios referentes al Fortalecimiento del Plan de Manejo Ambiental para las fases de construcción y operación del proyecto vial Río Macuma-Macuma-Taisha para su revisión y aprobación.
- Que mediante comunicación No. 1136 MA del 3 de mayo del 2001, el Ministerio del Ambiente, luego del análisis del estudio correspondiente, pone a consideración de la Consultora las observaciones que han sido formuladas por las unidades técnicas, las mismas que deberán ser absueltas previo a un pronunciamiento definitivo.
- Que mediante comunicación s/n, del 15 de mayo del 2001, la Consultora pone en consideración del Ministerio del Ambiente las respuestas a las observaciones formuladas al estudio correspondiente para su revisión y aprobación.

En ejercicio de sus facultades legales

RESUELVE:

- Art. 1 Ratificar la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, para la construcción y operación del proyecto vial Río Macuma-Macuma-Taisha, aprobado mediante oficio 9863-MA del 20 de diciembre de 1999.
- Art. 2 Otorgar la licencia ambiental al Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago, para la construcción del Proyecto Vial Río Macuma-Macuma-Taisha.
- Art.3 Los documentos habitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.

AB

Ca

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Ministerio del
ambiente
República del Ecuador

-92-
Crecer
(2006)



Ministerio
del Ambiente
SECRETARIA GENERAL

Art. 4 La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. De la aplicación de esta resolución se encarga a la Subsecretaría de Calidad Ambiental de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese,

Dado en Quito, a los diecisiete días de Julio del dos mil uno.


LOURDES LUQUE DE JARAMILLO
Ministra del Ambiente

AB



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Ministerio del
ambiente
República del Ecuador

-50-
Cucule
y me
(6)



MINISTERIO DEL AMBIENTE

LICENCIA AMBIENTAL DE CONSTRUCCIÓN

El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional y en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución y la Ley de Gestión Ambiental, de precautar el interés público en lo referente a la preservación del medio ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental de Construcción, al Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago, representado legalmente por el Prefecto Provincial y domiciliada en la ciudad de Macas, para que en sujeción al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental aprobados, proceda a la construcción del Proyecto Vial desde Río Macuma-Macuma- hasta Taisha, bajo los siguientes compromisos:

1. Cumplir estrictamente al Plan de Manejo Ambiental.
2. Presentar, en forma semestral un cronograma de ejecución y de costos de la implementación del Plan de Manejo Ambiental.
3. Presentar en el término de quince días, previo al inicio de los trabajos de construcción de la obra, el cronograma detallado de actividades.
4. Implementar un programa continuo de monitoreo de procesos durante la ejecución de la construcción de la obra, cuyos resultados deben ser entregados al Ministerio del Ambiente.
5. Implementar el programa de monitoreo continuo del medio biótico durante la etapa de construcción del Proyecto Vial, en los sectores identificados como de alta sensibilidad ecológica.
- * 6. Cumplir con la ejecución y presentación de la Auditoría Ambiental, previo a la finalización de las obras de construcción del proyecto vial.
7. Solicitar al Ministerio del Ambiente la Licencia Ambiental de Operación, una vez que dicha Cartera de Estado haya aprobado la Auditoría Ambiental.
8. Apoyar al Equipo Técnico del Ministerio del Ambiente, para facilitar los procesos de monitoreo y control del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, durante la etapa de construcción del Proyecto Vial y materia de esta Licencia Ambiental.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-54- 77 0000000000000000

Atenciones
y con
o)



ministerio del
ambiente
República del Ecuador



Ministerio
del Ambiente
SECRETARIA GENERAL

La presente licencia queda sujeta al plazo de la construcción del Proyecto Vial, objeto de la misma y a las disposiciones legales pertinentes, y se la concede a riesgo del Honorable Consejo Provincial de Morona Santiago, dejando a salvo derechos a terceros.

Dado en Quito, a los diecisiete días de Julio de 2001

LOURDES LUQUE DE JARAMILLO
Ministra del Ambiente

RB

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA
EBENEZER- MACUMA-TAISHA.**

En el cantón Taisha a los 24 días del mes de Noviembre de 2014, al tener conocimiento de las acciones legales iniciadas por el Ministerio del Ambiente en contra del Mgs. Marcelino Chumpi, Prefecto Provincial de Morona Santiago, por la construcción de la vía Ebenezer- Macuma- Taisha, nos hemos reunimos los actores sociales y políticos del cantón para rechazar de forma categórica estas acciones que van en contra del desarrollo de Taisha, atentando al buen vivir que se establece en la Constitución de la República del Ecuador.

Reiteramos nuestro rotundo y contundente apoyo a la persona del Mgs. Marcelino Chumpi, Prefecto Provincial de Morona Santiago, quien se ha preocupado de todos los que habitamos en este cantón que por mucho tiempo hemos permanecido al margen del desarrollo del resto del país, y ha pensado en nuestro progreso ante lo cual ha colocado los recursos económicos necesarios para continuar con la construcción de esta importante obra, que sacaría del abandono a este sector y lograría la conexión de Taisha con el resto de la provincia y por ende del país.

Hacemos el compromiso desinteresado para brindar nuestro contingente humano en todo lo que se requiera para lograr la conclusión de esta obra y evitar que se menoscabe nuestro derecho a contar con una vía que permita nuestro adelanto y el acceso a una mejor calidad de vida.

Para constancia del apoyo firmamos;

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Hector Asen	140019728-9	
Domingo Ibikueh	1410023440-4	
Diana Chamik	140077454-1	
Jorge Guion	0602288094	
Augusto Phumya	140056976-8	
Deisy Sensú	140071643-5	

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



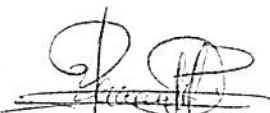



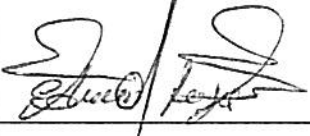
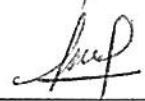
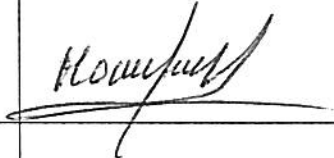

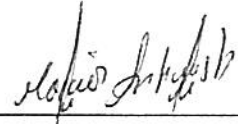
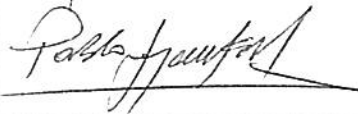
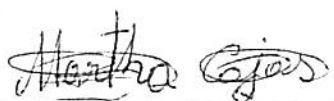
-56-
Cmunicado
1 del 16/1

0027
12/15
16



Ministerio
del Ambiente

SECRETARIA GENERAL



NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Rosario Blanco	1718709551	
Angel Antun	1400354070	
UIDAL PIRUCH	146078901-0	
Luis Marcelo Yampik K.	140055485-1	
Sergio Piruch	140054168-4	
Ernesto Ruiz	140018706-6	
Edwin Kuya	050290247-1	
Ramon Pitor	140043363-5	
Marciano Tambo	140027541-6	
Pedro Chuji	140075598-3	
Marcos Antuash	140054595-8	
Pablo Antuash A.	140034852-8	
Martha Cajas	1400871263	


El futuro se siente....!

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

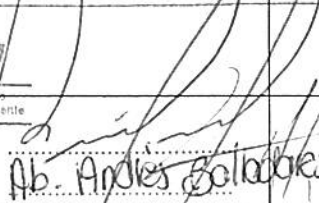
-57
cancelado
4211661
03
1221
P
Ministerio del Ambiente
SECRETARIA GENERAL

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Pascual Wadaya	140082060-0	
Editha Sant	140086570-9	


SECRETARIA GENERAL
Ministerio del Ambiente

CERTIFICO QUE LAS 03 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Quito a 1/6 JUN 2015


Ab. Andrés Salazar P.
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL

El futuro se siente....!

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, debidamente representada por el Magister Marcelino Chumpi Jimpikit y Dr. Rigoberto Delgado Brito, en sus calidades de Prefecto Provincial y Procurador Síndico respectivamente, en adelante simplemente "GADPMS"; y, por otra parte la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., legalmente representada por el señor César Regalado Iglesias, Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante y que forma parte íntegra del presente instrumento, que en lo posterior y para efectos de este Convenio de Cooperación se denominará "CNT EP". Los comparecientes en ejercicio de la capacidad legal de la que están investidos, se obligan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- 1.1 Que de conformidad a lo que establece el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno"*.
- 1.2 El artículo 227 de la Constitución de la República establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- 1.3 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- 1.4 El Art. 226 de la Constitución manifiesta: *"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- 1.5 El literal c) del artículo 3 del COOTAD establece *"que todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos."*
- 1.6 El artículo 5 del COOTAD establece que: *"la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales previstos en la Constitución comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de Gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de Gobierno y en beneficio de sus habitantes"*.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO
SECRETARÍA GENERAL



1.7 El literal a) del artículo 42 del COOTAD dice: *"Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"*.

1.8 El literal s) del artículo 49 del COOTAD dice: *"son atribuciones del Prefecto Provincial "Coordinar la acción provincial con las entidades públicas y privadas."* Así también el artículo 60 literal v) dice: *"son atribuciones del Prefecto provincial "Coordinar la acción provincial con las entidades públicas y privadas."*

1.9 El artículo 50 del COOTAD literal k), establece como competencia del prefecto *"La facultad de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado provincial, de acuerdo con la Ley..."* y dice el literal s): *"Coordinar la acción Provincial con las demás entidades públicas y privadas"*.

1.10 El inciso primero del artículo 315 de la Constitución de la República dispone: *"Art. 315.-el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas..."*; siendo que, *las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; y, funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión.*

1.11 Mediante Decreto ejecutivo No. 218 de 14 de enero de 2010, expedido por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se creó la Empresa Pública, Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P.

1.12 El Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., mediante Resolución No. DIR-CNT-001-2010 adoptada en sesión de 25 de enero de 2010, resolvió designar y nombrar al señor César Regalado Iglesias como Gerente General de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.;

1.13 La CNT E.P es una empresa pública que se encuentra facultada por la Ley Especial de Telecomunicaciones y su título habilitante, a prestar los servicios finales y portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen o datos y servicios de valor agregado así como también todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados.

1.14 La CNT E.P presta el servicio de telecomunicaciones que es de carácter estratégico del Estado, orientado al pleno desarrollo de los derechos y al interés social que tiene trascendencia y magnitud decisiva en el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los ciudadanos, siendo su deber fomentar el acceso universal a las tecnologías de la información y comunicaciones, en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan en forma limitada.

1.15 El artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que *"las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del Artículo 316 de la Constitución de la República"*; siendo que *"no requerirán de concursos públicos para los procesos de asociación con otras empresas públicas o subsidiarias de estas"*.

GOBIERNO AUTÓNOMO, PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL SECRETARIA GENERAL



1.16 En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

1.17 El inciso segundo del artículo 41 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece: "Las empresas públicas que presten servicios públicos estarán exentas del pago de regalías, tributos o de cualquier otra contraprestación por el uso u ocupación del espacio público o la vía pública y del espacio aéreo estatal, regional, provincial o municipal, para colocación de estructuras, postes y tendido de redes".

1.18 La Disposición General Octava constante en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: "Las Empresas Públicas prestadoras de servicios públicos gozarán del derecho de uso gratuito de vías, postes, ductos, veredas e infraestructura similar de propiedad estatal, regional, provincial, municipal o de otras empresas públicas, por lo que estarán exentas del pago de tributos y otros similares por este concepto. El uso de dicha infraestructura se hará previa coordinación con el respectivo dueño de los bienes, quien priorizará las necesidades propias de su servicio o ejecución de sus actividades y que exista la capacidad técnica de la infraestructura".

1.19 El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, es propietario de infraestructura de postes y canalización, dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción.

1.20 El Administrador de la Agencia Provincial de Morona Santiago de CNT EP, Ing. Raúl Auquilla D., mediante oficio No. GPMS-CNT-RAD-099-2014, solicita el uso de la infraestructura de postes de propiedad del Gobierno provincial de Morona Santiago, para el tendido de fibra óptica que permitirá ampliar la capacidad de los servicios de telefonía fija, implementar el servicio de internet fijo y en mediano plazo instalar una radio base del servicio de telecomunicaciones móviles para el cantón Taisha.

1.21 Mediante oficio No. 090-HFRQ-GAPMS, de fecha 31 de marzo del 2014, el Ing. Hugo Reiban Q., Analista de Estudios y Construcciones 2 del GADPMS, sugiere autorizar a la CNT-EP el uso de esta infraestructura que además de servir con el servicio eléctrico servirá de esta manera como apoyo para llegar con este también importante servicio al cantón Taisha.

1.22 Que, mediante sumilla inserta en el Oficio No. GADPMS-DOOPP- 2014-0068-O, de fecha 15 de abril del 2014, suscrito por el Director de Obras Públicas, en la cual pone en conocimiento el Oficio No. 090-HFRQ-GAPMS, en el cual el señor Prefecto Provincial Aprueba y solicita al Departamento Jurídico realizar el convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El presente Convenio tiene por objeto cooperar, apoyar y coordinar acciones que permitan brindar las facilidades a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, para el uso compartido de infraestructura de postes de propiedad del GADPMS, desde la entrada en la Vía Macas-Puyo hasta la cabecera del cantón Taisha, en una extensión de 80 Km aproximadamente, para instalar un enlace de fibra óptica que permitirá ampliar la capacidad de los servicios de telefonía fija, implementar el servicio de internet fijo y en mediano plazo instalar una radio base del servicio de telecomunicaciones móviles, para la



prestación de telecomunicaciones a la población inmersa en la jurisdicción geográfica del GADP DE MORONA SANTIAGO .

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

3.1. OBLIGACIONES DEL GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO.

- a) Conceder a la CNT EP el derecho de uso de la infraestructura de postes de su propiedad dentro de su ámbito geográfico de jurisdicción.
- b) Designar un responsable técnico, con el objeto de coordinar con el responsable técnico de la CNT EP los trabajos relativos al presente Convenio.
- c) Respetar las distancias de seguridad entre los cables de telecomunicaciones y los cables de distribución eléctrica (mínimo 60 cm de distancia en cables aéreos y 30 cm entre ductos subterráneos). Para los casos que las distancias sean inferiores a las indicadas se deberá considerar la utilización de material aislante.
- d) En caso de afectación involuntaria a la infraestructura existente de la CNT EP por parte del GAD DE MORONA SANTIAGO o sus contratistas, deberá comunicarse inmediatamente al Administrador de este Convenio por parte de la CNT EP, a fin de que se coordine las acciones que correspondan para la reparación y/o construcción de las mismas. El GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO asumirá todos los gastos que impliquen la reparación y /o construcción de la infraestructura afectada.

3.2. OBLIGACIONES DE LA CNT EP:

- a) Solicitar la autorización correspondiente al GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, previo al uso de los postes, acompañando al pedido la ubicación geográfica (coordenadas), la infraestructura a ser implementada y demás temas relacionados.
- b) El uso de la canalización eléctrica del GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, deberá ceñirse a los aspectos técnicos y de seguridad detallados en la autorización emitida para el efecto.
- c) Notificar al GAD Provincial de Morona Santiago, en casos de existir afectación a la infraestructura (postes) por casos fortuitos, para que se tome las precauciones y correctivos pertinentes a fin de que la red de eléctrica quede operativa.
- d) En el caso de afectación involuntaria a la infraestructura existente del GAD DE MORONA SANTIAGO, por parte de la CNT EP o sus contratistas, deberá comunicarse inmediatamente al Administrador de este Convenio por parte del GADPMS, a fin de que se coordine las acciones que correspondan para la reparación y/o construcción de las mismas. La CNT EP asumirá todos los gastos que impliquen la reparación y /o construcción de la infraestructura afectada.

Respetar las distancias de seguridad entre los cables de distribución eléctrica y los cables de telecomunicaciones (mínimo 60 cm de distancia en cables aéreos y 30 cm entre ductos subterráneos). Para los casos que las distancias sean inferiores a las indicadas se deberá considerar la utilización de material aislante.

Para la implementación de nuevas redes de telecomunicaciones, construir bajo su costo toda infraestructura que se requiera para el aseguramiento, seguridad y estabilidad de los postes y/o canalización eléctrica del GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO.

-60-
Fecha
b/



- g) La CNT-EP sustentará nuevas redes de telecomunicaciones en los postes del GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, cumpliendo lo señalado en el literal e) de este Convenio.
- h) En el caso de afectación involuntaria a la infraestructura existente del GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO por parte de la CNT EP o sus contratistas, deberá comunicarse inmediatamente al Administrador de este Convenio por parte del GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, a fin de que se coordine las acciones que correspondan para la reparación y/o construcción de las mismas. La CNTEP asumirá todos los gastos que impliquen la reparación y/o construcción de la infraestructura afectada.
- i) Designar un responsable técnico, con el objeto de coordinar con el responsable técnico del GADMS los trabajos relativos al presente Convenio.
- j) La CNT EP se compromete a no subarrendar, ceder, o disponer de cualquier otra forma, de la infraestructura física de la cual se beneficia, a menos que exista una autorización expresa por escrito del GADPMS.
- k) Realizar bajo su costo y responsabilidad, el mantenimiento de la infraestructura cuyo uso se autorice en función del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: CONVENIO A TÍTULO GRATUITO.-

Por la naturaleza del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 y la Disposición General Octava de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se suscribe el presente Convenio a título gratuito.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN.-

Las Partes acuerdan que la ejecución del presente Convenio se desarrollará a través de la suscripción de Anexos que detallen y especifiquen las condiciones técnicas, comerciales, económicas y/o de uso.

Los Anexos deberán ser suscritos por los Administradores del presente Convenio, previa coordinación, acuerdo y análisis de factibilidad de las partes. Adicionalmente, se deberá hacer constar los responsables de la operación y ejecución de los mismos.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.-

El plazo de duración del presente Convenio será indefinido y podrá ser modificado en su contenido, en cualquier tiempo, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos, económicos y legales que sean del caso, que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas y que las mismas sean aceptadas de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Este Convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo de las partes

Por incumplimiento de las partes, de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, previa notificación de la parte involucrada, sin que se haya subsanado el incumplimiento en el término de 15 días.

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL



La terminación del presente Convenio no libera la responsabilidad a ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado en el mismo, hasta el momento del cumplimiento total de las obligaciones adquiridas.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO.-

El presente Convenio por sí solo no genera obligaciones financieras recíprocas entre las partes, en el caso de generarse deberán instrumentarse conforme la correspondiente disponibilidad presupuestaria asignada a cada institución interviniente y constar en los Anexos.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO DE ACUERDO.-

- 9.1 Para el seguimiento y coordinación de este Convenio el Magister. Marcelino Chumpi Jimpikit, Prefecto Provincial de Morona Santiago, designa a Ing. Hugo Reiban Q. Analista de estudios y construcciones 2, como técnico responsable.
- 9.2 Para el seguimiento y coordinación de este Convenio el señor Gerente General de la CNT E.P., designa al Ing. Danilo Alberto Solis Moscoso – ANALISTA DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO DE LA CNT E.P.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-

Este Convenio es de carácter obligatorio para las partes y tendrá los efectos previstos en el mismo. De ninguna manera las partes pueden ceder sus derechos y obligaciones constantes en este instrumento sin el consentimiento expreso de su contraparte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DIVISIBILIDAD.-

Si cualquier disposición de este Convenio es o se torna inválida, ilegal o inexigible en todo o en parte:

La validez, legalidad y exigibilidad de las restantes disposiciones continuarán vigentes sin ser afectadas.

La CNT EP conjuntamente con el GADPMS se reunirá oportunamente y negociarán de buena fe acerca de una disposición de reemplazo que sea legalmente válida y que tan cercanamente como sea posible logre los objetivos de este Convenio y produzca un efecto equivalente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.-

Los términos del Convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo y cuyo objeto revela claramente la intención de los comparecientes.

- En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
- Cuando los términos se hallan en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto y la intención de los comparecientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL SECRETARIA GENERAL

De existir contradicciones entre el Convenio y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes estipulan acudir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a suscribir una acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia.

Cuando alguna de las partes no compareciere a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no compareciere, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación y la controversia se tramitará en la vía contencioso administrativa ante la judicatura competente.

Si se suscriben actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.-

14.1 CNT EP: Ing. Danilo Alberto Solís Moscoso

Dependencia: Agencia Provincial de Morona Santiago

Dirección: Calle 24 de mayo entre Sucre y Cuenca

Correo Electrónico: danilo.solis@cnt.gob.ec

Teléfono: Telf: +(593 2) 3731 700 Ext.: 62018 / (07)3046251 / 0982421366 / 0986777205

14.2 GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO: Ing. Hugo Reiban Q.

Dependencia: Gobierno Provincial de Morona Santiago.

Dirección: Macas, 24 de Mayo y Bolívar. 2702492

Correo Electrónico:

Teléfono: 2700-116- 2702492

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

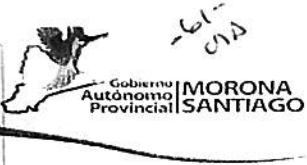
15.1 Nombramiento del Prefecto de Morona Santiago y Procurador Sindico.

15.2 Nombramiento del señor César Regalado Iglesias, Gerente General de CNT EP.

15.3 Oficio No. GPMS-CNT-RAD-099-2014 presentando por el Ing. Raúl Auquilla, con de solicitud de permiso para la utilización de infraestructura de propiedad del GADPMS.

15.4 Informe técnico del GADPMS.

GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL
DE MORONA SANTIAGO
LA PRESENTE ES FIELE COPIA
DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL



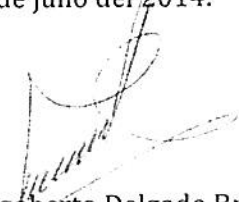
Ministerio del Ambiente

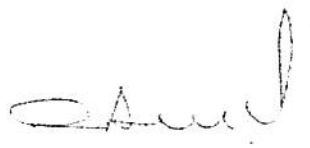
15.5 Informe técnico del CNT EP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RATIFICACIONES Y ESTIPULACIONES.-

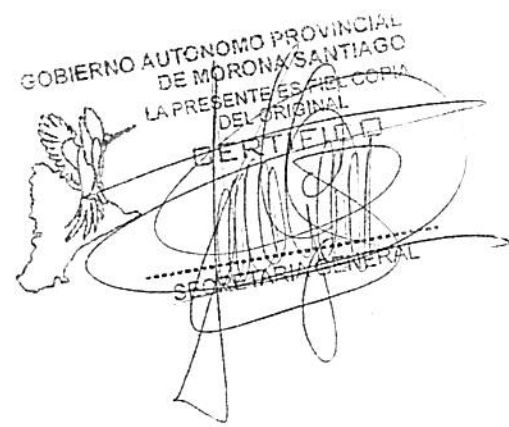
Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido del presente Convenio, por convenir a los intereses nacionales, institucionales y de sus representadas y para constancia suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal en la ciudad de Macas provincia de Morona Santiago a los 14 días del mes de julio del 2014.

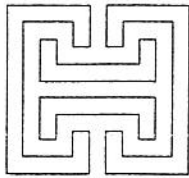

Ms. C. Marcelino Chumpi Jimpikit
**PREFECTO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
DEL ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR.**


Dr. Rigoberto Delgado Brito
PROCURADOR SÍNDICO.


César Regalado Iglesias
GERENTE GENERAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP





CONSTRUCCIONES CIVILES

Ing. Beky Heras V.

-62-
seje
y del
61

Construcción
Fiscalización
Planificación
Diseño

Ministerio del Ambiente

SECRETARIA GENERAL

Señor Doctor.
Rigoberto Delgado
PROCURADOR SINDICO DEL GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

Ciudad.

De mi consideración.-

La presente tiene por finalidad hacer llegar un cordial saludo y los deseos de éxito en las funciones que desempeña, a la vez poner a su consideración el Informe Técnico solicitado con fecha 21 de Noviembre del corriente; respecto de la construcción de la vía Evenecer- Macuma-Taisha.

Por la atención que se sirva dar a la presente misiva, anticipo el agradecimiento.

Macas, 24 de Noviembre del 2014.

Atentamente

Beky Heras Vargas
INGENIERA CIVIL
C.I. 140052311-2

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LAS 01 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

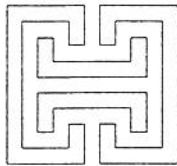
Quito a 16 JUN 2015

Ab. Andres Salazar P.
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL

10 H 17
24-11-2014

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CONSTRUCCIONES CIVILES

Ing. Beky Heras V.



INFORME TECNICO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA EVENECER - MACUMA - TAISHA, UBICADAS EN LOS CANTONES MORONA Y TAISHA

1.- ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago como entidad del estado, procura el desarrollo de los pueblos en las zonas rurales por diferentes medios. Las obras viales por ejemplo permiten la comunicación entre comunidades incentivando las actividades socioeconómicas y productivas en sus zonas de influencia.

El proyecto integral permite la comunicación terrestre entre las comunidades Evenecer en el cantón Morona hasta llegar a Taisha, cantón Taisha; comunicando varias comunidades en su recorrido como son Yukai, Tunants, Macuma, Amazonas, 10 de Agosto, Samikim, Kankaim entre otras.

Desde el inicio de la Administración 2009 – 2014 se puso especial empeño en la construcción de esta vía, ya que era un anhelo por años de la población del cantón Taisha, pues los únicos accesos hacia el cantón son por medios pluviales y aéreos resultando el acceso riesgoso y encareciendo la vida de la población así como también dificultando las construcciones y por ende el adelanto del mencionado cantón.

Es así que se inician las gestiones para obtener la documentación necesaria que permita intervenir en la construcción de la vía Evenecer – Macuma – Taisha, obteniendo copia de los diseños aprobados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones así como también el documento en la que se otorga al Consejo Provincial de Morona Santiago la Licencia Ambiental para la construcción del proyecto Río Macuma – Macuma – Taisha, firmado por la Ministra del Ambiente con fecha 17 de Julio del 2001.

Con esta información de relevancia el Gobierno Provincial de Morona Santiago decide intervenir con énfasis en la construcción del proyecto vial, retomando los trabajos que las administraciones anteriores habían iniciado.

En la administración 2009 – 2014 se reinician los trabajos desde aproximadamente el sector Kukai entre las abscisas 9+000 y 10+000 del diseño original.

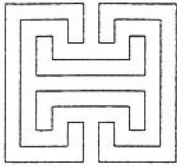
AV. RAFAEL ARCOS DIAZ Y 12 DE JULIO TELEF: 089216573/084725765/2864081/2760335

bekyalexandra@hotmail.com

MENDEZ - ECUADOR

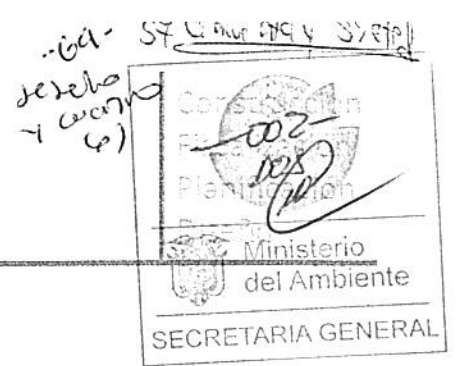
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CONSTRUCCIONES CIVILES

Ing. Beky Heros V.



2.- DESARROLLO

Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial cuenta con la documentación habilitante para la construcción de la vía Evenecer – Macuma – Taisha inicia con los trámites e informes técnicos que viabilicen el proyecto de construcción necesarios para la ejecución de la obra, misma que se la realiza por Administración Directa y por Contratación mediante procesos dinámicos S.I.E de alquiler de maquinaria para complementar el equipo de trabajo con el que cuenta el Gobierno Provincial.

Para los procesos dinámicos que se han llevado a cabo en el GAD referentes a la construcción de esta vía, se cuenta con el archivo de los informes técnicos correspondientes y la documentación para la contratación.

El GAD ha contratado los servicios de Alquiler de maquinaria para la ejecución de los siguientes rubros:

- Desbroce y Desbosque
- Movimiento de Tierras
- Excavación y relleno para colocación de alcantarillas
- Transporte de material de mejoramiento.
- Tendido de material de mejoramiento.

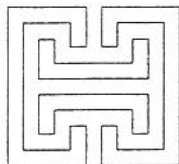
Las cantidades de obra que se han ejecutado mediante contratación son los siguientes:

- Desbroce y Desbosque
 $24,656.00 + 36,800.00 + 34,224.00 + 50,256.00 = 145,936,00 \text{ m}^2$
- Movimiento de Tierras
 $16,130,67 + 23,554.00 + 18,728.68 + 29,446.00 + 114,092.02 = 201,951,37 \text{ m}^3$
- Excavación y relleno para colocación de alcantarillas
 $557,00 = 557,00 \text{ m}^3$
- Transporte de material de mejoramiento.
 $12,244,61 = 12,224,61 \text{ m}^3$
- Tendido de material de mejoramiento.
 $12,244,61 + 18,900.00 + 17,050.00 + 38,852.00 + 8,791,77 = 95,838,38 \text{ m}^3$

Se encuentra pendiente la liquidación del último contrato de Alquiler de maquinaria, se cuantifica con los valores de la planilla de avance.

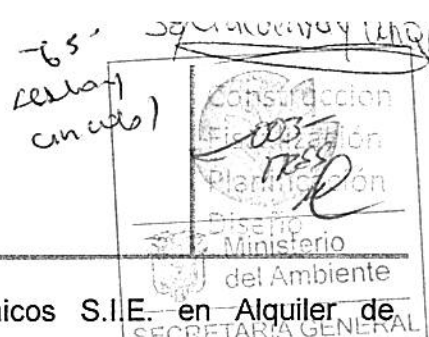
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CONSTRUCCIONES CIVILES

ing. Beky Heras V.



La inversión registrada mediante Procesos Dinámicos S.I.E. en Alquiler de maquinaria, para realizar trabajos que complementen al equipo que labora por Administración Directa del Gobierno Provinciales la siguiente:

- Alquiler de maquinaria para la apertura de la vía Tunants – Macuma
\$23.139,43

- Alquiler de maquinaria para la apertura de la vía Evenecer- Macuma-Taisha.
(Tramo Yukai-Tunants)
\$49.406,52

- Alquiler de maquinaria para la construcción de la vía Evenecer-Macuma-Taisha, ABSCISA 13+500 - 23+800 \$49.406,52
\$57.337,09

- Alquiler de maquinaria para la construcción de la vía Evenecer-Macuma-Taisha, tramo Macuma - 10 de agosto
\$47.261,89

- Alquiler de maquinaria para la construcción tramo vía Macuma-10 de Agosto-Samikim-Kankaim-Taisha.
\$90.497,97

- Alquiler de maquinaria para la construcción tramo vía Macuma-10 de Agosto-Samikim-Kankaim-Taisha.
\$188.785,56

Este contrato está pendiente de liquidación de trabajos, se ha considerado únicamente la planilla de avance

El total de la inversión registrada en procesos dinámicos S.I.E. para la construcción de la vía Evenecer- Macuma- Taisha, hasta el momento es de **\$ 456.428,46**.

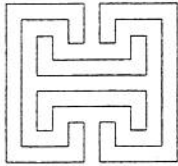
El movimiento de tierras se lo realiza con un ancho medio de 9,20m

El ancho medio de vía afirmada es de 6,00m

En la actualidad se llega con el movimiento de tierras hasta la abscisa 37+800 y con el afirmado de vía hasta la comunidad de 10 de Agosto.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CONSTRUCCIONES CIVILES

Ing. Bely Heras V.

66-29 C. ACUMULADO Y N. 2014
 Bely Heras V. 6/11
 Construcción
 Fiscalización
 Planificación
 Ministerio del Ambiente
 SECRETARIA GENERAL

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago para iniciar con la intervención en la continuación de la construcción de la vía Evenecer – Macuma – Taisha contaba con los documentos de respaldo de vital importancia como Los Planos Aprobados por la autoridad competente y la Licencia Ambiental otorgada con anterioridad al Gobierno Provincial.
- La intervención para la construcción de la vía en mención por parte del Gobierno Provincial se realiza por Administración Directa, contratando por medios dinámicos S.I .E. los servicios de Alquiler de maquinaria para complementar el equipo de trabajo, a fin de no desatender los demás cantones en los que se requiere parte del equipo caminero para construcción y mantenimiento vial.
- La construcción se ha realizado acorde a los diseños originales existiendo algunos tramos en los que se ha visto la necesidad de realizar variantes en el trazado vial y que se encuentran debidamente justificadas.
- El Gobierno Provincial dentro de los programas de rendición de cuentas permanentemente ha venido informando sobre los avances y la construcción de las vías en las que ha intervenido.
- En la actualidad los trabajos de movimiento de tierras alcanzan hasta la Abcisa 37+800 y el afirmado de la vía hasta la comunidad de 10 de Agosto.
- Compete a los organismos de control realizar el seguimiento y control de las obras por lo que el Gobierno Provincial dispone del Área de Gestión Ambiental a fin de coordinar los trabajos y mitigar los daños posibles en todos sus procesos constructivos que se llevan a ejecución.

La información registrada en el presente informe proviene de documentación de los Departamentos de OO.PP y Fiscalización del GAD Provincial de Morona Santiago.

Macas, 24 de Noviembre del 2014

Atentamente;

Bely Heras Vargas.
 INGENIERO CIVIL

Ministerio del Ambiente
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICO QUE LAS 01 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.
 Quito a 16 JUN 2015

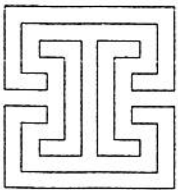
Ministerio del Ambiente
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DEL AMBIENTE
 SECRETARIA/O GENERAL

AV. RAFAEL ARCOS DIAZ Y 12 DE JULIO TELEF. 089216573 084711055

belyalexandra@hotmail.com

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CONSTRUCCIONES CIVILES

Ing. Beky Heras V.

Construcción
Fiscalización
Planificación
Diseño

ANEXOS

- PLANOS VIALES APROBADOS
- LICENCIA AMBIENTAL

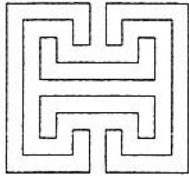
-67-
Secretaría
y JNE
C/



AV. RAFAEL ARCOS DIAZ Y 12 DE JULIO TELEF: 089216573/084725765/2864081/2760335

bekyalexandra@hotmail.com

MIENDEZ - ECUADOR



CONSTRUCCIONES CIVILES

Ing. Beky Heras V.

66-
Semo
y oco
6)

Construcción
Fiscalización
Planificación
Diseño
Ministerio
del Ambiente
SECRETARIA GENERAL

PLANOS APROBADOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES					
DIRECCION DE ESTUDIOS					
CARRETERA - EVEREZEZ - MACUMA - TAISHA			CONTENIDO DEL PROYECTO		
TRAMO - RIO MACUMA - MACUMA - TAISHA			PLAN N.º DE 45		
SECTOR - RIO MACUMA - CANGAIME			ESCALA		
KM 9+000 - 10+000			FECHA		
CLASE	LONGITUD	ESTUDIO	PROVINCIA	FECHA	PROYECTO
IV	N.º DE P. 000	DEPARTO	GUAYAS	1997	EFERAN SMOKE (MADO)
M A J O N Cia. Ltda.					
ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS	
ING. ALFONSO HUALDE B.		ING. YONKOR VILA A.		ING. MARIO LINDEN L.	
RES. PROF. N.º 01-11-1334		RES. PROF. N.º 01-11-912		RES. PROF. N.º 01-11-142	
SUPERVISION DEL M. O. P.					
ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS	
ING. RAFAEL ARCO DIAZ		ING. RAFAEL ARCO DIAZ		ING. RAFAEL ARCO DIAZ	
RES. PROF. N.º 01-11-1334		RES. PROF. N.º 01-11-912		RES. PROF. N.º 01-11-142	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES					
DIRECCION DE ESTUDIOS					
CARRETERA - EVEREZEZ - MACUMA - TAISHA			CONTENIDO DEL PROYECTO		
TRAMO - RIO MACUMA - MACUMA - TAISHA			PLAN N.º DE 45		
SECTOR - RIO MACUMA - CANGAIME			ESCALA		
KM 9+000 - 10+000			FECHA		
CLASE	LONGITUD	ESTUDIO	PROVINCIA	FECHA	PROYECTO
IV	N.º DE P. 000	DEPARTO	GUAYAS	1997	EFERAN SMOKE (MADO)
M A J O N Cia. Ltda.					
ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS	
ING. ALFONSO HUALDE B.		ING. YONKOR VILA A.		ING. MARIO LINDEN L.	
RES. PROF. N.º 01-11-1334		RES. PROF. N.º 01-11-912		RES. PROF. N.º 01-11-142	
SUPERVISION DEL M. O. P.					
ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS	
ING. RAFAEL ARCO DIAZ		ING. RAFAEL ARCO DIAZ		ING. RAFAEL ARCO DIAZ	
RES. PROF. N.º 01-11-1334		RES. PROF. N.º 01-11-912		RES. PROF. N.º 01-11-142	

VOLUMEN DE CORTE = 6.688 M3
VOLUMEN DE RELLENO = 4.260 M3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES					
DIRECCION DE ESTUDIOS					
CARRETERA - EVEREZEZ - MACUMA - TAISHA			CONTENIDO DEL PROYECTO		
TRAMO - RIO MACUMA - MACUMA - TAISHA			PLAN N.º DE 45		
SECTOR - CANGAIME - TAISHA			ESCALA		
KM 10+000 - 11+000			FECHA		
CLASE	LONGITUD	ESTUDIO	PROVINCIA	FECHA	PROYECTO
IV	N.º DE P. 000	DEPARTO	GUAYAS	1997	EFERAN SMOKE (MADO)
M A J O N Cia. Ltda.					
ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS	
ING. ALFONSO HUALDE B.		ING. YONKOR VILA A.		ING. MARIO LINDEN L.	
RES. PROF. N.º 01-11-1334		RES. PROF. N.º 01-11-912		RES. PROF. N.º 01-11-142	
SUPERVISION DEL M. O. P.					
ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS		ING. EN PROYECTOS	
ING. RAFAEL ARCO DIAZ		ING. RAFAEL ARCO DIAZ		ING. RAFAEL ARCO DIAZ	
RES. PROF. N.º 01-11-1334		RES. PROF. N.º 01-11-912		RES. PROF. N.º 01-11-142	

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-60-
lelelo
7
6)

001-
UNO
(2)

Ministerio del Ambiente
SECRETARIA GENERAL

PROCESO N° 01 – 2014 C.A.

MINISTERIO DEL AMBIENTE.-DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.- Macas, 24 de Noviembre de 2014, a las 15H17. **VISTOS:**

Por encontrarse decurriendo la etapa de prueba se dicta la siguiente providencia.- I.- Téngase en cuenta el escrito presentado por el Magister **FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT**, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago. II.- Téngase en cuenta el escrito presentado por el Magister **FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT**, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago y téngase en cuenta conforme sea procedente en derecho. Adjúntese un CD de video multimedia. Adjúntese treinta y siete fojas. III.- Respecto a lo solicitado en el **numeral 1.10**; en el que se solicita se practique una experticia In Situ, con peritos Independientes, probos, calificados por la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago; se hace saber a los interesados que la presente diligencia se efectuara a costas de los solicitantes. IV.- Respecto a lo solicitado en el **numeral 1.13**; se fija para el día Lunes 1 de Diciembre de 2014 desde las 08h00 hasta las 12h00 para que rindan declaración libre y voluntaria los señores: Alcalde del Cantón Taisha Sr. Lcdo. Sergio Ayuy Chiriapa, Concejales del Cantón Taisha, Presidente de la FISH, Presidente de la NAE, Síndicos de todas las comunidades del Cantón Taisha; Jefe Político del Cantón Taisha, para la presente diligencia se deberá contar con los documento de ley así como de los nombramientos que acrediten ser los declarantes, el cual deberá contar con la presencia de su abogado defensor bajo las prevenciones de Ley. V.- Se fija para el día Lunes 1 de Diciembre de 2014 desde las 13h30 hasta las 16h00 para que rindan su declaración libre y voluntaria los señores funcionarios del **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago**, Ing. Alexandra López, Arq. Patricio Piña Martínez, Ing. Marcelo Cornejo Guamán, Ing. Belkis Cuenca e Ing. Bolivar Villavicencio. VI.- Se fija para el día Martes 2 de Diciembre de 2014 rindan su declaración libre y voluntaria los señores: Ing. Rodrigo López Bermeo, ex Director del Ministerio de Transporte y Obras Publicas de la Provincia de Morona Santiago en la actualidad Gobernador de la Provincia de Morona Santiago, Lcda. Dalia Moncayo, Directora del ECORAE y al Ing. Raúl Auquilla, Director Provincial de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) las mismas que se fijan a las **09h00, 09h45 y 10h30** en su orden los mismos que deberán contar con los documento de ley para la presente diligencia. VII.- Respecto a la diligencia fijada para el día Martes 25 de Noviembre de 2014 a las 09h00, se hace saber a las partes que la misma no se llevara a cabo por motivos que no se cuenta con las garantías de seguridad necearias para practicar dicha diligencia. VIII.- Adjúntese el documento remitido por los Miembros de la Policía Nacional Subzona Nro. 14 IX.- Por ser el momento procesal oportuno se declara concluido la etapa de prueba. X.- Esta Cartera de Estado amparado en el artículo 115, numeral 5, Literal c) del **ESTATUTO DEL REGIMEN JURIDICO DE LA FUNCION EJECUTIVA (ERJAFE)** suspende el termino para dictar resolución por treinta días: 5. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: c. Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis dirimientes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente. Actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana. Cítese y Notifíquese y Hágase saber.-

Blgo. Favian Mosquera O.
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MAE

Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC

MORONA SANTIAGO
DIRECCION PROVINCIAL
DE
MORONA SANTIAGO

DIRECCION PROVINCIAL
MORONA SANTIAGO
MORONA SANTIAGO
del Ambiente
JURIDICA

Razón: Macas, a los 24 días del mes de Noviembre de 2014. Notifiqué en el Casillero Judicial N.º 36 de la Corte Provincial de Morona Santiago, a las 17H00. CERTIFICO.-

Ab. Mauricio Villavicencio.
SECRETARIO AD-HOC

DIRECCION PROVINCIAL
MORONA SANTIAGO
Ministerio del Ambiente
ASESORIA JURIDICA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- 70 -
genera
61

En la ciudad de Quito D.M., a los dieciséis días del mes de junio de dos mil quince.- El Abogado Andrés Sebastián Balladares Pérez (Acción de Personal 0521135 del 2 de junio de 2014) **CERTIFICA**: (01) una foja, la que se encuentran debidamente certificada y rubricada.



PROCESO N° 01 – 2014 C.A.

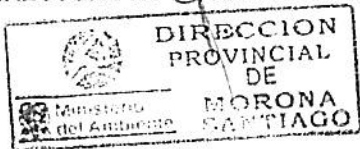
serento
y UNOG/



MINISTERIO DEL AMBIENTE.-DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.- Macas, 24 de Noviembre de 2014, a las 15H17. **VISTOS:**

Por encontrarse decurriendo la etapa de prueba se dicta la siguiente providencia.- I.- Téngase en cuenta el escrito presentado por el Magister **FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT**, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago. II.- Téngase en cuenta el escrito presentado por el Magister **FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT**, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago y téngase en cuenta conforme sea procedente en derecho. Adjúntese un CD de video multimedia. Adjúntese treinta y siete fojas. III.- Respecto a lo solicitado en el **numeral 1.10**; en el que se solicita se practique una experticia In Situ, con peritos Independientes, probos, calificados por la Corte Provincial de Justicia de Morona Santiago; se hace saber a los interesados que la presente diligencia se efectuara a costas de los solicitantes. IV.- Respecto a lo solicitado en el **numeral 1.13**; se fija para el día Lunes 1 de Diciembre de 2014 desde las 08h00 hasta las 12h00 para que rindan declaración libre y voluntaria los señores: Alcalde del Cantón Taisha Sr. Lcdo. Sergio Ayuy Chiriapa, Concejales del Cantón Taisha, Presidente de la FISH, Presidente de la NAE, Síndicos de todas las comunidades del Cantón Taisha; Jefe Político del Cantón Taisha, para la presente diligencia se deberá contar con los documento de ley así como de los nombramientos que acrediten ser los declarantes, el cual deberá contar con la presencia de su abogado defensor bajo las prevenciones de Ley. V.- Se fija para el día Lunes 1 de Diciembre de 2014 desde las 13h30 hasta las 16h00 para que rindan su declaración libre y voluntaria los señores funcionarios del **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago**, Ing. Alexandra López, Arq. Patricio Piña Martínez, Ing. Marcelo Cornejo Guamán, Ing. Belkis Cuenca e Ing. Bolivar Villavicencio. VI.- Se fija para el día Martes 2 de Diciembre de 2014 rindan su declaración libre y voluntaria los señores: Ing. Rodrigo López Bermeo, ex Director del Ministerio de Transporte y Obras Publicas de la Provincia de Morona Santiago en la actualidad Gobernador de la Provincia de Morona Santiago, Lcda. Dalia Moncayo, Directora del ECCRAE y al Ing. Raúl Auquilla, Director Provincial de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT) las mismas que se fijan a las **09h00, 09h45 y 10h30** en su orden los mismos que deberán contar con los documento de ley para la presente diligencia. VII.- Respecto a la diligencia fijada para el día Martes 25 de Noviembre de 2014 a las 09h00, se hace saber a las partes que la misma no se llevara a cabo por motivos que no se cuenta con las garantías de seguridad necesarias para practicar dicha diligencia. VIII.- Adjúntese el documento remitido por los Miembros de la Policía Nacional Subzona Nro. 14 IX.- Por ser el momento procesal oportuno se declara concluido la etapa de prueba. X.- Esta Cartera de Estado amparado en el artículo 115, numeral 5, Literal c) del **ESTATUTO DEL REGIMEN JURIDICO DE LA FUNCION EJECUTIVA (ERJAFE)** suspende el termino para dictar resolución por treinta días; 5. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: c. Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis dirimentes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente. Actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana. Cítese y Notifíquese y Hágase saber.-

Blgo. Favian Mosquera O.
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MAE



Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-22-
Sereno y
Dol

En la ciudad de Quito D.M., a los dieciséis días del mes de junio de dos mil quince.- El Abogado Andrés Sebastián Balladares Pérez (Acción de Personal 0521135 del 2 de junio de 2014) **CERTIFICA**: (01) una foja, la que se encuentran debidamente certificada y rubricada.



En la ciudad de Macas, al uno de Diciembre de dos mil catorce, a las Ocho horas con cuarenta y ocho minutos, ante el Blgo. Hermógenes Mosquera Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana Secretario ad-hoc, con el fin de rendir declaración libre y voluntaria sobre lo que conoce referente al proceso de Calidad Ambiental 01-2014 que sigue esta Cartera de Estado por incumplimiento a las **Normas Técnicas Ambientales** seguido en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago representado por el Magister Marcelino Chumpi Jimpikit, Prefecto de la Provincia comparece el Señor **AYUY CHIRIAPA CERGIO** dice llamarse como queda anotado, portador de la cédula **140052783-2** de estado civil Soltero, de profesión **FUNCIONARIO PUBLICO**, conforma lo acredita a los documentos adjuntos, domiciliado en el Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago. Soy Alcalde del Cantón Taisha, represento a todos los habitantes por el ultimo censo que se hizo, son veinte y siete mil habitantes, quiero hacer un pronunciamiento sobre lo que mi pueblo, durante muchos años que ha vivido esperanzado en tener la vía **EVEZEZER – MACUMA – TAISHA**, es muy lamentable que nosotros mi pueblo sufre y vive sufriendo durante muchos años yo como electo de mi canton Taisha como portavoz de mi pueblo quiero que la construcción de la vía **EVEZEZER – MACUMA – TAISHA**, se construya y se haga realidad que tanto ha esperado el Cantón, son muchas personas, niños señoritas, padres de familia han fallecido sin poder salir al hospital por falta de la vía, la situación geográfica nos ha dificultado ha habido accidentes aéreos por la falta de la vía el costo de vida del Cantón Taisha ha sido muy elevado duplicado los precios, triplicados del costo real del mercado; el pueblo **SHUAR Y ACHUAR** que viven en el interior de la selva ni siquiera conocen lo que es la ciudad, ni siquiera el carro no conocen lo que es pan y si han vivido durante muchos años es una tristeza contar las historias de mi pueblo, el Cantón Taisha, por tal motivo quiero expresar a nombre de mi pueblo el Cantón taisha que se construya la vía **EVEZEZER – MACUMA – TAISHA**, porque la vía nos llevara al desarrollo y progreso de mi pueblo según las resoluciones asumidas por la Asamblea Cantonal del 24 de noviembre de 2014, de la cual yo soy su mandatario. Sin la vía no hay desarrollo por eso yo como Alcalde del Cantón Taisha respaldo a nuestro Prefecto de la Provincia e Morona Santiago, Magister Marcelino Chumpi de acuerdo a las competencias del **COOTAD** que se construya la via. También quiero hacer otra petición, que el representante del Ministerio del Ambiente, nos facilite la Licencia Ambiental porque es un deber como ecuatorianos y ecuatorianas seguir el proceso que nos exige la Ley de contar con la Licencia Ambiental no es que yo como Cergio Ayuy este reclamando sino que el pueblo de Taisha reclama ese derecho por todos somos ecuatorianos, Taisha también es parte del Ecuador, hemos defendido la soberanía Ecuatoriana en el año de 1995 estamos en el cordón fronterizo siendo parte del Estado Ecuatoriano, Taisha no puede vivir discriminado, exige al Gobierno central que nos de la facilidad de construir esta vía, nosotros no destruiremos la Naturaleza ni el Ambiente, vamos a defender el medio ambiente el ultimo pedazo que nos queda como pulmón del mundo, Nosotros tenemos dos medios de entrada a Taisha uno por transporte Aéreo y fluvial, a nosotros nos cuesta el vuelo de macas a Taisha nos cuesta sesenta dólares y de Taisha a Macas nos cuesta veinte y cinco dólares un pasaje, para que las madres cobren el bono tienen que venir a la ciudad, por eso se ha dificultado la salida y los productos que

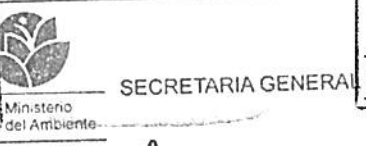
73-
50



tenemos en Taisha no podemos vender al mercado porque no tenemos la vía y por vía fluvial hay que ir nueve horas desde Puerto Morona hasta llegar a Taisha, en soles, en lluvia todo eso es lo que sufre la gente de mi pueblo el Cantón Taisha, nosotros no podemos sufrir a pesar que formamos parte del Estado ecuatoriano, siendo Taisha el único Cantón a Nivel Nacional que no cuenta con la vía.- Quiero informar que dentro de esa construcción de la vía están asentadas las comunidades Shuar, Macuma, Amazonas, Diez de Agosto, Samikim, Toronjal, Atamaint, San Andrés, Kankaim Norte, Yunkuapais, San Luis y entre otras, también acotar que en las dos riberas de la vía hay frondosa vegetación y pastos. Esta cartera de estado respetando el debido proceso bajo las atribuciones y competencias en las que se sustentas el presente acto administrativo, realiza las siguientes preguntas: a).- Diga usted si sabe que la vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente.- **RESPONDE:** Yo creo que si tiene Licencia Ambiental desde el año 2001.- b).- Diga usted si sabe que el trazado que pasa por la construcción de la vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA cursa por el Bosque Protector KUTUKO SHAIMI.- **RESPONDE:** Si. Luego de leída que fue la presente se ratifica en su contenido y para su constancia firma al pie de la presente en unidad de acto en junta del Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y del Suscrito Secretario ad hoc que certifica.

Blgo. Favian Mosquera
DIRECTOR PROVINCIAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



CERGIO AYUY CHIRIAPA
 140052783-2

CERTIFICO QUE LAS 02 FOJAS SON FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE
 SER NECESARIO.
 Quito a **16 JUN 2015**

AB. ANGEL VALVERDE LOPEZ
 MAT. 14-2011-8

Ab. Andres Salcedo P.
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

-79- 60 Jaramillo
secretaría
cambio

2014
ELECCIONES SECCIONALES
SECRETARIA GENERAL

La Junta Provincial Electoral de Morona Santiago

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1 y 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

Confiere a

Ayury Chiriapa Cergio

la credencial de:

ALCALDE DE TAISHA

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Macas, a los 25 días del mes de Abril de 2014

Lda. Jenny Katala E.
VICEPRESIDENTA

Ldo. Raúl Petsaim
VOCAL

Prof. Lawro Samaniego A.
PRESIDENTE

Abg. Catherin Pleas G.
SECRETARIA

Patricio Jaramillo R.
VOCAL

Abg. Diana Astudillo L.
VOCAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

75-66-22-114-2014
Lerena
C.M.W
61



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 140052783-2

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
AYUY CHIRIAPA CERGIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

SECRETARÍA GENERAL
V334412242

APellidos y Nombres del Padre
AYUY MASHIANDA SHARUPI

APellidos y Nombres de la Madre
CHIRIAPA JOSEP FLORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2014-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-23

000511028

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
140052783-2 001-0001

AYUY CHIRIAPA CERGIO
MORONA SANTIAGO **TAISHA**
MACUMA **YAMPUNA NORTE**

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

3877159 26/08/2014 14:12:03

3877159

IMP. IGM. 03

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

En la ciudad de Macas, al uno de Diciembre de dos mil catorce, a las Once Horas con cincuenta minutos, ante el Blgo. Hermógenes Mosquera Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana Secretario ad-hoc, con el fin de rendir declaración libre y voluntaria sobre lo que conoce referente al proceso de Calidad Ambiental 01-2014 que sigue esta Cartera de Estado por incumplimiento a las **Normas Técnicas Ambientales** seguido en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago representado por el Magister Marcelino Chumpi Jimpikit, Prefecto de la Provincia, comparece el señor. **TSERE JUWA TAANT LUIS** dice llamarse como queda anotado, portadora de la cédula **140027371-8** de estado civil Casado, de profesión **FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme lo acredita a los documentos adjuntos, domiciliado en el Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago. Como concejal electo por el pueblo es mi deber representarles, de acuerdo al compromiso adquirido en nuestras funciones, nosotros en la primera administración que asumimos el 15 de mayo de 2014 asumimos la función como autoridades electas por el pueblo cumpliendo con nuestra función y viendo que es una necesidad primordial para Taisha, firmamos un convenio Interinstitucional para realizar la vía **EVEZEZER – MACUMA – TAISHA** gracias al prefecto de Morona Santiago que ha venido desarrollando la vía por el pedido del pueblo, ya que a nivel de la provincia es único Cantón que no tiene vialidad y que se encuentra aislado con el resto de la Provincia; el único medio de transporte es por vía aérea desde Macas hasta Taisha con un costo bien alto de los pasajes, la entrada nos cobran cuarenta dólares y de los días sábados y domingos cuarenta y cinco dólares, y a nuestros técnicos que no son de la Provincia nos cobran la tasa portuaria la cantidad de siete dólares con cincuenta centavos, y si queremos traer otros productos no cobras valores extras, otro de los accesos es desde Puerto Morona por acceso fluvial que demora diez horas desde las 06h00 de la mañana hasta en horas de la tarde, con el riesgo a que el clima cambie y nos demoremos más, otro de los accesos es por la vía a Macuma, que hay que caminar de ocho a nueve horas desde la punta, bajo estas circunstancias que atravesamos el pueblo de Taisha ha pronunciado exigir el derecho de construir la vía **EVEZEZER – MACUMA – TAISHA** una vez el prefecto prometió hacer la vía y lo está cumpliendo ahora de manera sorpresiva nos han confirmado que el prefecto está llevando un juicio penal por no cumplir ciertos parámetros y normas técnicas lo que nosotros como Municipio de Taisha sabemos que el prefecto, ya cuenta con Licencias Ambientales y eso es lo que nos ha confirmado el señor prefecto, lo que queremos es contar con esa vía, y que las Autoridades nos entiendan si faltare ciertos requisitos para que se culmine la vía en su totalidad, estamos prestos a colaborar para poder consolidar la presente vía que permitirá el progreso a todas y todos los ciudadanos del Cantón Taisha. Cabe indicar que como Cantón Taisha, nos vemos perjudicados, ya que el presupuesto que nos otorga el Estado para realizar obras de beneficio social, sean estas de inversión privada o Estatal es difícil ya que para poder tener un presupuesto hay que contar con bastante dinero, ya que al comparar los precios los contratistas dueños de las obras cobran altos valores justificando que el acceso para llegar a Taisha es costoso, lo que impide progresar de una manera más responsable, ya que nuestro compromiso como autoridades seccionales es buscar el desarrollo equitativo, recalcando que si hubiera la vía todo fuera más económico y se harían más obras. Esta Cartera de

76-510



Ministerio del Ambiente

Estado respetando el debido proceso bajo las atribuciones y competencias en las que se sustentas el presente acto administrativo, realiza las siguientes preguntas: a).- Diga usted si sabe que la vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente.- **RESPONDE:** Si desde la prefectura anterior precedida por el Ing. Mejía b).- Diga usted si sabe que el trazado que pasa por la construcción de la vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA cursa por el Bosque Protector KUTUKO SHAIMI.- **RESPONDE:** Si. c).- Diga usted si ha evidenciado como ciudadano del Cantón Taisha algún tipo de Afectación Ambiental en la construcción de la vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA. **RESPONDE:** No he visto.- Luego de leída que fue la presente se ratifica en su contenido y para su constancia firma al pie de la presente en unidad de acto en junta del Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y del Suscrito Secretario ad hoc que certifica.

Blgo. Favian Mosquera
DIRECTOR PROVINCIAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
MORONA SANTIAGO



Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



TSERE JUWA TAANT-LUIS
140027371-8

AB. ANGEL VALVERDE LOPEZ
MAT. 14-2011-8




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º **140027371-8**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TSERE JUWA TAANT LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO TAISHA


FECHA DE NACIMIENTO **1970-11-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
 RITA ANGELICA
 NANKAMAI PIRUCH






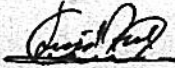
77 - 68 *Josefina V. Urbina*
serena y dnbj


 Ministerio del Ambiente
 V4444V4422
SECRETARIA GENERAL

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TSERE WAAS SHIQUI ALFONSO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JUWA TATSEMAI UNTSUI**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MORONA 2013-07-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-07-15**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LIC. DESARROLLO MAZONICO**


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

000484202


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0068 **1400273718**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TSERE JUWA TAANT LUIS

MORONA SANTIAGO
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
TAISHA TUTINENTZA **1**
 CANTÓN PARROQUIA **ZONA**


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 18 - 69 Sesenta y Nueve
Sete y ocho



Ministerio del Ambiente
SECRETARIA GENERAL

La Junta Provincial Electoral de Morona Santiago

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1 y 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

Confiere a

Tsere Juwa Taant Luis

la credencial de:

CONCEJAL RURAL DE TAISHA

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Macas, a los 25 días del mes de Abril de 2014

Jenny Kabala E.

Leda. Jenny Kabala E.
VICEPRESIDENTA

Lauro Samaniego A.
PRESIDENTE

Patricio Jaramillo R.
VOCAL

Raúl Petsaim
Leda. Raúl Petsaim
VOCAL

Catherin Pleas J.
SECRETARIA

Diana Astudillo L.
VOCAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

En la ciudad de Macas, al uno de Diciembre de dos mil catorce, a las Diez Horas, ante el Blgo. Hermógenes Mosquera Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana Secretario ad-hoc, con el fin de rendir declaración libre y voluntaria sobre lo que conoce referente al proceso de Calidad Ambiental 01-2014 que sigue esta Cartera de Estado por incumplimiento a las **Normas Técnicas Ambientales** seguido en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago representado por el Magister Marcelino Chumpi Jimpikit, Prefecto de la Provincia comparece la señora **TIGRE SUMBA ROSA IMELDA** dice llamarse como queda anotado, portadora de la cédula **140045913-5** de estado civil casada, de profesión **FUNCIONARIA PUBLICA**, conforma lo acredita a los documentos adjuntos, domiciliada en el Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago. Como concejal electa por el pueblo es mi deber representarles, soy la portavoz de ellos por tal razón doy a conocer lo siguiente: La carretera **EVEZER – MACUMA – TAISHA** es un sueño ansiado y esperado por tantos años. En cada elección los político han venido ofertando quizás se ha convertido en una forma de hacer campaña a fin de ganar votos en este Cantón, es así que en el año 2010 nos visitó nuestro presidente, el Econ. Rafael Correa donde muchos habitantes del Cantón esperanzados de escuchar una noticia positiva presenciaron la visita del mandatario pero la decepción que se llevaron fue cuando manifestó la carretera **EVEZER – MACUMA – TAISHA** es competencia del Gobierno Provincial y menciono, eso para mí es muy costoso porque solo viven cuatrocientas familias me sale mejor dar doscientos cincuenta mil a cada familia que hacer la vía esto fue un golpe para la población que pensábamos que como Autoridad máxima nos iba a decir que iba a construir la carretera, a raíz de todo esto el pueblo puso la esperanza en el Gobierno Provincial con un representante Shuar quien lidera a la mayor población Shuar existente en el Cantón Taisha, desde ese entonces la población Taisheña no ha hecho otra cosa que clamar por la vía al señor Prefecto conociendo que esta obra de trascendental importancia mejoraría la situación de vida de nuestro Cantón, estamos cansados de ser abusados por los comerciantes y por las empresas aéreas por el costo alto que pagamos en alimentación, transporte y salud; si bien es cierto que la llamada Revolución Ciudadana dice que Taisha está siendo subsidiado por el Transporte Aéreo y doce productos de la canasta básica pero para Taisha no es tan cierto porque la demanda de pasajeros es demasiado, además de eso no es seguro los vuelos; cuantas personas han esperado para realizar el viaje y han tenido que quedar esperando hasta el siguiente o tercer día porque quizá estamos en mantenimiento, está dañado o es feriado, de igual manera los productos subsidiados no somos beneficiados directamente los consumidores, sino más bien los vendedores; yo personalmente fui testigo mande a una chica Shuar a realizar la compra en una tienda subsidiada y me vendieron dos libras de arroz a un dólar con treinta centavos, enseguida acudo yo a comprar y me venden a un dólar; eso se da a diario con muchas personas por tal razón es el pedido del pueblo que se construya la vía **EVEZER – MACUMA – TAISHA**, es de mi conocimiento que se llama al señor Prefecto a un Juicio Penal por causar daños al suelo mi pregunta es: ¿Solo esta construcción será que causa daño al suelo?.- las otras vías realizadas en todo el país fueron exentas de daños al suelo como lo es la vía Riobamba Macas pasa por el Parque Nacional Sangay, ahí no hubo problemas, también se sabe que en el

301
UNA

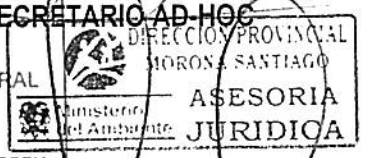
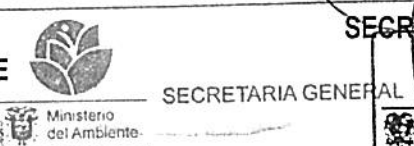


Ministerio del Ambiente

Parque de Yasuni están trabajando y no se dice que causa daños al suelo, ¿será que están haciendo en el aire; si hablamos de daños al suelo tendríamos que auto eliminarnos los seres humanos porque todos causamos daños al suelo para la subsistencia. La población de Taisha dice que se trata de una persecución política por estas razones mencionadas coincide también la expresión de señor presidente y la gente que conforma Alianza País en el Cantón Taisha, quienes son los beneficiarios de los productos de los subsidios de la canasta básica nos manifestaron que a ellos no les interesa la vía, al viajar a Taisha desde la Avioneta se puede ver claramente la sabana verde si seguimos la ruta de la vía en construcción se observa vegetación al contorno de la vía en ningún momento, ni en ningún lugar se ve la desertificación del suelo. Gracias a Dios nuestro Cantón goza de un clima templado el mismo que permite la regeneración de la Naturaleza.- por tanto como Autoridad de mi Cantón Taisha pido que todas las Instituciones involucradas en el desarrollo social unamos y hagamos realidad esta vía para lograr el bienestar **Penke Pujustin o el buen vivir** que pregona el Presidente. Mi interrogante es: si los derechos de la naturaleza pesa más que los derechos Humanos. Esta cartera de estado respetando el debido proceso bajo las atribuciones y competencias en las que se sustentas el presente acto administrativo, realiza las siguientes preguntas: a).- Diga usted si sabe que la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente.- **RESPONDE:** si tiene Licencia Ambiental desde el año 2001 y otra en el 2007. b).- Diga usted si sabe que el trazado que pasa por la construcción de la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA** cursa por el Bosque Protector **KUTUKO SHAIMI**.- **RESPONDE:** Si. c).- Diga usted si ha evidenciado en base a su estancia como ciudadana del Cantón Taisha algún tipo de **Afectación Ambiental** en la construcción de la vía **EVENEZER -- MACUMA – TAISHA**. **RESPONDE:** Según mi criterio toda actividad que el hombre realiza afecta al Medio Ambiente, pero hay formas y parámetros para evitar un alto riesgo al Ambiente y la naturaleza.- Luego de leída que fue la presente se ratifica en su contenido y para su constancia firma al pie de la presente en unidad de acto en junta del Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y del Suscrito Secretario ad hoc que certifica.

Blgo. Fawar Mosquera
DIRECTOR PROVINCIAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
MORONA SANTIAGO

Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



CERTIFICO QUE LAS *02* FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Quito a **16 JUN 2015**

TIGRE SUMBA ROSA IMELDA
140045913-5

AB. ANGEL VALVERDE LOPEZ
MAT. 14-2011-8




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **140045913-5**




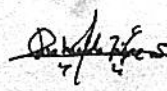
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TIGRE SUMBA ROSA IMELDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY GUALACEO ZHIDMAD
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-04-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
LUIS ABELARDO JURADO ORELLANA



71-SECRETARÍA Y UNIDAD
 80-
 cedula
 61

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TIGRE BUENO SEGUNDO HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUMBA ZHAPAN MARIA TRANSITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2013-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-17

Mini E233311222
 del Ambiente
 SECRETARÍA GENERAL

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0170 **1400459135**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TIGRE SUMBA ROSA IMELDA

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA TAISHA
 TAISHA PARRQUIA 1
 CANTÓN ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BANCOS

ESPACIO
EN
BANCOS

La Junta Provincial Electoral de Morona Santiago

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición, y, artículos 25 numeral 1 y 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

Confiere a

Tigre Sumbra Rosa Imelda

la credencial de:

CONCEJAL URBANO DE TAISHA

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Morona, a los 25 días del mes de Abril de 2014

Lady Jenny Cabada E.
Lady Jenny Cabada E.
VICEPRESIDENTA

Prof. Juan Armando C. T.
PRESIDENTE

Patricia Jaramilla B.
VOCAL

Lady Rosal Beltrán
VOCAL

Abg. Catherine Chacón G.
SECRETARIA

Abg. Diana Estrella L.
VOCAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

En la ciudad de Macas, al uno de Diciembre de dos mil catorce, a las Once Horas con cincuenta minutos, ante el Blgo. Hermógenes Mosquera Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana Secretario ad-hoc, con el fin de rendir declaración libre y voluntaria sobre lo que conoce referente al proceso de Calidad Ambiental 01-2014 que sigue esta Cartera de Estado por incumplimiento a las **Normas Técnicas Ambientales** seguido en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago representado por el Magister Marcelino Chumpi Jimpikit, Prefecto de la Provincia, comparece la señora **CHIRIAP CHUMAP ROBERTINA** dice llamarse como queda anotado, portadora de la cédula 140028835-1 de estado civil Unión de Hecho, de profesión **FUNCIONARIA PUBLICA**, conforme lo acredita a los documentos adjuntos, domiciliada en el Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago. Como concejal electa por el pueblo es mi deber representarles, soy la portavoz de ellos, de mi gente de Taisha nosotros necesitamos la vía, como es posible que un Cantón no cuente con la vía, tenemos que tener la vía, no podemos estar en esa situación con sacrificios de caminar desde los pueblos cercanos como Macuma, Amazonas hasta llegar al Cantón Taisha; estamos reclamando nuestro derecho no va a existir ninguna dificultad por la construcción de la carretera EVENEZER – MACUMA – TAISHA ni tampoco contaminación ambiental, indicar también que el acceso desde Taisha hasta la ciudad es difícil, mucha gente de nosotros no conoce la ciudad, quieren estudiar en la ciudad pero no pueden porque no cuentan con la economía necesaria para poder venir, al igual que nuestras mujeres, nuestras madres sufren para tener acceso a beneficios que por derecho les corresponde; indicar que los productos que cultivamos en Taisha, por no contar con la vía no podemos comercializar ya que es difícil y costoso traer nuestros productos; yo como concejal que represento a mi Cantón por no tener la vía no podemos realizar nuestras obras emblemáticas también se nos hace difícil, ya que las obras nos cuesta caro, mas gastamos en llevar por vía aérea o fluvial materiales de construcción para las obras que lo que cuesta si hubiera una vía de acceso terrestre. Pido a las Autoridades correspondientes que nos permitan realizar la vía, ya que son anhelos para el progreso de nuestra gente. Esta Cartera de Estado respetando el debido proceso bajo las atribuciones y competencias en las que se sustentas el presente acto administrativo, realiza las siguientes preguntas: a).- Diga usted si sabe que la vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente.- **RESPONDE:** Si, me acabo de enterar que si tiene Licencia Ambiental. b).- Diga usted si sabe que el trazado que pasa por la construcción de la vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA cursa por el Bosque Protector KUTUKO SHAIMI.- **RESPONDE:** Si. c).- Diga usted si ha evidenciado como ciudadana del Cantón Taisha algún tipo de Afectación Ambiental en la construcción de la vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA. **RESPONDE:** No he visto.- Luego de leída que fue la presente se ratifica en su contenido y para su constancia firma al pie de la presente en unidad de acto en junta del Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y del Suscrito Secretario ad hoc que certifica.

-82-
UA



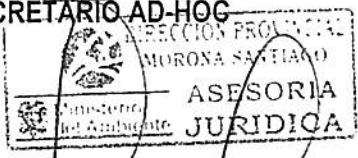
Blgo. Fajjar Mosquera
DIRECTOR PROVINCIAL



Chiriap
CHIRIAP CHUMAP ROBERTINA
140028835-1



Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



Angel
AB. ANGEL VALVERDE LOPEZ
MAT. 14-2011-8

 SECRETARIA GENERAL
Ministerio del Ambiente

CERTIFICO QUE LAS 02 FOJAS SON FIEL COPIA
DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE
SER NECESARIO

Quito a 16 JUN 2015

Andrés Saldaña
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL

740 01114 y 1411015
-83-
ocmo
y xel
6)

Ministerio
del Ambiente

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 140028835-1



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIAP CHUMAP ROBERTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
TAISHA
TAISHA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH.TEC.COMER-ADMI. V3343VX244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHIRIAP KAJEKAI KAJEKAI LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHUMAP YAMAINCH NUSIRIK VICTORIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2013-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-26



000470654

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

-84-75 Solent y Coo

ocub
4000
61

2014

ELECCIONES SECCIONALES

Ministerio del Ambiente
SECRETARÍA GENERAL

La Junta Provincial Electoral de Morona Santiago

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1 y 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

Confiere a

Chiriap Chumap Robertina

la credencial de:

CONCEJAL RURAL DE TAISHA

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO que el documento que
se adjunta es una copia de su original.
2014/04/25
SECRETARÍA GENERAL

Macas, a los 25 días del mes de Abril de 2014

Jenny Zabala E.
Leda. Jenny Zabala E.
VICEPRESIDENTA

Lauro Samaniego S.
Prof. Lauro Samaniego S.
PRESIDENTE

Patricio Jaramillo R.
Patricio Jaramillo R.
VOCAL

Raúl Petzain
Leda. Raúl Petzain
VOCAL

Catherin Oleas G.
Abg. Catherin Oleas G.

Diana Estudillo L.
Abg. Diana Estudillo L.
VOCAL

SECRETARÍA GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

85-
ocm
y am
61

76 J. S. G. Y. S. S. S.
001
UNO
Ministerio
del Ambiente
SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Macas, al uno de Diciembre de dos mil catorce, a las Trece Horas con Veinte minutos, ante el Blgo. Hermógenes Mosquera Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana Secretario ad-hoc, con el fin de rendir declaración libre y voluntaria sobre lo que conoce referente al proceso de Calidad Ambiental 01-2014 que sigue esta Cartera de Estado por incumplimiento a las **Normas Técnicas Ambientales** seguido en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago representado por el Magister Marcelino Chumpi Jimpikit, Prefecto de la Provincia, comparece el señor **TITIA MARIT ATSAMP MARIO** dice llamarse como queda anotado, portadora de la cédula **140027226-4** de estado civil Soltero, de profesión **FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme lo acredita a los documentos adjuntos, domiciliado en el Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago. Como concejal electo por el pueblo es mi deber representarles, hablando de la vía el Cantón Taisha, Cantón ubicado en el cordón fronterizo, único Cantón que no tiene vía, por lo tanto la competencia del Concejo Provincial es la Construcción de la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**, pues la vía se inició porque el pueblo lo pidió, ya que el pueblo necesita y reclama su derecho y tenemos los mismo derechos, nosotros decimos hasta cuándo vamos a tener la vía nosotros como vivimos una situación geográfica muy lejana, en Taisha hay bastantes productores, no hay facilidad para vender porque para llegar hay que pagar pasajes caros, todos los productos que se cultivan necesitan ser comercializados y para ello necesitamos que se haga la vía para poder hacer comercio y beneficiarse, yo como Concejal electo por el pueblo de mi Cantón, represento a dos Parroquias Rurales Pumpumensa y Huasaga los compañeros Achuar han dicho que necesitamos la vía, ya que estamos cerca de la vía, para llegar a Taisha y poder salir a la Ciudad; de ello están solicitando para que haya posibilidad de dar soluciones para poder construir la vía ya que no podemos tener décadas a la población marginada, para que de esta manera haya conexión entre cantones y parroquias habiendo toda la vía también las obras se abarcarían porque en Taisha construir una obra en la ciudad es barato, pero en Taisha los costos son duplicados, ya que si tuviéramos acceso en carro pudiéramos hacer muchas obras. Esta Cartera de Estado respetando el debido proceso bajo las atribuciones y competencias en las que se sustentas el presente acto administrativo, realiza las siguientes preguntas: a).- Diga usted si sabe que la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente.- **RESPONDE:** Si desde el año 2001 y 2007 b).- Diga usted si sabe que el trazado que pasa por la construcción de la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA** cursa por el Bosque Protector **KUTUKO SHAIMI**.- **RESPONDE:** Si. c).- Diga usted si ha evidenciado como ciudadano del Cantón Taisha algún tipo de Afectación Ambiental en la construcción de la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**. **RESPONDE:** No he visto.- Luego de leída que fue la presente se ratifica en su contenido y para su constancia firma al pie de la presente en unidad de acto en junta del Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y del Suscrito Secretario ad hoc que certifica.

85
57A

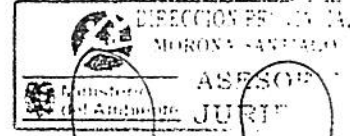


Ministerio del Ambiente

Blgo. Fayian Mosquera
DIRECTOR PROVINCIAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
MORONA SANTIAGO



Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



TITIA MARIT-ATSAMP MARIO
140027226-4

AB. ANGEL VALVERDE LOPEZ
MAT. 14-2011-8



CERTIFICO QUE LAS 02 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.
Quito a 16 JUN 2015



Ab. Andres Balbador P.
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **140027228-4**

CEDULA DE **CIUDADANIA**
 APELLIDOS Y NOMBRES
**TITIA MARIT
 ATSAMP MARIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MORONA SANTIAGO
 TAISHA
 TAISHA**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-03-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




-86 - oculto y (M))
 77 Soltero y Siete


Ministerio del Ambiente
 SECRETARIA GENERAL

INSTRUCCION BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACION PROFESOR EDUC.PRIMAR** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TITIA MARIT NAWIR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PASTAZA
2011-12-05

FECHA DE EXPIRACION
2021-12-05

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


 00074685

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

La Junta Provincial Electoral de Morona Santiago

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1 y 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

Confiere a

Titia Marit Atsamp Mario

la credencial de:

CONCEJAL RURAL DE TAISHA

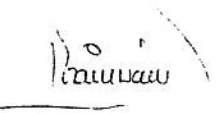
Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Macas, a los 25 días del mes de Abril de 2014


Leda. Jenny Kabala E.
VICEPRESIDENTA


Prof. Lauro Samaniego A.
PRESIDENTE


Patricio Jaramillo R.
VOCAL


Ldo. Raúl Pelsaim
VOCAL


Abg. Catherine Cleas G.
SECRETARIA


Abg. Diana Astudillo L.
VOCAL

ESPACIO
EN
BIANCO

ESPACIO
EN
BIANCO

795 (TAISHA Y MACUMA)
-001-
0000
+000
01



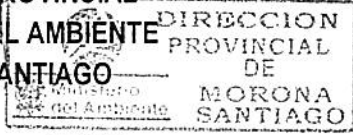
En la ciudad de Macas, al uno de Diciembre de dos mil catorce, a las Catorce Horas con ocho minutos, ante el Blgo. Hermógenes Mosquera Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana Secretario ad-hoc, con el fin de rendir declaración libre y voluntaria sobre lo que conoce referente al proceso de Calidad Ambiental **01-2014** que sigue esta Cartera de Estado por incumplimiento a las **Normas Técnicas Ambientales** seguido en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago representado por el Magister Marcelino Chumpi Jimpikit, Prefecto de la Provincia, comparece el señor **SAANT WASHIKIAT PEAS ENRIQUE** dice llamarse como queda anotado, portadora de la cédula **140055739-1** de estado civil Soltero, de profesión **FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme lo acredita a los documentos adjuntos, domiciliado en el Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago. Como concejal electo por el pueblo es mi deber representarles, el pueblo solicita que se construya la vía, es un anhelo en la cual el señor prefecto cumpliendo sus competencias está construyendo la vía yo como concejal apoyo esa construcción porque es un derecho del pueblo, claro está pero que se cumpla con los parámetros técnicos, y de esa forma tenga vialidad ya que el Cantón Taisha es el único Cantón que no tiene acceso para llegar a la Ciudad; cuando haiga la carretea tenemos la oportunidad de hacer más obras sociales ya que al no haber vías de comunicación las obras son mucho más caras impidiendo de esta manera desarrollar, aclarando que Taisha es de Morona Santiago y debemos ser atendidos por que es nuestro derecho, ese es el objetivo principal sobre todo las cosas que serán más baratas ya que los costos son muy elevados además hablando de las empresas Aéreas son empresas que Tienen costos elevados, y la mayoría de población son de bajos recursos económicos, eso es lo que tratamos de resolver una vez que haya carretera porque con el servicio aéreo hay muchos accidentes, por lo que estamos coordinado con el prefecto para poder avanzar en la construcción de la vía y poder ayudar a nuestra gente. El pueblo solicito apoyar y acompañar al prefecto en la Audiencia que tendrá el día de mañana, defendiendo sus derechos y el bienestar común de toda la Sociedad, aclaro que es una marcha pacífica, solidaria, comprensible para poder seguir trabajando junto con los Ministerios, para que entiendan lo que necesita el pueblo. Cuando el Concejo Provincial firmo el convenio para asumir las competencias para seguir construyendo la vía dentro del casco urbano, ya que hay varias comunidades la cual está uniendo al casco urbano. Yo como concejal respetare las decisiones del pueblo siempre y cuando los proyectos sociales este bajo las competencias exclusivas del Gobierno Municipal del Cantón Taisha. Esta Cartera de Estado respetando el debido proceso bajo las atribuciones y competencias en las que se sustentas el presente acto administrativo, realiza las siguientes preguntas: a).- Diga usted si sabe que la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio del Ambiente.- **RESPONDE:** Si. b).- Diga usted si sabe que el trazado que pasa por la construcción de la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA** cursa por el Bosque Protector **KUTUKO SHAIMI**.- **RESPONDE:** Si. c).- Diga usted si ha evidenciado como ciudadano del Cantón Taisha algún tipo de Afectación Ambiental en la construcción de la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**. **RESPONDE:** No he visto.- Luego de leída que fue la presente se ratifica en su contenido y para su constancia

-60 JTP

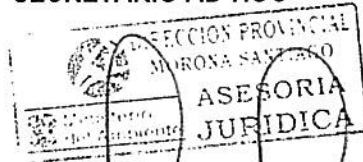


firma al pie de la presente en unidad de acto en junta del Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y del Suscrito Secretario ad hoc que certifica.

Blgo. Favian Mosquera
DIRECTOR PROVINCIAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
MORONA SANTIAGO




Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



[Signature]
SAANT WASHIKIAT PEAS ENRIQUE
140055739-1

[Signature]
AB. ANGEL VALVERDE LOPEZ
MAT. 14-2011-8

 SECRETARIA GENERAL
Ministerio del Ambiente

CERTIFICO QUE LAS 02 FOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO

Quito a 16 JUN 2015

[Signature]
Ab. Andres Bolivar P.
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIA/O GENERAL

-89- 00 UCHENYOS-1
oculo
y M661

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140055739-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SAANT WASHIKIAT PEAS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO TAISHA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-04

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SAANT WAMPACH PEAS ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **WASHIKIAT JUWA INCHIS ANGELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MORONA 2013-02-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-02-15**

Ministerio del Ambiente
SECRETARIA
V3333V1222



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000169872

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 **1400557391**

004 - 0103 **CÉDULA**

NÚMERO DE CERTIFICADO **SAANT WASHIKIAT PEAS ENRIQUE**

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TAISHA	
TAISHA	PARROQUIA	1
CANTÓN		ZONA


PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

La Junta Provincial Electoral de Morona Santiago

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1 y 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia,

Confiere a

Siant Washikiat Peas Enrique

la credencial de:

CONCEJAL URBANO DE TAISHA

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Macas, a los 25 días del mes de Abril de 2014

Jenny Katala C.
Leda. Jenny Katala C.
VICEPRESIDENTA

Raúl Peasaim
Leda. Raúl Peasaim
VOCAL

Prof. Lauro Samaniego A.
PRESIDENTE

Catherin Peas G.
Abg. Catherin Peas G.
SECRETARIA

Patricio Jaramillo R.
VOCAL

Abg. Diana Astudillo L.
VOCAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

En la ciudad de Macas, al uno de Diciembre de dos mil catorce, a las Catorce Horas con cincuenta y cinco minutos, ante el Blgo. Hermógenes Mosquera Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana Secretario ad-hoc, con el fin de rendir declaración libre y voluntaria sobre lo que conoce referente al proceso de Calidad Ambiental **01-2014** que sigue esta Cartera de Estado por incumplimiento a las **Normas Técnicas Ambientales** seguido en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago representado por el Magister Marcelino Chumpi Jimpikit, Prefecto de la Provincia, comparece la señora **LOPEZ ABAD ALEXANDRA DEL ROCIO** dice llamarse como queda anotado, portadora de la cédula **171251652-3** de estado civil **SOLTERA**, de profesión **INGENIERA FORESTAL**, conforme lo acredita a los documentos adjuntos, domiciliada en el Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago. Dentro de lo que respecta al proceso de licenciamiento del área de Intervención y zona de influencia de la construcción de la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**, como sinopsis de los diferentes procesos de regulación ambiental, que son aproximadamente siete. En Diciembre de 1999 el Ministerio del Ambiente da la aprobación de los estudios de Impacto Ambiental al Gobierno provincial condicionando que se fortalezca el Plan de Manejo Ambiental en las fases de Construcción y operación. En Septiembre del año 2000, el ECORAE financia los estudios del Plan de Manejo Ambiental para las fases de Construcción y operación, en este contexto la Consultora **MANEJO Y DESARROLLO DE RECURSOS AMBIENTALES** es quien realiza esos estudios e ingresa al Ministerio del Ambiente para su respectiva aprobación, producto de ello en Julio de 2001 se ratifica la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental y a través de la resolución 015 se otorga la Licencia Ambiental para la vía al Concejo provincial esto por parte de la Ministra de aquel entonces la señora Lourdes Luque de Jaramillo. En Agosto de 2007 el Ministerio del Ambiente otorga una nueva Licencia Ambiental al Ministerio de Transporte y Obras Publicas esto a través de la resolución 191 de la señora Ministra Anita Albán Mora. Cabe recalcar que con estos permisos Ambientales el MTOP trabaja hasta inicios del mes de Diciembre del 2010 y a finales de ese mismo mes inicia el Gobierno Provincial. De igual manera se indica que como un proyecto complementario al desarrollo de las Comunidades beneficiarias de este proyecto vial y de las comunidades ubicadas en la zona de influencia surge el proyecto de Electrificación; es así que se empieza un nuevo proceso de Licenciamiento, exactamente el tercero en el cual en Agosto del 2011 a través de la Resolución 888 de la Ministra Encargada Sra. Mercí Borbor Córdova otorga la Licencia Ambiental para el Proyecto de Electrificación, que si bien es cierto hasta la presente fecha está a nombre de la empresa **CENTRO SUR**, es el Gobierno Provincial quien realiza y realiza el proceso de regulación respectivo basados en un convenio interinstitucional suscrito entre el Gobierno Provincial de Morona Santiago y la **CENTRO SUR** cuyo objeto es la Fiscalización y Supervisión de la obras de ingeniería eléctrica correspondientes a la Construcción de la Línea de distribución **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**. El Gobierno Provincial de Morona Santiago en ese tiempo se encontraba tramitando la Licencia Ambiental para el Proyecto citado, gestión que la realiza frente al Ministerio del Ambiente y debido a que el proyecto atraviesa un Bosque protector es necesario que sea antes autorizado por el Consejo Nacional de Electrificación **CONELEC**, en virtud de que el Gobierno



-01-
513

Ministerio
del Ambiente

Provincial de Morona Santiago no tiene suscrito un contrato de Concesión con el CONELEC y al ubicarse el proyecto en la Zona de Concesión de CENTRO SUR, dicho organismo rector dispuso que sea esta quien asuma la representación del proyecto. Disposición emitida mediante oficio No. DE-11-0306SISGESI 76320-87995 del 11 de marzo del 2011. Se adjunta dos hojas. En julio de 2012 una vez más el Gobierno Provincial se somete al Licenciamiento Ambiental en este caso en el ámbito forestal, muy responsable de los recursos forestales existentes en la zona y en cumplimiento de lo que dicta la Legislación Ambiental obtiene la Licencia de Aprovechamiento forestal Especial (LAFE) la que fue otorgada por el Ministerio del Ambiente a través de la resolución 1019 emitida por la Ministra Encargada Sra. Merci Borbor Córdova. Cabe señalar que en este proceso, el Gobierno Provincial cancelo un monto de treinta y dos mil trescientos noventa, con noventa y un centavos como tasa de pie de monte correspondientes a los diez mil setecientos setenta y ocho, sesenta y cuatro metros cúbicos de madera en pie estipulados en el Plan de Aprovechamiento Forestal del proyecto. Se adjunta transferencia Bancaria a una hoja. En Octubre del 2013 considerando las acciones estipuladas en la LAFE entre las cuales está la ejecución de un plana de Aprovechamiento Forestal así como la realización de un estudio Florístico para el Área de intervención entre otras. Adjunto a 14 fojas un anillado denominado I GUIA DE FLORA zona EVENEZER – MACUMA – TAISHA. Todas las acciones contempladas en la LAFE fueron de estricto cumplimiento en cien por ciento como lo estipula el informe de aprobación y cumplimiento emitido por la Secretaria de Patrimonio Natural. Adjunto anillado Licencia Ambientales a 31 fojas con tres Licencia Ambientales, una Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial, el informe de cumplimiento de la LAFE y el oficio a través del cual se ingresa la Auditoria Ambiental de cumplimiento por parte de CENTRO SUR. El sexto proceso ambiental se precisa y se contempla a través de la presentación de la Auditoria Ambiental de Cumplimiento que en este caso también es presentada por la CENTRO SUR en base al convenio Interinstitucional citado anteriormente. Como séptimo proceso ambiental de la zona de intervención y de influencia del proyecto está la Autorización de Libre Aprovechamiento temporal de materiales de construcción para obras públicas **Macuma** cuyo código es: **990295**. Se adjunta ocho fojas. Detallándose así los siete procesos de Regulación Ambiental que se han llevado en esta zona expidiéndose tres Licencia Ambientales y una Licencia de Aprovechamiento Forestal, lo cual demuestra que bajo ningún punto de vista ni técnico ni legal se niega que existan Impactos Ambientales Negativos, sino todo lo contrario y precisamente por la responsabilidad que existe en el ámbito ambiental el Gobierno Provincial se sometió a todos estos procesos. Considerándose las áreas de intervención y de influencia de los proyectos tanto de electrificación como vial estamos hablando de la misma zona y grupo de beneficiarios con los cuales se ha trabajado el ámbito social de los planes de manejo en cuanto se refiere a capacitación, trabajos de reforestación y señal ética. Se adjunta a veinte y cuatro fojas las Actividades de señalética, un segundo anillado a ochenta y tres fojas referente a las Actividades de Reforestación; y un tercer anillado denominado Actividades de Capacitación a trece fojas; recalcando que fueron orientados a los dos proyectos por tratarse de una misma zona de intervención y de influencia. Hubiese sido una responsabilidad Administrativa y técnica el desarrollar un proceso similar exclusivamente para cada uno de los

-92-
revisado
- (100
6)



Provincial de Morona Santiago no tiene suscrito un contrato de Concesión con el CONELEC y al ubicarse el proyecto en la Zona de Concesión de CENTRO SUR, dicho organismo rector dispuso que sea esta quien asuma la representación del proyecto. Disposición emitida mediante oficio No. DE-11-0306SISGESI 76320-87995 del 11 de marzo del 2011. Se adjunta dos hojas. En julio de 2012 una vez más el Gobierno Provincial se somete al Licenciamiento Ambiental en este caso en el ámbito forestal, muy responsable de los recursos forestales existentes en la zona y en cumplimiento de lo que dicta la Legislación Ambiental obtiene la Licencia de Aprovechamiento forestal Especial (LAFE) la que fue otorgada por el Ministerio del Ambiente a través de la resolución 1019 emitida por la Ministra Encargada Sra. Merci Borbor Córdova. Cabe señalar que en este proceso, el Gobierno Provincial cancelo un monto de treinta y dos mil trescientos noventa, con noventa y un centavos como tasa de pie de monte correspondientes a los diez mil setecientos setenta y ocho, sesenta y cuatro metros cúbicos de madera en pie estipulados en el Plan de Aprovechamiento Forestal del proyecto. Se adjunta transferencia Bancaria a una hoja. En Octubre del 2013 considerando las acciones estipuladas en la LAFE entre las cuales está la ejecución de un plana de Aprovechamiento Forestal así como la realización de un estudio Florístico para el Área de intervención entre otras. Adjunto a 14 fojas un anillado denominado I GUIA DE FLORA zona EVENEZER – MACUMA – TAISHA. Todas las acciones contempladas en la LAFE fueron de estricto cumplimiento en cien por ciento como lo estipula el informe de aprobación y cumplimiento emitido por la Secretaria de Patrimonio Natural. Adjunto anillado Licencia Ambientales a 31 fojas con tres Licencia Ambientales, una Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial, el informe de cumplimiento de la LAFE y el oficio a través del cual se ingresa la Auditoria Ambiental de cumplimiento por parte de CENTRO SUR. El sexto proceso ambiental se precisa y se contempla a través de la presentación de la Auditoria Ambiental de Cumplimiento que en este caso también es presentada por la CENTRO SUR en base al convenio Interinstitucional citado anteriormente. Como séptimo proceso ambiental de la zona de intervención y de influencia del proyecto está la Autorización de Libre Aprovechamiento temporal de materiales de construcción para obras públicas **Macuma** cuyo código es: **990295**. Se adjunta ocho fojas. Detallándose así los siete procesos de Regulación Ambiental que se han llevado en esta zona expidiéndose tres Licencia Ambientales y una Licencia de Aprovechamiento Forestal, lo cual demuestra que bajo ningún punto de vista ni técnico ni legal se niega que existan Impactos Ambientales Negativos, sino todo lo contrario y precisamente por la responsabilidad que existe en el ámbito ambiental el Gobierno Provincial se sometió a todos estos procesos. Considerándose las áreas de intervención y de influencia de los proyectos tanto de electrificación como vial estamos hablando de la misma zona y grupo de beneficiarios con los cuales se ha trabajado el ámbito social de los planes de manejo en cuanto se refiere a capacitación, trabajos de reforestación y señal ética. Se adjunta a veinte y cuatro fojas las Actividades de señalética, un segundo anillado a ochenta y tres fojas referente a las Actividades de Reforestación; y un tercer anillado denominado Actividades de Capacitación a trecientas trece fojas; recalcando que fueron orientados a los dos proyectos por tratarse de una misma zona de intervención y de influencia. Hubiese sido una responsabilidad Administrativa y técnica el desarrollar un proceso similar exclusivamente para cada uno de los

-ar-
UD



Ministerio
del Ambiente

En la ciudad de Macas, al uno de Diciembre de dos mil catorce, a las Catorce Horas con cincuenta y cinco minutos, ante el Blgo. Hermógenes Mosquera Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana Secretario ad-hoc, con el fin de rendir declaración libre y voluntaria sobre lo que conoce referente al proceso de Calidad Ambiental 01-2014 que sigue esta Cartera de Estado por incumplimiento a las **Normas Técnicas Ambientales** seguido en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago representado por el Magister Marcelino Chumpi Jimpikit, Prefecto de la Provincia, comparece la señora **LOPEZ ABAD ALEXANDRA DEL ROCIO** dice llamarse como queda anotado, portadora de la cédula **171251652-3** de estado civil SOLTERA, de profesión **INGENIERA FORESTAL**, conforme lo acredita a los documentos adjuntos, domiciliado en el Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago. Dentro de lo que respecta al proceso de licenciamiento del área de Intervención y zona de influencia de la construcción de la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**, como sinopsis de los diferentes procesos de regulación ambiental, que son aproximadamente siete. En Diciembre de 1999 el Ministerio del Ambiente da la aprobación de los estudios de Impacto Ambiental al Gobierno provincial condicionando que se fortalezca el Plan de Manejo Ambiental en las fases de Construcción y operación. En Septiembre del año 2000, el ECORAE financia los estudios del Plan de Manejo Ambiental para las fases de Construcción y operación, en este contexto la Consultora **MANEJO Y DESARROLLO DE RECURSOS AMBIENTALES** es quien realiza esos estudios e ingresa al Ministerio del Ambiente para su respectiva aprobación, producto de ello en Julio de 2001 se ratifica la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental y a través de la resolución 015 se otorga la Licencia Ambiental para la vía al Concejo provincial esto por parte de la Ministra de aquel entonces la señora Lourdes Luque de Jaramillo. En Agosto de 2007 el Ministerio del Ambiente otorga una nueva Licencia Ambiental al Ministerio de Transporte y Obras Publicas esto a través de la resolución 191 de la señora Ministra Anita Albán Mora. Cabe recalcar que con estos permisos Ambientales el MTOP trabaja hasta inicios del mes de Diciembre del 2010 y a finales de ese mismo mes inicia el Gobierno Provincial. De igual manera se indica que como un proyecto complementario al desarrollo de las Comunidades beneficiarias de este proyecto vial y de las comunidades ubicadas en la zona de influencia surge el proyecto de Electrificación; es así que se empieza un nuevo proceso de Licenciamiento, exactamente el tercero en el cual en Agosto del 2011 a través de la Resolución 888 de la Ministra Encargada Sra. Mercé Borbor Córdova otorga la Licencia Ambiental para el Proyecto de Electrificación, que si bien es cierto hasta la presente fecha está a nombre de la empresa **CENTRO SUR**, es el Gobierno Provincial quien realiza y realiza el proceso de regulación respectivo basados en un convenio interinstitucional suscrito entre el Gobierno Provincial de Morona Santiago y la **CENTRO SUR** cuyo objeto es la Fiscalización y Supervisión de la obras de ingeniería eléctrica correspondientes a la Construcción de la Línea de distribución **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**. El Gobierno Provincial de Morona Santiago en ese tiempo se encontraba tramitando la Licencia Ambiental para el Proyecto citado, gestión que la realiza frente al Ministerio del Ambiente y debido a que el proyecto atraviesa un Bosque protector es necesario que sea antes autorizado por el Consejo Nacional de Electrificación **CONELEC**, en virtud de que el Gobierno

proyectos lo que hubiese generado confusión en la población además un conflicto de orden legal por duplicidad de costos para una misma área de intervención. Se adjunta un anillado con ocho mapas referentes con base al Estudio Multitemporal Cobertura Vegetal para el año referencial 2010 auspiciado por el mismo Ministerio del Ambiente entre otros. Mapas en los cuales se delimita el perímetro del Bosque Protector Kutuku Shaimi y las coordenadas tanto del Proyecto de electrificación cuya fuente fue la Licencia Ambiental Forestal Especial y las del Proyecto vial cuya fuente fue la Dirección de Obras Publicas del GADP 2014, como insumo a lo citado anteriormente en cuanto a área de intervención y de influencia de los proyectos. Cabe señalar que entre los mapas donde consta el Proyecto vial se puede hacer una diferenciación de la ejecución de la obra tanto por el MTOP como por el Gobierno Provincial dentro y fuera del perímetro del Bosque protector Kutuku teniendo el siguiente detalle: tramo uno ejecutado por el MTOP fuera del Bosque Protector 14 Kilómetros, tramo dos dentro del bosque protector 15, 2 Kilómetros aproximadamente hasta inicios de Diciembre del 2010; en cuanto al Gobierno Provincial se refiere dentro del Bosque Protector corresponde al tramo tres, con 9 Kilómetros y finalmente el tramo cuatro fuera del Bosque Protector 55,8 Kilómetros ejecutados hasta la presente fecha. Debo manifestar que dentro de los procesos de Regulación Ambiental el Gobierno Provincial ha realizado las gestiones y actualmente está calificado como Generador de Desechos Peligrosos a través del registro No. 01-13-DPAMS-001, de generador de desechos Peligrosos, notificado a través de Oficio No. MAE-DPAMS-2013-0019 de Enero de 2013. Debo indicar que dentro de mis funciones como Directora de Protección Ambiental del Gobierno Provincial de Morona Santiago se ha dado estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Vigente haciendo partícipe de las normas a ser cumplidas en esta área a las demás Direcciones del Gobierno Provincial así como a la Población, actores y sectores Estratégicos de las Zonas donde se realiza o donde se ejecuta los proyectos del Gobierno Provincial. Esta Cartera de Estado respetando el debido proceso bajo las atribuciones y competencias en las que se sustentas el presente acto administrativo, realiza las siguientes preguntas: a).- Diga usted si hasta la presente fecha se ha realizado alguna Actualización a la Licencia de Aprovechamiento Forestal Especial desde su vigencia.- me permito informar que la presente licencia cumple con su ejecución al cien por ciento, conforme lo estipula el oficio No. MAE--SPN-2013-0436 firmado por el Ing. Cristian Terán Silva Subsecretario de Patrimonio Natural.- b).- Diga usted si sabe que el trazado que pasa por la construcción de la vía EVENEZER – MACUMA – TAISHA cursa por el Bosque Protector KUTUKO SHAIMI.- **RESPONDE:** Si. Luego de leída que fue la presente se ratifica en su contenido y para su constancia firma al pie de la presente en unidad de acto en junta del Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y del Suscrito Secretario ad hoc que certifica.

as-
no



Ministerio
del Ambiente

Blgo. Favian Mosquera
DIRECTOR PROVINCIAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE REGION
MORONA SANTIAGO PROVINCIAL
DE
MORONA SANTIAGO



LÓPEZ ABAD ALEXANDRA DEL ROCÍO
171251652-3

Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC

DIRECCION PROVINCIAL
MORONA SANTIAGO
ASESORIA
JURIDICA

AB. ANGEL VALVERDE LOPEZ
MAT. 14-2011-8

 SECRETARIA GENERAL
Ministerio del Ambiente
CERTIFICO QUE LAS 06 FOJAS SON FIEL COPIA
DEL ORIGINAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE
SER NECESARIO.
Quito a 16 JUN 2015

 SECRETARIA GENERAL
Ministerio del Ambiente

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
SECRETARIO GENERAL

-94-
novelty/
cubo
e)



INSTRUCCION SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre LOPEZ JOSE
APellidos y Nombres de la Madre ABAD ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2011-04-07
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-04-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. FORESTAL V4333V4424

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL ELIJIDO

000450439

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171251652-3**



APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ ABAD ALEXANDRA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0144 **1712516523**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOPEZ ABAD ALEXANDRA DEL ROCIO

MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MACAS	0
MORONA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En la ciudad de Macas, al uno de Diciembre de dos mil catorce, a las Diecisiete Horas con veinte minutos, ante el Blgo. Hermógenes Mosquera Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana Secretario ad-hoc, con el fin de rendir declaración libre y voluntaria sobre lo que conoce referente al proceso de Calidad Ambiental **01-2014** que sigue esta Cartera de Estado por incumplimiento a las **Normas Técnicas Ambientales** seguido en contra del Gobierno Autónomo Descentralizado de Morona Santiago representado por el Magister Marcelino Chumpi Jimpikit, Prefecto de la Provincia, comparece el señor **BOLIVAR MANUEL VILLAVICENCIO LALANGUI** dice llamarse como queda anotado, portadora de la cédula **110300217-4** de estado civil Casado, de profesión **INGENIERO CIVIL**, conforme lo acredita a los documentos adjuntos, domiciliado en el Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago. En base a mis funciones puedo manifestar: que el GAD Provincial de Morona Santiago viene ejecutando trabajos en la vía **EVENEZER – MACUMA – TAISHA** desde Diciembre del 2010, obra llevada bajo la Administración del Magister Marcelino Chumpi, Prefecto de la Provincia, acotando que anteriormente se han realizado trabajos de las administraciones anteriores del Gobierno Provincial entre ellos el MTOP, tomando en cuenta los diseños definitivos contratados por el actual Ministerio de Transporte y Obras Publicas y cuya copia de planos se prestó las facilidades de parte del Director de Estudios de Transporte, Ing. Rommel Yela Acoste como se indica en oficio **No. DEV-09-672-OF** de fecha 12 de octubre del 2009, debo indicar que en el año 2001 se otorga la Licencia Ambiental al Concejo Provincial de Morona Santiago y en el año 2007 al MTOP. Adjunto oficio. Mediante Oficio Cir. No. 487-SOPC-DP-MS, de fecha 5 de octubre de 2009 en donde se hace mención a la entrega de los planos por parte del Director de Transporte y Obras Publicas de aquel entonces al Prefecto de la provincia de Morona Santiago. Por lo tanto se cuenta con las Licencias Ambientales para la Construcción de la mencionada vía. Durante el tiempo que se ha venido realizando los trabajos se ha cumplido con las normativas ambientales, de tal manera de provocar el menor impacto posible en el Medio Ambiente del Área de influencia. Por el diseño mismo de la vía existen cortes mínimos en los cuales se ha ido ubicando dicho material en coordinación con los dueños del terreno aledaños a la vía, quienes solicitan para terraplenes y rellenos en sus predios, se cuenta con un campamento en el sector del Río **MENTSAKIN** donde se ubican los combustibles para el expendio de las maquinarias, el mismo que ha servido como logística para la correcta manipulación de combustibles y lubricantes. Se cuenta con una mina en el río Macuma, en la cual se ha hecho los trámites correspondientes para el libre aprovechamiento de materiales pétreos. Recalcar que en las zonas que rodea la obra con la construcción de esta vía, son áreas intervenidas y en su gran mayoría son invernadas de pastizales para el ganado; indicar que casi el noventa por ciento del trazado de la vía van paralelo con el proyecto de electrificación de **EVENEZER – MACUMA – TAISHA**. a).- Diga usted si hasta la fecha tiene conocimiento si se ha realizado Auditoria de Impacto Ambiental en las Licencias mencionadas.- **RESPONDE:** No tengo conocimiento.- b).- Diga usted si se ha realizado algún Plan de Acción Emergente siguiendo los Parámetros Técnicos Ambientales.- **RESPONDE:** No tengo conocimiento.- c) Diga usted si en base a las funciones que realiza al dirigir la obra, se ampara en algún documento para evitar impactos ambientales negativos.- Si, en base a las especificaciones



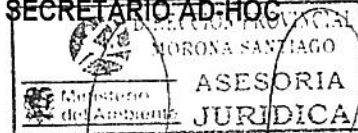
Ministerio del Ambiente

Ambientales de Ministerio de transporte y Obras públicas. Luego de leída que fue la presente se ratifica en su contenido y para su constancia firma al pie de la presente en unidad de acto en junta del Director Provincial Ministerio del Ambiente de Morona Santiago y del Suscrito Secretario ad hoc que certifica.

Blgo. Favian Mosquera
DIRECTOR PROVINCIAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE
MORONA SANTIAGO



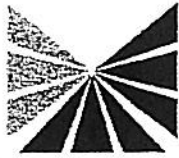
Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC



BOLIVAR MANUEL VILLAVICENCIO LALANGUI
110300217-4

AB. ANGEL VALVERDE LOPEZ
MAT. 14-2011-8





Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

Bolívar y 24 de Mayo

Telefax: 07-2702009 07-2703901

E-mail: moronasantiago@mtop.gov.ec

Macas - Morona Santiago

SECRETARIA GENERAL

Oficio Cir. Nº 487-SOPC-DP-MS
Macas, octubre 5 del 2009

At. D.O.R.

12/10/09

RECIBIDO 05 OCT 2009

04591

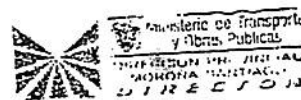
Licenciado
Marcelino Chumpi
PREFECTO DE MORONA SANTIAGO
Ciudad

Señor Prefecto:

Referente a su oficio Nº 1459-P-GPMS del 22 de septiembre del 2009, me permito solicitarle muy respetuosamente, disponer a quien corresponda reciba los planos de la vía Evenezer - Macuma - Taisha, además debo indicar que cualquier trabajo que se vaya ejecutar en esta vía, tomar en cuenta 25 metros desde el eje de la vía.

Atentamente,

Ing. Rodrigo López Bermeo
DIRECTOR PROVINCIAL MTOP-MS



ATENCIÓN ING. ASTUDILLO
E ING. RAIBAN

JMF/mr

14 OCT 2009
D.O.R.



no
y sus
19/10/09

DIRECCION: JUAN LEON MERA ORELLANA EDIF. EQUINA
TEL.FNO: 2566196 / 2224529



SUBSECRETARÍA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DEL TRANSPORTE

Oficio No. DEV-09-672-OF

Handwritten signatures and dates: 19/10/09

Quito , Lunes, 12 de Octubre de 2009

RECIBIDO 14 OCT 2009

LICENCIADO
Marcelino Chumpi
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
Presente.

REFERENCIAS

PROYECTO : Río Macuma-Cangaime-Taisha
PROVINCIA : Morona Santiago

De mi consideración:

En atención al oficio N° 1458-P-GPMS de 24 de septiembre del 2009, mediante el cual solicita se entregue copia del estudio del proyecto de la referencia, debo informar a usted que el día viernes 25 de septiembre del 2009, se prestó todas las facilidades al arquitecto Patricio Piñas M., Director de Obras Públicas de la entidad a su cargo, a fin de que obtenga las reproducciones del Informe Final de Ingeniería y de los planos de diseño geométrico.

Atentamente,



Documento firmado electrónicamente

Ing. Rommel Yela Acosta
Director de Estudios del Transporte

RY/en/mg/jc

-98-
Morona
Loja
P)

07 FEBRERO 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CEDULA DE CIUDADANIA 110300217-4

VILLAVICENCIO LALANGUI BOLIVAR MANUEL

LOJA/LOJA/EL SABRARIO

20 DICIEMBRE 1972

0024 0185 02351 N

LOJA/LOJA

EL SABRARIO 1972



OLIVERA

Ministerio de Justicia
SECRETARIA GENERAL

EQUATORIANA*****

CASADO LOPEZ RAUTE VERONICA E

SUPERIOR INE.CIVIL

VILLAVICENCIO JOSE BOLIVAR

LALANGUI MARIA ELOIZA

LOJA 05/07/2010

05/07/2010

REN 2887653



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0064 1103002174

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VILLAVICENCIO LALANGUI BOLIVAR
MANUEL

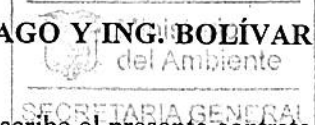
MORONA SANTIAGO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MACAS	0
MORONA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y ING. BOLÍVAR MANUEL VILLAVICENCIO LALANGUI.



En la ciudad de Macas a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce se suscribe el presente contrato de Servicios Ocasionales al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración del presente contrato de servicios ocasionales, por una parte el MSC. MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT y DR. HIDALGO RIGOBERTO DELGADO BRITO, Prefecto Provincial y Procurador Síndico, respectivamente y por otra parte el ING. BOLÍVAR MANUEL VILLAVICENCIO LALANGUI, portador de la cédula de ciudadanía N° 110300217-4, los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse según la Ley, de una manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente Contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.) El Ministerio de Finanzas, a través del CONGOPE, envía el memorando N° MINFIN-CGJ-2013-0916, de fecha 23 de octubre de 2013, en el cual dispone la aplicabilidad del presupuesto prorrogado en el ejercicio fiscal 2014, sujetándose a lo que determina los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, toda vez que en el año 2014 se eligen nuevos representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; por lo tanto registró el presupuesto inicial del año 2013 y en base a la autonomía que gozan los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, según los artículos: 238 y 252 de la Constitución; Arts. 5; 40 y 50, literal b) y h); 354; 360 del COOTAD, y en razón de que se realizará el concurso abierto de merecimiento y oposición para cubrir las vacantes en todas las direcciones de área y por no paralizar las actividades diarias existentes en la institución, el Señor Prefecto Provincial, MSc. Marcelino Chumpi, emite la Resolución N° 12-P-GADPMS-2014, de fecha 08 de abril de 2014, en la cual dispone a la Directora de Desarrollo de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago se proceda a la contratación del personal idóneo necesario para el normal funcionamiento, ejecución de los procesos administrativos, desarrollo del plan operativo anual institucional, ejecución del presupuesto, macroyectos, programas, proyectos y actividades planificadas, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales hasta que se realicen los procesos legales necesarios, urgentes de concurso abierto de méritos y oposición para cubrir las vacantes en todas las direcciones de área es decir de apoyo y operativo. 2) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago a través de la Dirección de Obras Públicas con la finalidad de desarrollar las actividades de su competencia, por necesidades institucionales considera necesario contratar los servicios de un JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES (Grado 7), para lo cual se cuenta con la autorización del Sr. Prefecto Provincial mediante Resolución N° 12-P-GADPMS-2014, de fecha 08 de abril de 2014, disposición mediante Memorando Nro. GADPMS-P-2014-085-M del 14 de abril de 2014 y la certificación financiera de la partida presupuestaria N° 710510.000, a la cual se aplicará este egreso, presentada por el Director Financiero. 3) La Dirección de Talento Humano emite el Informe Técnico No. 095-DDTH-GAPMS de fecha 15 de abril de 2014, correspondiente a la contratación del personal amparado bajo la modalidad de Servicios Ocasionales.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Ing. Bolívar Manuel Villavicencio Lalangui, se compromete de una manera libre y voluntaria a prestar los servicios lícitos y personales en calidad de JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES (Grado 7), para que labore en la Dirección de Obras Públicas, para lo cual posee la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar el trabajo a él encomendado.

CUARTA: ACTIVIDADES A CUMPLIR.- 1) Programar las funciones del Departamento de Estudios y Construcciones y ejecutarlas. 2) Llevar a cabo la realización de estudios, construcción y ejecución de los programas y proyectos aprobados por el GAPMS. 3) Reparar y mantener calles, caminos, aceras y demás de uso público de la Provincia. 4) Realizar la apertura, conservación y mantenimiento de los caminos que no han sido declarados de carácter nacional, ubicados dentro de la provincia. 5) Llevar a cabo la limpieza y mantenimiento de las alcantarillas y otros drenajes. 6) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, y del avance de las obras. 7) Llevar un registro y control diario de las cuadrillas de trabajo, y presentar un informe semanal al Director. 8) Elaborar las especificaciones y términos de referencia requeridos para la elaboración de las bases de contratación de obras. 9) Identificar de manera sistemática las necesidades de estudios, construcción y desarrollo de la infraestructura vial en la provincia, y sugerir las acciones y decisiones pertinentes. 10) Proponer metodologías, normas, especificaciones generales y especiales e indicadores de gestión y rendimiento, que



eleven los niveles de calidad y productividad en el desarrollo y construcción de la infraestructura vial de la Provincia de Morona Santiago. 11) Evaluar la aplicación de las normas, especificaciones, condiciones y requisitos técnicos, establecidos para la realización de estudios y obras de construcción y desarrollo vial y otras obras civiles. 12) Y las demás actividades que disponga el Director de Obras Públicas y/o el Señor Prefecto Provincial.

QUINTA: SUBROGACIÓN O ENCARGO.- De acuerdo al Art. 143, inciso sexto del Reglamento de la LOSEP, el contratado podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse.

SEXTA: REMUNERACIÓN.- De conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y los niveles estructurales de los puestos en la escala de remuneraciones propia de la institución establecida mediante resolución administrativa N° 27-P-GPMS y por disposición del Sr. Prefecto mediante sumilla inserta en oficio N° 0016-ATH-GADPMS DEL 7 DE ENERO DE 2013; el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial pagará al servidor público una remuneración mensual unificada de **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 1.800,00)** aplicada a la partida N° 710510.000, más otros beneficios que por Ley, Reglamento, Decreto o Resolución tenga derecho.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO.- El tiempo de duración del presente Contrato de Servicio Ocasional será desde la presente fecha (15 de abril del 2014), hasta el 31 de diciembre de 2014.

OCTAVA: OTROS DERECHOS.- Para el pago de viáticos, subsistencias, alimentación, horas extras, se le reconocerá de acuerdo a la Ley y a los reglamentos de la Institución.

NOVENA: HORARIO DE TRABAJO.- El horario de trabajo de "El (La) Contratado (a)" será el mismo que rige para los servidores de nombramiento permanente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago.

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- Este contrato de ninguna manera representará estabilidad laboral, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiéndose darse por terminado en cualquier momento conforme lo dispone el artículo 58 de la LOSEP; el sexto inciso del Art. 146 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público; y lo que estipula el cuarto inciso del Art. 21 de la Ordenanza que contiene el Sistema Integrado de Desarrollo del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago, o por las causales del Art. 48 de la LOSEP.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS.- Todos los sistemas, informes y documentos que resultaran del trabajo de "El (La) Contratado (a)" serán de propiedad exclusiva de la Entidad y, por otra parte, toda información obtenida por "El (La) Contratado (a)" dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que se produzcan relacionados con la ejecución de sus labores serán considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago.

DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL TRABAJO.- Para el cumplimiento de sus funciones, "El (La) Contratado (a)" se compromete a cumplir sus actividades a cabalidad, con eficiencia y responsabilidad, además declara conocer y sujetarse a las normas legales y administrativas establecidas, como a respetar las órdenes legítimas emanadas de las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago, observando en todos sus actos reserva, ética y diligencia.

DÉCIMA TERCERA: DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- De la remuneración mensual unificada estipulada, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago, retendrá mensualmente los valores correspondientes al aporte individual del Seguro Social obligatorio.

DÉCIMA CUARTA: DEDICACIÓN EXCLUSIVA.- "El (La) Contratado (a)" declara con juramento que no se encuentra incurso en lo tipificado en el Art. 24 literal i) de la Ley Orgánica del Servicio Público así como no tener ninguna otra obligación de trabajo durante el tiempo que dure la presente contratación y asimismo se

CERTIFICADO

Que es fiel copia del Original

Cambiamos la historia, POR NUESTRO FUTURO.

Dirección: Calle 24 de Mayo y Bolívar
Teléfono: (07) 2700116 / 2700440 / 2702492 - 493 - 494 - 495
WWW.MORONASANTIAGO.GOB.EC

obliga a ejecutar personalmente y con la debida diligencia todas y cada una de las labores o actividades que se le encomienden dentro del contexto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN LEGAL.- Las partes contratantes se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Servicio Público y el Reglamento, para cuyo objeto se declaran incorporados los derechos y deberes recíprocos entre empleador y empleado.


Por las consideraciones determinadas en el Informe Técnico N° 095-DDTH-GADPMS de la Dirección de Desarrollo de Talento Humano, se procede a la contratación del **ING. BOLIVAR MANUEL VILLAVICENCIO**.

Se entiende por terminada la relación laboral, automáticamente una vez cumplido el plazo, sin necesidad de notificación alguna por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago.

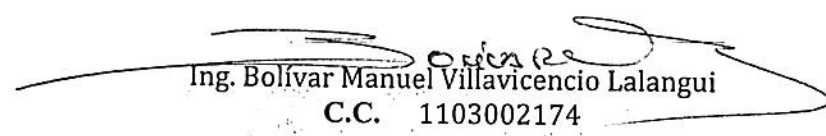
DÉCIMA SEXTA: PAGO DE LAS REMUNERACIONES.- La remuneración se pagará desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de registro del nombramiento o contrato, salvo el caso en que éste se haya llevado a cabo el primer día hábil del mes y hasta el día de efectiva prestación de actividades.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Para el caso de suscitarse controversias, las partes se someten a los jueces competentes y al trámite pertinente, determinado en la Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento y otras leyes que rijan la materia.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Macas Capital de la Provincia de Morona Santiago, a los quince días del mes de abril de 2014.


MSc. Marcelino Chumpi Jimpikit
PREFECTO DE MORONA SANTIAGO


Dr. Hidalgo Rigoberto Delgado Brito
PROCURADOR SÍNDICO


Ing. Bolívar Manuel Villavicencio Lalangui
C.C. 1103002174

Domicilio: Av. Amazonas entre Riobamba y Quito. MACAS

Teléfono: 2-704121

REGISTRO N° 095-DDTH-GADPMS

FECHA: 15/04 /2014

Elaborado por: Mgs. Lucía Cruz M.



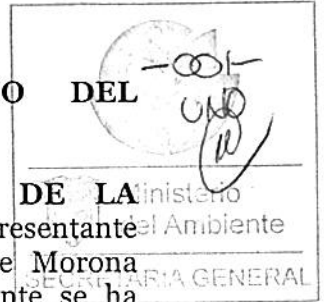
CERTIFICADO
Que es fiel copia del Original
FIRMA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-101- -1011
Cebano
6)
92 Noviembre y 9051

SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.



FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO y en consecuencia representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Morona Santiago, dentro del Proceso Forestal No. 01-2014, que ilegalmente se ha iniciado en mi contra en la calidad de comparezco, con el debido comedimiento digo:

PRIMERO: En fecha 24 de noviembre del 2014, a las 14:18, se entregó el respectivo escrito de prueba dentro del término legal señalado, en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Morona Santiago.

SEGUNDO: Mediante de fecha 24 de noviembre del 2014, a las 15:17, el Ministerio del Ambiente, dicta la providencia en 10 numerales, en el numeral II consta "adjúntese treinta y siete fojas".

TERCERO: Con lo anterior descrito solicitamos la ampliación de la providencia en la que se haga constar que dentro de las treinta y siete fojas reproduce como prueba los documentos a saber:

3.1.- La licencia ambiental No. 015, concedida por el Ministerio del Ambiente al Consejo Provincial de Morona Santiago el 16 de julio del año 2001, para la Construcción de la Vía Evezezer – Macuma – Taisha. (Documento que consta adjunto en 4 fojas);

3.2.- La licencia ambiental concedida por el MAE, al MTOP, el 31 de agosto de 2007, para la construcción de la vía Evezezer-Macuma Taisha. (Documento adjunto en 5 fojas);

3.3.- La licencia ambiental otorgada el 9 de julio del 2012 por el MAE, al Gobierno Provincial, mediante Resolución 1019, para el Proyecto de Electrificación Evezezer-Macuma Taisha, que fue ejecutado por el Gobierno Provincial con un crédito del Banco del Estado, cuyos documentos constan en 9 fojas adjuntas.

3.4.- El Convenio adjunto en 4 fojas, suscrito por el Gobierno Provincial de Morona Santiago y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, de uso gratuito de los postes en la vía Evezezer –Macuma Taisha, para el tendido de fibra óptica y cables de telecomunicaciones.

3.5.- El Informe Técnico adjunto en 12 fojas, suscrito por la ingeniera Beky Heras Vargas, profesional en libre ejercicio que a su tiempo presentó informes luego de inspeccionar y fiscalizar la obra Construcción de la Vía Evezezer – Macuma Taisha.

3.6.- Que se tenga como prueba a mi favor y de mi representada, el pronunciamiento de las Comunidades, pueblos, nacionalidades ubicados en el trayecto de la vía, y del cantón Taisha en su conjunto, que en ejercicio de sus derechos constitucionales se expresan libremente. Adjunto en 3 fojas.

El futuro se siente....!

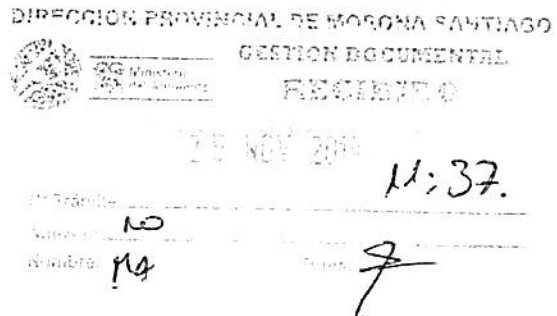
-101-
07A



En consecuencia sírvase proveer conforme he solicitado dentro de la prueba, caso contrario se estaría violentando el debido proceso, Art. 76 de Constitución, numeral 7, literales a, b y c.

Legalmente facultado y como su defensor.-

[Handwritten signature]
Mauricio Valverde López.
ABOGADO DEL GADPMS.



El futuro se siente....!

- 102 -
 cedula del
 6) - 001 -
 unido
 ll

PROCESO N° 01 – 2014 C.A.

MINISTERIO DEL AMBIENTE.-DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO.- Macas, 25 de Noviembre de 2014, a las 14H17. **VISTOS:** se dicta la siguiente providencia. I.- Adjúntese al expediente el escrito presentado por el Magister **FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT**, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago. II.- Téngase en cuenta el escrito presentado por el Magister **FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT**, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago conforme sea procedente en derecho. III.- A lo que respecta en el escrito que antecede esta cartera de estado en providencia del 24 de Noviembre de 2014, a las 15H17, hace constar en el numeral II.- Téngase en cuenta el escrito presentado por el Magister FELIPE MARCELINO CHUMPI JIMPIKIT, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago y téngase en cuenta conforme sea procedente en derecho. Adjúntese un CD de video multimedia. Adjúntese treinta y siete fojas se hacen saber a la parte actuante que se está tomando en cuenta los anexos adjuntos, los cuales serán sustentados al momento de emitir resolución.- III.- Por ser un alegato presentado en la etapa de prueba respetando las garantías constitucionales y el debido proceso, a lo que respecta que se aclare la providencia del 24 de Noviembre de 2014, a las 15H17 se hace saber; Adjúntese a cuatro fojas la licencia Ambiental No. 015, concedida por el Ministerio del Ambiente al Concejo Provincial de Morona Santiago el 16 de julio de 2001, para la construcción de la vía **EVEZEZER – MACUMA – TAISHA**. Adjúntese a cinco fojas la Licencia Ambiental concedida por el MAE, al MTOP, el 31 de Agosto de 2007, para la construcción de la vía **EVEZEZER – MACUMA – TAISHA**. Adjúntese a nueve fojas la Licencia Ambiental otorgada el 9 de Julio del 2012 por el MAE, al Gobierno Provincial, mediante Resolución 1019, para el Proyecto de Electrificación **EVEZEZER – MACUMA – TAISHA**, que fue ejecutado por el Gobierno Provincial con un Crédito del Banco del Estado. Adjúntese a cuatro fojas el Convenio suscrito por el Gobierno Provincial de Morona Santiago y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT, de uso gratuito de los postes en la vía **EVEZEZER – MACUMA – TAISHA**. Adjúntese a doce fojas el informe técnico suscrito por la Ing. Beki Heras Vargas, profesional en libre ejercicio que a su tiempo presento informes luego de inspeccionar y fiscalizar la obra de construcción de la vía **EVEZEZER – MACUMA – TAISHA**. Adjúntese a tres fojas el pronunciamiento de las Comunidades, pueblos, nacionalidades ubicados en el trayecto de la vía y del Cantón Taisha en su conjunto, en ejercicio de sus derechos constitucionales se expresan libremente. Actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc el Ab. Mauricio Villavicencio Orellana. Cítese y Notifíquese.-

Blgo. Favjan Mosquera O.
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MAE MORONA SANTIAGO

Ab. Mauricio Villavicencio O.
SECRETARIO AD-HOC

SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DEL AMBIENTE
 CERTIFICO QUE LAS 01 FOJAS SON FIELES COPIAS DEL ORIGINAL. AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.
 Quito a 25 de Noviembre de 2014.

Razón: Macas, a los 25 días del mes de Noviembre de 2014. Notifiqué en el Casillero Judicial N. 18 y 36 de la Corte Provincial de Morona Santiago, a las 10H00 de 2014.

Ab. Mauricio Villavicencio.
SECRETARIO AD-HOC

DIRECCION PROVINCIAL MORONA SANTIAGO
 MINISTERIO DEL AMBIENTE
ASESORIA JURIDICA

Ab. Andrés Solís P.
SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DEL AMBIENTE
 SECRETARIA/O GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



-103-
como
relevo/



Memorando Nro. MAE-DPAMS-2014-0334

Macas, 26 de noviembre de 2014

PARA: Sr. Ing. Cristian Alfredo León Pavaña
Coordinador de la Unidad de Calidad Ambiental Morona Santiago

ASUNTO: Informe carretera Evenecer - Macuma - Taisha

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito que se elabore el informe técnico que recoja los antecedentes de los videos y/o documentales que se realizaron con fecha 1 y 14 de noviembre del presente año en el cual se evidencie los presuntos daños ambientales ocasionados por la construcción de la carretera Evenecer - Macuma - Taisha, para esta diligencia tiene un plazo de tres días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Blgo. Hermógenes Favián Mosquera Ordoñez
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE MORONA SANTIAGO

Copia:

Sr. Edison Mauricio Villavicencio Orellana
Unidad de Asesoría Jurídica Morona Santiago



Papel Ecológico



-109-
www
www.b



Memorando Nro. MAE-UCAMS-DPAMS-2014-0466

Macas, 26 de noviembre de 2014

PARA: Sr. Ing. Cristian Alfredo León Pavaña
Coordinador de la Unidad de Calidad Ambiental Morona Santiago

ASUNTO: Informe de inspección de la carretera "Río Macuma - Macuma - Taisha"

De mi consideración:

En anexo adjunto, sírvase encontrar en Informe Técnico Nro. 14-085-2014-INF-UCAMS-DPAMS-MAE de la inspección realizada al proyecto vial "Río Macuma-Macuma-Taisha", ubicado en el Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago, a cargo del GADP de Morona Santiago.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Milton Patricio Reinoso Barrera
ESPECIALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL PROVINCIAL

Referencias:
- MAE-DPAMS-2014-0334

Anexos:
- Informe Técnico sobrevuelo Via Rio Macuma-Taisha.PDF

Copia:
Sr. Edison Mauricio Villavicencio Orellana
Unidad de Asesoría Jurídica Morona Santiago



ESPACIO

EN

EL TIEMPO

2

ESPACIO

EN

EL TIEMPO

0

5